



Vigésimo segundo período de sesiones
Tema 23 del programa

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON
RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

(Relativo a la labor realizada en 1967)

Relator: Sr. Mohsen S. ESFANDIARY (Irán)

CAPITULOS XV A XXII

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XV. ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON ¹		
I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2	4
II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	3 - 60	5
A. Islas Gilbert y Ellice	3 - 25	5
B. Isla Pitcairn	26 - 35	12
C. Islas Salomón	36 - 60	14
III. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	61 - 64	21
IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL RESPECTO DEL INFORME DEL SUBCOMITE II	65	22
ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE II SOBRE LAS ISLAS GILBERT Y ELLICE, LA ISLA PITCAIRN Y LAS ISLAS SALOMON . .		23

* Este documento contiene los capítulos XV a XXII del informe del Comité Especial a la Asamblea General. El capítulo introductorio general se publicará más adelante con la signatura A/6700/(parte I). Los demás capítulos del informe se reproducen en distintas adiciones.

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XVI. NIUE E ISLAS TOKELAU		
I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2	35
II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	3 - 21	36
III. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	22 - 94	41
IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL RESPECTO DEL INFORME DEL SUBCOMITE II	95	54
ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE II SOBRE NIUE Y LAS ISLAS TOKELAU		56
XVII. NUEVAS HEBRIDAS		
I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2	67
II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	3 - 26	68
III. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	27 - 30	75
IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL RESPECTO DEL INFORME DEL SUBCOMITE II	31	76
ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE II SOBRE LAS NUEVAS HEBRIDAS		78
XVIII. GUAM Y SAMOA AMERICANA		
I. ACTUACION ANTERIOR DEL COMITE ESPECIAL Y DE LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2	83
II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	3 - 62	84
A. Guam	3 - 19	84
B. Samoa Americana	20 - 62	89
III. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	63 - 80	99
IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL RESPECTO DEL INFORME DEL SUBCOMITE II	81	105
ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE II SOBRE GUAM Y SAMOA AMERICANA		107
XIX. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO		
I. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL EN 1966	1	118
II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	2 - 19	119
III. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	20 - 32	125
IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL RESPECTO DEL INFORME DEL SUBCOMITE II	33	127
ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE II SOBRE EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO		129

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XX. ISLAS COCOS (KEELING), TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NAURU, PAPUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE GUINEA		
I. ACTUACION ANTERIOR DEL COMITE ESPECIAL Y DE LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 6	134
II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	7 - 92	137
III. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	93 - 97	159
IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL RESPECTO DEL INFORME DEL SUBCOMITE II	98	161
ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE II SOBRE LAS ISLAS COCOS (KEELING), EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NAURU, PAPUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA		164
XXI. BRUNEI	1 - 28	188
XXII. HONG KONG	1 - 45	196

CAPITULO XV*

ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON

I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. En 1964, el Comité Especial aprobó ciertas conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Gilbert y Ellice, a la Isla Pitcairn y a las Islas Salomón^{1/}. En septiembre de 1966, después de examinar los Territorios, el Comité Especial llegó a la conclusión de que la aplicación de las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, no había avanzado lo suficiente y que la resolución 2069 (XX) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1965, no se había aplicado debidamente. Reiteró las recomendaciones que había hecho en 1964 y opinó que era necesaria y habría de ser muy útil una visita del Subcomité II del Comité Especial para apreciar el ambiente político, las necesidades económicas y las aspiraciones de esos pueblos, y que podían tomarse las medidas oportunas para concertar tal visita en consulta con la Potencia administradora^{2/}.
2. En su vigésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 2069 (XX) relativa a 26 territorios, entre ellos las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón. En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 2232 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, relativa a 25 territorios, entre ellos las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y

* Las partes I y II de este capítulo fueron publicadas anteriormente con la signatura A/AC.109/L.363.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), cap. XX, párrs. 80 a 96.

2/ A/6300/Add.9, cap. XV, párrs. 33 a 35.

las Islas Salomón. En dicha resolución se pedía a las Potencias administradoras que pusieran en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, se reiteraba la declaración de la Asamblea en el sentido de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; se instaba a las Potencias administradoras a que permitieran a las misiones de las Naciones Unidas visitar los territorios y les ofrecieran toda su cooperación y asistencia; se decidía que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos territorios toda la ayuda que necesitaran en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación; y, por último, se pedía al Comité Especial que prestara especial atención a esos territorios y que informara a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de dicha resolución.

II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS^{3/}

A. ISLAS GILBERT Y ELLICE

✓ Generalidades

3. El Territorio de las Islas Gilbert y Ellice está situado en el Pacífico Sudoccidental, en torno al punto en que el Ecuador cruza la línea internacional de cambio de fecha. Comprende la remota Isla Océano y cuatro grupos de islas: Gilbert, Ellice, Fénix y Northern Line. Con excepción de la Isla Océano, que por efecto de una acción volcánica ha alcanzado una altitud de unos 85 metros sobre el nivel del mar, las demás son atolones de coral de escasa elevación. Tienen una superficie total de 369 millas cuadradas (956 kilómetros cuadrados) y se extienden sobre una superficie de océano de más de 2 millones de millas

^{3/} La información presentada en esta sección ha sido tomada de informes publicados. En la preparación de esta sección se ha utilizado también la información transmitida al Secretario General, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 18 de abril y el 1.º y 26 de agosto de 1966, correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1965.

cuadradas (5.180.000 kilómetros cuadrados). Las Islas Canton y Enderbury, del grupo de las Fénix, se encuentran actualmente bajo la autoridad conjunta del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Ambas islas estuvieron deshabitadas hasta que el desarrollo de la aviación a través del Pacífico las convirtió en convenientes escalas aéreas. Canton pasó a ser una estación de abastecimiento de combustible para los servicios aéreos entre Honolulu y Auckland y Sydney. Actualmente se utiliza como aeródromo de urgencia y militar. Continúan manteniéndose allí algunos servicios aeronáuticos, meteorológicos y de comunicaciones.

4. Al 30 de abril de 1963 el censo efectuado arrojaba una población total de 49.879 habitantes, y hacia fines de 1964 la población estimada del Territorio ascendía a más de 50.000 habitantes. El 85% aproximadamente de los habitantes del Territorio son naturales de Gilbert y el 15% restante de Ellice. La gran mayoría de la población vive en las Islas Gilbert y Ellice, que representan aproximadamente la mitad de la superficie total del Territorio. Por otra parte, la Isla Christmas, que tiene una superficie de más de 140 millas cuadradas (426 kilómetros cuadrados), está en gran parte desierta y cuenta sólo con unos centenares de habitantes.

Condición jurídica

5. Las Islas Gilbert y Ellice quedaron colocadas bajo la jurisdicción del Alto Comisionado para el Pacífico Occidental en 1877 y fueron declaradas Protectorado británico en 1892. Por Real Decreto (Order in Council) de 10 de noviembre de 1915, fueron anexadas y se convirtieron en la Colonia de las Islas Gilbert y Ellice. Posteriormente, se extendieron los límites de esta colonia para incluir en ella a las Islas Fénix y Northern Line.

Constitución

6. El Territorio está administrado con arreglo a las disposiciones del Pacific Order in Council, 1893, del Gilbert and Ellice Islands Order in Council, 1915 y del Gilbert and Ellice Islands Order in Council, 1963.

7. Alto Comisionado y Comisionado Residente. La administración del Territorio está a cargo del Alto Comisionado para el Pacífico Occidental, que reside en Honiara (Islas Salomón). Delega su autoridad en un Comisionado Residente, funcionario jefe administrativo del Territorio, quien reside en la capital, Tarawa, en donde están situados los principales departamentos de la administración. Tanto el Alto Comisionado como el Comisionado Residente están facultados para dictar leyes para el mantenimiento de la paz, el orden y la buena administración del Territorio, teniendo debidamente en cuenta las costumbres locales. En los casos en que una ley propuesta puede afectar a la vida de la población local, se consulta a los consejos insulares.
8. Consejo Ejecutivo. El Gilbert and Ellice Islands Order in Council, 1963, dispone el establecimiento de un Consejo Ejecutivo, presidido por el Comisionado Residente e integrado además por un Comisionado Residente Adjunto en calidad de miembro nato, y por no más de tres miembros funcionarios y cuatro no funcionarios.
9. Consejo Asesor. En 1963 se creó un Consejo Asesor, formado por el Comisionado Residente en calidad de Presidente y primer funcionario y por once miembros no funcionarios nombrados por el Comisionado Residente. Este último debe informar y consultar al Consejo acerca de las cuestiones que disponga el Alto Comisionado para el Pacífico Occidental.

Sistema electoral

10. Los miembros elegidos de los consejos insulares (véanse los párrs. 13 y 14 infra) son elegidos por sufragio universal de todos los isleños de más de treinta años.

Organización judicial

11. Con arreglo a lo dispuesto en la Western Pacific (Courts) Order in Council, 1961, en 1962 se creó un Alto Tribunal del Pacífico Occidental. Este está integrado por un Juez Principal y cierto número de jueces asociados, y posee y ejerce una jurisdicción análoga a la del Alto Tribunal de Justicia de Inglaterra. El Alto tribunal tiene jurisdicción para conocer en apelación de las sentencias dictadas por cualquier otro tribunal del Territorio; puede apelarse de las

sentencias del Alto Tribunal mismo recurriendo a la Corte de Apelación de las Islas Viti, y, en última instancia, al Consejo Privado en Londres.

12. Además del Alto Tribunal, existe un sistema de tribunales locales o indígenas que tienen amplia jurisdicción sobre todos los habitantes autóctonos. En cada isla, el tribunal local está presidido por el magistrado insular, que puede ser secundado por cuatro o más asesores. Además, los tribunales insulares de tierras entienden en los litigios sobre bienes inmuebles y cuestiones afines. Dichos tribunales están integrados por el magistrado insular y un grupo de isleños seleccionados.

Administración local

13. En los grupos de islas Gilbert, Ellice y Fénix existen 26 organismos de gobierno local (insular), formados por consejos insulares, un tribunal indígena con jurisdicción criminal y civil y un tribunal de tierras. El jefe de cada gobierno insular es el magistrado de la isla, isleño seleccionado y nombrado por el Comisionado de Distrito y que ostenta a la vez la autoridad ejecutiva y la judicial. Es el representante del Gobierno central en la isla, responsable de la administración local, presidente del consejo insular y magistrado del tribunal indígena.

14. Los consejos insulares se componen de miembros elegidos, miembros nombrados y miembros natos. En todos los consejos insulares hay mayoría de miembros electos. Además de designar a ciertos miembros de los gobiernos insulares, los consejos insulares están facultados para dictar reglamentos locales sobre una gran variedad de materias, y tienen a su cargo los servicios de salud pública, seguridad y bienestar de cada isla. Los consejos tienen plena autonomía financiera y preparan su propio presupuesto de ingresos y gastos; en la mayoría de los casos, costean los diversos servicios insulares con los ingresos locales, pero cuando no cuentan con suficientes recursos propios reciben una subvención del Gobierno central.

Partidos políticos

15. En octubre de 1965 se constituyó el primer partido político del Territorio, el Gilbertese National Party (GNP). Según se informó ese partido tiene, entre otras finalidades, la de "acelerar el ritmo actual de desarrollo constitucional, orientándolo hacia una forma más representativa y democrática de gobierno", y los miembros son por lo general únicamente naturales de las Islas Gilbert. Sin embargo, pueden hacerse excepciones a esa norma a favor de no naturales que hayan pasado buena parte de su vida en dichas islas. En noviembre de 1965 se constituyó en Tarawa un segundo partido político, el Christian Democratic Party (CDP). Para ser miembro del partido no se tiene en cuenta ni la religión ni la raza. Se informa que las finalidades del mismo son asegurar una mayor participación en los asuntos del Territorio; promover el bienestar de la población del Territorio y la armonía entre sus habitantes; aumentar la producción de copra; mejorar la educación; y examinar la cuestión de la tenencia de tierras para garantizar los derechos individuales y aumentar la producción.

Evolución constitucional

16. Se informó al Comité Especial, durante sus reuniones celebradas en 1966, que el Gobierno del Territorio había publicado propuestas para el adelanto constitucional y que el Consejo Asesor estaba estudiándolas. Dichas propuestas eran las siguientes:

a) Reemplazar el Consejo Ejecutivo por un consejo de gobierno investido de facultades ejecutivas y legislativas e integrado por cinco miembros funcionarios y cinco miembros elegidos por una cámara de representantes.

b) Reemplazar el Consejo Asesor por una cámara de representantes integrada por siete miembros funcionarios nombrados y 23 miembros elegidos por sufragio de los adultos de todas las partes del Territorio. El Presidente de los dos organismos sería el Comisionado Residente, que debería consultar con el consejo de gobierno acerca de prácticamente todas las cuestiones en materia de política y legislación. La cámara de representantes asesoraría a su vez al consejo de gobierno en los principales asuntos de política y respecto de la legislación propuesta.

Condiciones económicas

17. La Isla Océano posee ricos yacimientos de roca fosfática, que son explotados conjuntamente con los yacimientos del Territorio en fideicomiso de Nauru, situado a unas 160 millas (256 kilómetros) al oeste, por los Comisionados Británicos de Fosfatos. La economía de las islas está basada en la extracción de fosfatos de la Isla Océano y la producción de copra en las otras islas. Se calcula que dentro de catorce años quedarán agotados los yacimientos de fosfatos. Las islas sufren graves sequías; en la mayoría de ellas la tierra solo alcanza unos cuantos centímetros de profundidad y consiste en gran parte en arena de coral. Esas circunstancias dificultan la agricultura. La copra es el único cultivo comercial; en las islas Gilbert, Ellice y Fénix, lo practican cultivadores indígenas, mientras que en las islas Line está en manos de grandes plantaciones comerciales.

18. En 1965 se volvió a las condiciones normales de cultivo después de la severa sequía de 1963, y la producción de copra acusó un señalado aumento. La producción total de copra fue de 9.733 toneladas, por un valor de 801.330 libras australianas^{4/}, en comparación con 5.442 toneladas, por un valor de 387.666 libras australianas, en 1964. Las exportaciones totales de fosfatos de la Isla Océano fueron de 360.800 toneladas, por un valor de 883.960 libras australianas, en comparación con 325.350 toneladas, por un valor de 805.474 libras australianas, en 1964.

19. El valor de las exportaciones e importaciones en 1965 fue, respectivamente, de 1.685.290 y 1.825.524 libras australianas, en comparación con 1.201.296 y 1.623.863 en el año anterior. La mayor parte de las importaciones procedían del Reino Unido, de Australia y de Nueva Zelandia, países que a su vez recibieron la mayor parte de las exportaciones del Territorio.

20. En 1965, los ingresos del presupuesto ordinario ascendieron a 994.479 libras australianas. Las fuentes principales de ingresos son un impuesto sobre los fosfatos, que pagan los Comisionados Británicos de Fosfatos sobre todo el producto que se exporta de la Isla Océano, y los derechos aduaneros. Los gastos,

^{4/} Se utiliza la moneda australiana. En febrero de 1966, el Gobierno de Australia implantó un sistema monetario decimal. La nueva unidad, el dólar australiano, equivale a 10 chelines de la antigua moneda australiana y a 1,12 dólares de los EE.UU.

con exclusión de los subsidios, ascendieron a 917.817 libras australianas. Se gastaron otras 108.707 libras australianas en planes de desarrollo y bienestar de las colonias.

21. En 1965, como resultado de una recomendación del Consejo Ejecutivo, se estableció un Comité de Desarrollo Económico, que incluye a dos miembros designados de entre los miembros nombrados del Consejo Asesor. El Comité celebró su primera reunión en el mes de noviembre. Su mandato es el siguiente:

a) Promover y coordinar todos los proyectos de desarrollo económico del Territorio y asesorar acerca de todas las propuestas para el reasentamiento en la colonia;

b) Coordinar las políticas del Departamento de Agricultura, Junta de la Copra, Sociedades cooperativas, Junta de Préstamos y Sociedad de Comercio al por Mayor en relación con el desarrollo económico del Territorio;

c) Evaluar y asesorar en lo concerniente a métodos para fomentar activamente el desarrollo de industrias locales y empresas comerciales;

d) Considerar las necesidades en materia de comunicación y transporte internos del territorio y con ultramar, en relación con el desarrollo futuro del Territorio.

Condiciones sociales

22. Mano de obra. Las oficinas administrativas o de otra índole designadas por el Comisionado Residente se ocupan de todo lo relacionado con el reclutamiento, la contratación y el cuidado de los trabajadores. En 1965, las administraciones locales emplearon aproximadamente 70 funcionarios de categoría superior a jornada parcial y 280 de categoría inferior, naturales de las Islas Gilbert o de las Islas Ellice. El Gobierno central empleaba permanentemente unas 700 personas (excluyendo unos 350 trabajadores no establecidos), de las cuales 54 eran europeas. Además del Gobierno, los principales empleadores son los Comisionados Británicos de Fosfatos y las plantaciones de copra. En 1966, los Comisionados Británicos de Fosfatos emplearon a 587 naturales de las Islas Gilbert y Ellice en la Isla Océano y 822 en Nauru. Las condiciones de empleo para los naturales de las Islas Gilbert y Ellice en el Territorio

en fideicomiso de Nauru son las mismas que las de los isleños empleados en la Isla Océano. En las Islas Line las plantaciones de copra empleaban a unos 249 naturales de las Islas Gilbert y Ellice.

23. Sanidad. El Territorio cuenta con dos hospitales generales, un centro hospitalario y 27 dispensarios. El Hospital Central de la Colonia está situado en la sede administrativa. Los Comisionados Británicos de Fosfatos sostienen el otro hospital general, sito en la Isla Océano. Los dos hospitales generales tienen 279 camas. El personal médico gubernamental comprende tres médicos registrados y 22 funcionarios médicos auxiliares. También hay dos médicos empleados por los Comisionados Británicos de Fosfatos en la Isla Océano. La administración paga honorarios para que actúen como funcionarios gubernamentales de sanidad. La asistencia médica (excepto la hospitalización) es gratuita para los autóctonos y los funcionarios públicos.

24. En 1965, los gastos estimados de sanidad fueron en total de 84.748 libras australianas y ascendieron a alrededor del 11% del total de los gastos.

Situación de la enseñanza

25. En 1965, había 12.489 alumnos en las escuelas primarias, la mayoría de ellos concurrían a las escuelas misionales. Existían cuatro escuelas secundarias con 353 alumnos y tres escuelas normales con 89 estudiantes. Diecisiete alumnos cursaban estudios con becas en escuelas secundarias y universidades de Australia y Nueva Zelandia, y otros 35 estaban en el extranjero siguiendo cursos de formación profesional o técnica. Los gastos de educación fueron en total de 67.278 libras australianas, o sea el 7,3% del total de los gastos.

B. ISLA PITCAIRN

Generalidades

26. El Territorio se compone de cuatro islas. Sólo Pitcairn, isla volcánica situada en el Pacífico meridional a mitad de camino entre Australia y América del Sur, está habitada. Tiene una superficie de unas dos millas cuadradas (5,18 kilómetros cuadrados). Los habitantes de Pitcairn, que a fines de 1965

eran 88, son descendientes de los marinos británicos y las tahitianas que se establecieron allí en 1793 después del motín del "Bounty".

Condición jurídica

27. El Territorio de la Isla Pitcairn es una colonia británica que fue colocada bajo la jurisdicción del Alto Comisionado para el Pacífico Occidental en 1898. En virtud de la Pitcairn Order in Council, 1952, se traspasó su administración al Gobernador de las Viti cuando este cargo fue separado del de Alto Comisionado para el Pacífico Occidental.

Constitución

28. Gobernador. El Gobernador de las Viti es Gobernador nato de Pitcairn y dicta leyes para este Territorio.

29. Consejo Insular. La Local Government Ordinance de 1964 constituyó un consejo de diez miembros para reemplazar al Consejo Insular existente de tres miembros. El Consejo Insular se compone del Magistrado de la isla (elegido por tres años), tres miembros elegidos anualmente, el Secretario de la isla, ex officio, un miembro designado por el Gobernador, dos miembros elegidos por los miembros elegidos y dos miembros asesores sin derecho a voto, uno elegido por el Gobernador y el otro por el resto del Consejo.

Organización judicial

30. El Tribunal Insular se reúne dos veces al mes para conocer de las infracciones a los reglamentos de la Isla. Las infracciones graves corresponden a la jurisdicción del Tribunal del Alto Comisionado para el Pacífico Occidental.

Condiciones económicas y sociales

31. La Isla Pitcairn está aislada y su población procede casi toda de un tronco común y está emparentada por endogamia. La pequeña comunidad alcanza a subvenir a sus necesidades esenciales con la explotación del suelo, el mar y el comercio privado, y es autosuficiente. Los ingresos y gastos de Pitcairn en el año 1965-1966 fueron de 39.437 libras y 19.472 libras, respectivamente. Para el año 1966-67, los ingresos se calcularon en 46.782 libras y los gastos en 33.434 libras. Su fuente principal de ingresos es la venta de sellos de correo

a los filatelistas. Se venden algunas frutas y artículos de artesanía a los buques que hacen escala.

32. Los habitantes trabajan por su cuenta. No hay mano de obra permanente, aunque a veces la administración local contrata trabajadores para algunos servicios comunales limitados.

33. Hay un dispensario público, mantenido en cooperación con la Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día. El Gobierno costea los suministros médicos y las medicinas. Se obtiene asesoramiento y asistencia profesional de los médicos de los buques que hacen escala y, de ser necesario ir a Nueva Zelanda para recibir tratamiento médico, pueden obtenerse donaciones o préstamos de los fondos públicos.

Situación de la enseñanza

34. La enseñanza está controlada y financiada enteramente por el Gobierno. Es gratuita y obligatoria para todos los niños entre los seis y los 16 años de edad. La enseñanza se da en inglés y se sigue el programa normal de estudios de Nueva Zelanda. Se recibe enseñanza postprimaria en la Isla por medio de cursos por correspondencia organizados por conducto del Departamento de Educación de Nueva Zelanda.

35. En 1965, la matrícula era de 27 niños. Los gastos de educación se elevaron a 3.825 libras, lo que representa el 19,6% de los gastos totales.

C. ISLAS SALOMON

Generalidades

36. Las Islas Salomón británicas comprenden una doble cadena de islas en el Pacífico Occidental que se extienden sobre una 900 millas (1.400 kilómetros) en dirección sudoriental y cuya superficie total es de 11.500 millas cuadradas (29.785 kilómetros cuadrados). Las seis islas principales son: Choiseul, New Georgia, Santa Isabel, Guadalcanal, Malaita y San Cristóbal. Se caracterizan por tener cordilleras escarpadas, cubiertas por densos bosques y separadas por valles profundos y estrechos. Las islas constituyen el mayor territorio del Reino Unido en el Océano Pacífico. La población total a principios de 1965 se

estimaba en 136.750 habitantes, de los cuales unos 128.200 son melanesios, 5.100 polinesios y el resto de razas diversas. El único núcleo urbano es Honiara, la capital administrativa, que tiene unos 6.684 habitantes. La mayor parte de la población vive en pequeñas aldeas diseminadas en las islas. Los habitantes de las islas mayores están a menudo separados de sus vecinos de la misma isla por altas cordilleras y densas selvas.

Condición jurídica

37. El Territorio de las Islas Salomón es un Protectorado británico que se estableció en 1893 en las Salomón meridionales y en 1900 en el resto del grupo que ahora constituye el Territorio.

Constitución

38. La Constitución actual está contenida en la British Solomon Islands (Constitution) Order in Council, 1960, en virtud de la cual administra el Territorio un Alto Comisionado al que asesora un Consejo Ejecutivo y que legisla con el asesoramiento y aprobación de un Consejo Legislativo. Antes de 1964, el Alto Comisionado era secundado por un consejo asesor solamente.

Alto Comisionado

39. El Protectorado Británico de las Islas Salomón es uno de los territorios administrados por el Alto Comisionado para el Pacífico Occidental, cuya sede se encuentra en Honiara.

Consejo Ejecutivo

40. El Consejo está formado por los titulares de los tres cargos principales, a saber, el Secretario Principal, el Procurador General y el Secretario Financiero de la Alta Comisión del Pacífico Occidental, y por los miembros funcionarios y no funcionarios que nombra el Alto Comisionado. Actualmente el Consejo tiene cinco miembros funcionarios y cinco no funcionarios.

Consejo Legislativo

41. El Consejo se compone del Alto Comisionado como Presidente, tres miembros natos (el Secretario Principal, el Procurador General y el Secretario Financiero de la Alta Comisión del Pacífico Occidental), 8 miembros funcionarios y 10 no funcionarios. Ocho de los miembros no funcionarios son elegidos. Los otros trece miembros son designados bien de oficio, bien por el Alto Comisionado.

Consejos locales

42. En todas las zonas, excepto en algunas islas apartadas muy pequeñas, hay consejos locales de gobierno. Una nueva ordenanza de administración local que se puso en vigor en 1963 dispone que todos los miembros de los consejos se elijan por sufragio universal de adultos, en lugar de ser designados como lo eran antes. Para fines de 1965, se habían establecido 17 consejos en virtud de la nueva ordenanza, y en todos, salvo en uno de ellos, se habían celebrado elecciones. Cada consejo puede adoptar y aprobar resoluciones para el buen gobierno del distrito que depende de su autoridad. Los consejos preparan y examinan sus propios presupuestos anuales de ingresos y gastos. Entre las materias de su competencia figuran las siguientes: servicios administrativos, comunicaciones, dispensarios, escuelas, abastecimientos de agua y desarrollo económico.

43. El Concejo Municipal de Honiara, todos los miembros del cual son designados y en su mayoría no funcionarios, actúa bajo la Presidencia del Comisionado de Distrito de las Islas Salomón centrales. El Concejo tiene responsabilidades y obligaciones concretas y está autorizado a dictar reglamentos. También puede recaudar impuestos, pero su fuente principal de ingresos es una subvención anual del Gobierno central.

Organización judicial

44. El poder judicial consta de un Alto Tribunal para el Pacífico Occidental y de tribunales autóctonos. El Alto Tribunal posee y ejerce una jurisdicción similar a la del Alto Tribunal de Justicia de Inglaterra. El Alto Tribunal es competente para conocer en apelación de los fallos de cualquier otro tribunal

del Territorio; puede apelarse de los fallos del Alto Tribunal recurriendo a la Corte de Apelaciones de las Islas Viti, y en última instancia al Consejo Privado de Londres. Los tribunales autóctonos generalmente funcionan en conformidad con la costumbre local. Tienen jurisdicción civil y penal limitada, y sus decisiones pueden ser revisadas por magistrados.

Sistema electoral

45. Ocho de los miembros no funcionarios del Consejo Legislativo son elegidos por colegios electorales compuestos de miembros elegidos de las autoridades locales (que a su vez son elegidos por sufragio universal de adultos) en siete de los distritos, y por elección directa por sufragio universal de adultos en el distrito de Honiara. Se celebraron elecciones de miembros del actual Consejo Legislativo el 7 de abril de 1965.

Partidos políticos

46. En junio de 1965 los ocho miembros electos del Consejo Legislativo de las Islas Salomón anunciaron que habían formado un partido político que se conocería con el nombre de Democratic Party of the British Solomon Islands. Los principales objetivos del partido serían la libre determinación para el Territorio dentro del Commonwealth; educación gratuita para todos; mejores relaciones industriales y un mejor sistema para el arreglo de las controversias; unificación de todos los pueblos de las Islas Salomón y una mayor participación de las mujeres en los asuntos del Territorio.

Acontecimientos recientes

47. En el curso de sus reuniones de 1966, el Comité Especial fue informado de que el Consejo Legislativo debía disolverse en abril de 1967 y de que se habían publicado e iban a presentarse al Consejo Legislativo del Territorio, en diciembre de 1966, propuestas relativas al progreso constitucional de las Islas Salomón. Se propuso que se aumentara el número de miembros elegidos de ocho a catorce, y, en la medida en que fuera administrativamente posible, que estos catorce miembros fueran elegidos mediante elecciones directas en sus distritos.

No obstante, se hizo saber también al Comité Especial que en ciertos distritos alejados, dispersos en una gran superficie de mar, sería imposible disponer la celebración de elecciones directas por el momento. Se propuso también que se determinaran los poderes legislativos y de otra índole del Alto Comisionado y que se estableciera una comisión de servicio público. No existe nueva información sobre estas propuestas.

Situación económica

48. En el momento actual la economía del Territorio se basa principalmente en la agricultura de subsistencia y en la producción de copra para la exportación. Sin embargo, se está fomentando rápidamente el cultivo del cacao como segunda cosecha comercial, y en 1964 también se cultivaron experimentalmente el arroz, la soja y la palma aceitera, con la esperanza de llegar, para 1966, al cultivo mecanizado en gran escala del arroz y la soja. También se ha comenzado a aserrar madera en gran escala y se espera que las exportaciones de madera alcancen los 10 millones de pies cúbicos en los próximos años, o sea más del décuplo de la cantidad exportada en 1964. No existe minería en gran escala, pero se extraen pequeñas cantidades de oro. Hay unas pocas industrias pequeñas que satisfacen algunas necesidades locales.

49. Las cosechas comerciales se limitan casi enteramente a la zona costera, los valles de los ríos y las colinas de las islas más grandes. Las cosechas alimenticias provienen generalmente de cultivos migratorios, principalmente en zonas forestales. Prácticamente no existen tierras de cultivos permanentes o mixtos, debido principalmente a la densidad con que crece la selva en las zonas donde no se planta el coco o el cacao.

50. El valor de las exportaciones en 1965 fue de 2.370.000 libras australianas, contra 1.990.000 libras australianas en 1964. La copra representó el 88% y la madera el 8% de todas las exportaciones. Las importaciones se estimaron en 3.300.000 libras australianas, contra 2.730.000 libras australianas en 1964. El Reino Unido, el Japón, y Australia recibieron el 98% de todas las exportaciones; el 69% de las importaciones procedía de Australia y del Reino Unido.

51. Los ingresos provienen principalmente de los derechos de importación y exportación, del impuesto sobre la renta y de un impuesto sobre las utilidades de las sociedades. En 1965, el ingreso estimado, incluyendo subvenciones y transferencias provenientes de fondos especiales, fue en total de 3.090.000 de libras australianas, en comparación con 2.740.000 libras australianas en 1964. Los gastos totales estimados se elevaron en total a 3.070.000 libras australianas, en comparación con 2.610.000 en 1964. El presupuesto se equilibra mediante una subvención del Reino Unido.

52. Para el período comprendido entre el 1.º de enero de 1963 y el 31 de marzo de 1966 existe un tercer plan de desarrollo. Los fondos destinados a este plan se estimaron en total en 3.015.800 libras australianas.

53. Un nuevo plan de desarrollo correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero de 1965 y el 31 de marzo de 1968 se proyectó y presentó al Consejo Legislativo en 1965, que lo aceptó para que sirviera como marco general a los fines de la planificación, con la condición de que fuera aprobado cada proyecto separadamente. Las sumas del Fondo de Desarrollo Colonial y de Bienestar disponibles para este plan se elevaban a unos 4.280.000 libras australianas, y los fondos de desarrollo provenientes de todas las fuentes se estimaban en un total de 6.200.000 libras australianas. Se informa que el objetivo del plan es desarrollar los recursos naturales y humanos con el fin de fortalecer la economía del Territorio, elevar el nivel de vida de todos los sectores de la comunidad y elevar el nivel general de la educación.

54. El acuerdo firmado en 1965 por la Potencia administradora y el Fondo Especial de las Naciones Unidas para realizar un estudio mineralógico del Territorio se describió en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones.

Situación social

55. Mano de obra. La mano de obra total del Territorio en 1965 se estimaba en 10.000 trabajadores. Un gran porcentaje de ellos eran no calificados, y existe una gran escasez de trabajadores calificados. La mayoría de los trabajadores se dedican a labores agrícolas, trabajan en la fabricación, en el comercio, o

están empleados por el Gobierno. Había dos sindicatos registrados. En la última parte de 1965 se informó que se observaba entre los trabajadores una disminución general de interés en las cuestiones sindicales, y dos sindicatos suspendieron temporalmente sus actividades.

Sanidad

56. El paludismo y la tuberculosis son los dos principales problemas sanitarios del Territorio. En el momento actual, la concentración de recursos y la atención en la erradicación del paludismo impide que se ataque a fondo la tuberculosis. El éxito del proyecto experimental de erradicación del paludismo que se ha puesto en práctica bajo la dirección y con la activa asistencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha constituido la realización más notable en materia de sanidad de los últimos dos años. En colaboración con la OMS, el Gobierno proyectó llevar a la práctica en 1965 un programa de preerradicación, y se aprobó para este fin una asignación importante de fondos.

57. El Territorio tiene seis hospitales gubernamentales con un total de 370 camas y una leprosería. Los hospitales y otros servicios médicos sostenidos por las misiones tienen 543 camas. En 1963-64, el personal médico, público y privado, comprendía ocho funcionarios médicos registrados y 16 funcionarios médicos auxiliares registrados. En 1965, los gastos de sanidad se estimaron en total en 230.377 libras australianas, en comparación con 202.462 libras australianas el año anterior, y representaron el 8,28% del total de los gastos públicos.

Situación de la enseñanza

58. La enseñanza está en su mayor parte en manos de las misiones. El Gobierno sostiene seis escuelas primarias, una secundaria y una escuela normal. Presta asistencia a las iglesias y a los consejos locales para que proporcionen enseñanza primaria. En 1965 existían 404 escuelas primarias reconocidas y otras 92 escuelas exentas de la obligación de inscribirse por un período de dos años. La matrícula total de estas escuelas era de 19.600 alumnos. Las cinco escuelas secundarias tenían 325 alumnos y las dos escuelas normales 56 estudiantes.

59. Tanto el Gobierno como las iglesias proporcionan becas para estudios secundarios y superiores en el extranjero; a veces se dispone de becas concedidas por otros países. A fines de 1965, 27 estudiantes disfrutaban de becas del Gobierno para hacer estudios secundarios en el extranjero y 95 estudiantes tenían becas concedidas por instituciones religiosas.

60. En 1965, los gastos recurrentes y los gastos de capital en educación se elevaron a 302.931 libras australianas, frente a 224.209 libras australianas en 1964, y se estimó que representaron el 5,45% de todos los gastos públicos.

III. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

61. En su 562a. sesión, celebrada el 22 de septiembre de 1967, el Comité Especial examinó el informe del Subcomité II sobre las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón, que figura como anexo de este capítulo.

62. El representante del Reino Unido dijo que deseaba que se hiciera constar el hecho de que, en opinión de su delegación, las conclusiones y recomendaciones del Subcomité sobre los territorios administrados por el Reino Unido no reflejaban adecuadamente el apreciable adelanto que se había logrado durante los 12 últimos meses en dichos territorios, y agregó que era de lamentar que el tono de dichas conclusiones y recomendaciones fuera reticente y negativo. Por consiguiente, se reservó su posición con respecto a las conclusiones y recomendaciones del Subcomité acerca de dichos territorios.

63. El representante de Australia y el representante de los Estados Unidos de América también expresaron reservas acerca de las conclusiones y recomendaciones del Subcomité respecto de los citados Territorios.

64. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que su delegación reservaba su posición con respecto a las conclusiones que figuraban en el párrafo 43. En particular, opinó que, en lugar de decir que las recomendaciones del Comité Especial y la Asamblea General "no se han aplicado en forma adecuada", dicho párrafo debía expresar que "no se han aplicado".

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITÉ ESPECIAL RESPECTO
DEL INFORME DEL SUBCOMITÉ II

65. En su 562a. sesión, celebrada el 22 de septiembre de 1967, el Comité Especial aprobó las conclusiones y recomendaciones del Subcomité II referentes a las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón, en el entendimiento de que en el acta correspondiente quedarían reflejadas las reservas manifestadas por algunos miembros. He aquí las mencionadas conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

- 1) El Comité Especial observa: que aun cuando la Potencia administradora ha propuesto sustituir al Consejo Asesor por la Cámara de Representantes en las Islas Gilbert y Ellice, el Consejo seguiría siendo únicamente un órgano de carácter consultivo; y que en el caso de las Islas Salomón, en virtud de la nueva Constitución que entró en vigor el 1.º de abril de 1967, el Consejo Legislativo ampliado seguiría teniendo una minoría de miembros elegidos y el Consejo Ejecutivo seguiría integrado en su mayoría por miembros nombrados.
- 2) La conclusión del Comité Especial es que, si bien se han hecho algunos progresos en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, esos progresos no han sido muy importantes y deben acelerarse; que las recomendaciones del Comité Especial formuladas en 1964 y las contenidas en la resolución 2069 (XX) de la Asamblea General no se han aplicado en forma adecuada; y que es preciso reforzar las bases económicas de los Territorios.
- 3) El Comité Especial tiene conciencia de los problemas especiales que plantean esas islas pequeñas y aisladas.

Recomendaciones

- 4) El Comité Especial reitera a la Potencia administradora las recomendaciones que formuló sobre esos Territorios en 1964.

ANEXO*

INFORME DEL SUBCOMITÉ II SOBRE LAS ISLAS GILBERT
Y ELLICE, LA ISLA PITCAIRN Y LAS ISLAS SALOMON

Examen por el Subcomité

1. El Subcomité examinó la situación de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón en sus 57a. a 60a. y 63a. sesiones, celebradas entre el 14 de marzo y el 12 de mayo de 1967.
2. El Subcomité tuvo a la vista el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véanse los párrafos 1 a 60 del presente informe).
3. Con arreglo al procedimiento en que había convenido el Comité Especial, el Presidente invitó al representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a participar en el examen de la situación en los tres Territorios.
4. En su declaración ante el Subcomité, el representante del Reino Unido declaró que en 1966 su delegación había proporcionado al Subcomité datos muy detallados sobre la situación de los Territorios considerados. Se habían facilitado otros datos en la 1669a. sesión de la Cuarta Comisión, en diciembre de 1966. Desde la reciente publicación del documento de trabajo preparado a base de esas informaciones, no había habido que señalar nada importante. Sin embargo, su delegación haría gustosamente los comentarios necesarios sobre los debates del Subcomité en otro momento.
5. La representante de la India recordó que en 1966 la delegación del Reino Unido había comunicado al Comité Especial que el Gobierno de las Islas Gilbert y Ellice había formulado propuestas relativas al progreso constitucional del Territorio,

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.395/Add.1.

que fueron examinadas por el Consejo Asesor; que el número de miembros elegidos del Consejo Legislativo de las Islas Salomón iba a aumentarse de ocho a catorce; y que se proponía establecer en ese último Territorio una comisión de administración pública. Preguntó al representante del Reino Unido, qué curso se había dado a esas propuestas.

6. El representante del Reino Unido manifestó que, en la 1669a. sesión de la Cuarta Comisión, la delegación británica había indicado que las propuestas relativas al progreso constitucional de las Islas Gilbert y Ellice habían sido examinadas y aprobadas por el Consejo Asesor y sometidas al Gobierno del Reino Unido. Asimismo, las propuestas relativas a las Islas Salomón habían sido examinadas y aprobadas formalmente por el Consejo Legislativo, y estaban siendo estudiadas por el Gobierno del Reino Unido.

7. El representante de Chile declaró que, si bien en ciertos aspectos era comprensible que la Potencia administradora no tuviera ninguna novedad importante que señalar sobre los Territorios de que trataba el documento de trabajo, el ritmo de la evolución constitucional parecía ser lastimosamente lento, y debería acelerarse.

8. Con respecto a las Islas Gilbert y Ellice, el documento de trabajo indicaba que las propuestas para el adelanto constitucional habían sido objeto de discusión en el Consejo Asesor. Añadió que deseaba más información de la Potencia Administradora sobre el estado actual de esas propuestas. El documento de trabajo también indicaba que el Consejo Legislativo de las Islas Salomón debía disolverse en abril de 1967, y que había una propuesta de aumentar el número de miembros elegidos. También sobre esos puntos acogería con agrado una información más detallada por parte de la Potencia Administradora.

9. El representante de Polonia declaró que la cuestión de los pequeños territorios reclamaba especial atención por parte del Comité y, en consecuencia, del Subcomité. En vista de la situación sumamente particular de esas islas, que se debía a su lejanía, su pequeña superficie, su escasa población, al carácter de su economía y a la falta de comunicaciones con el mundo exterior, el Comité Especial tenía el deber de buscar, por todos los medios a su alcance, la solución que permitiera a la población determinar su porvenir político con toda libertad y teniendo en cuenta las diferentes posibilidades que se les ofrecían. Por su parte, Polonia no rechazaba a priori ninguna de las soluciones que pudieran adoptar esos pueblos. Sin embargo,

no podía aceptar el papel que algunas Autoridades Administradoras querrían que desempeñase el Comité Especial y sus órganos auxiliares. Lejos de limitarse a tomar nota de una serie de hechos consumados, el Subcomité tenía el deber de desempeñar un papel constructivo y apoyar los esfuerzos de los pueblos que aspiraban a la emancipación política. En cuanto a las Potencias administradoras, era legítimo esperar que reconocieran la responsabilidad de las Naciones Unidas en esa cuestión y que prestaran toda su cooperación al Comité Especial.

10. La delegación de Polonia deseaba saber cuáles eran las medidas adoptadas por el Gobierno británico en cumplimiento de la resolución 2232 (XXI) y, sobre todo, de las disposiciones del párrafo 4 relativas a la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales, así como a la cuestión de las bases militares. En el documento de trabajo sobre las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón se indicaba, en efecto, que las Islas Canton y Enderbury, del grupo de las Fénix, se encontraban actualmente bajo la autoridad conjunta del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de los Estados Unidos de América, y que la Isla Canton era utilizada como aeródromo de urgencia y militar por los aviones militares. La delegación de Polonia atribuía la máxima importancia a esta cuestión. Efectivamente, a pesar del carácter formal de las disposiciones del párrafo 4 de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, algunas Potencias parecían hacer poco caso del concepto de libre determinación cuando sus intereses estratégicos estaban en juego.

11. A ese respecto, el representante de Polonia reafirmó los principios definidos el 1º de diciembre de 1965 por su delegación ante la Cuarta Comisión, en lo que se refería a los pequeños territorios, a saber, que las bases militares por su sola presencia y por las posibilidades de represión que ofrecían, constituían un grave obstáculo para la consecución de la independencia, que la existencia de esas bases trastornaba la estructura económica de los territorios en que estaban situadas, que la situación que provocaban en el plano económico servía de pretexto a la Potencia colonial para mantener su presencia, que esas bases colocaban indebidamente a los pueblos dependientes en el proscenio de un posible conflicto, y permitían que algunas Potencias continuaran persiguiendo sus objetivos estratégicos a pesar de la creciente resistencia de los pueblos a la carrera armamentista.

12. Así pues, la existencia de esas bases constituía una violación de la Carta y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos

coloniales. Se veía perfectamente el círculo vicioso en que se encontraban los territorios dependientes una vez que la economía estaba sometida a las necesidades de la base, y las condiciones en que podían verse inducidos por la Potencia Administradora, a "optar" por la asociación con ésta.

13. Era lamentable que, a guisa de datos sobre la situación que reinaba en los territorios de que se trataba, la delegación británica se hubiera contentado con referirse a la declaración que el representante del Reino Unido había formulado el 13 de diciembre ante la Cuarta Comisión. Pero ya que era así, se observaría que el texto de esa declaración no confirmaba en absoluto la aserción optimista del representante del Reino Unido, según la cual el desarrollo de los territorios que se examinaban proseguía con rapidez y seguridad. Por el contrario, la situación real de esos territorios era sumamente inquietante.

14. En realidad, el desarrollo político y constitucional de las Islas Salomón se efectuaba con lentitud. Aun cuando el número de los miembros elegidos del nuevo Consejo Legislativo se aumentara de ocho a catorce y esos miembros fuesen elegidos por sufragio universal, tales innovaciones en nada repercutirían en la situación del Territorio desde el punto de vista legislativo. En efecto, como se indicaba en un informe anterior^a, el poder legislativo correspondía al Alto Comisionado, que contaba con el asesoramiento y aprobación del Consejo Legislativo, salvo en unas cuantas cuestiones que eran de su exclusiva competencia. Siendo así, era difícil afirmar que el pueblo de las Islas Salomón podía en la actualidad ejercer influencia real en la legislación que se aplicaba en el Territorio. En consecuencia, la delegación de Polonia deseaba que el representante de la Potencia Administradora proporcionara al Subcomité más detalles sobre las atribuciones respectivas del Consejo Legislativo y del Alto Comisionado a este respecto.

15. El desarrollo económico y social del Territorio no era, desde luego, satisfactorio. En lo que se refería a la salud pública, el cuadro era sombrío. Bastaba señalar que actualmente, como en 1964, "el paludismo y la tuberculosis son los dos problemas sanitarios más grandes que se plantean en el Territorio". En 1962 había en las Islas Salomón seis hospitales y una leprosería, con un total de 463 camas y otras instituciones hospitalarias y médicas con 513 camas, o sea, un total de 976 camas. Según el documento de trabajo, actualmente había apenas 913 camas, lo que representaba una disminución del 6,5% al paso que la población había aumentado en un 11%. Según un artículo publicado el año anterior en The New York Times,

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexo No. 8 (Parte I), capítulo XX (A/5800/Rev.1).

el Protectorado de las Islas Salomón británicas era entonces uno de los territorios más atrasados del mundo. Cabía preguntarse si la situación había cambiado mucho a este respecto.

16. Por otra parte, si se consideraba el progreso constitucional de las Islas Gilbert y Ellice, se deducía que pasarían muchos años antes de que la población de esas islas pudiera decidir libremente su futuro estatuto político. Sin duda, las nuevas disposiciones preveían para este Territorio una cámara de representantes compuesta de siete miembros funcionarios y de 23 miembros elegidos por sufragio universal de los adultos. Sin embargo, no se conferían a esta cámara ninguna facultad legislativa, sino que desempeñaría únicamente funciones consultivas ante el Consejo de Gobierno y el Comisionado Residente. En cuanto al Comisionado Residente, sólo estaba obligado a consultar al Consejo de Gobierno en lo concerniente a las cuestiones legislativas.

17. La delegación de Polonia abrigaba la esperanza de que la Potencia administradora reconsiderara estas propuestas y en lugar de ellas adoptara las disposiciones que más concordaran con las de la resolución 1514 (XV). En efecto, el tiempo apremiaba y las reservas de fosfatos del Territorio quedarían completamente agotadas en un plazo de 15 a 25 años.

18. En conclusión, el representante de Polonia declaró que las Potencias Administradoras tenían el deber de acelerar el desarrollo económico, social y político de las poblaciones por tanto tiempo desatendidas de los territorios que se examinaban. Por su parte, el Subcomité no debía en modo alguno disminuir los esfuerzos que había emprendido para ayudar a estos pueblos a lograr una vida independiente, en conformidad con las disposiciones de las resoluciones 1514 (XV) y 2232 (XXI) de la Asamblea General.

19. La representante de la India recordó que desde que se había aprobado la Constitución de 1962, las Islas Gilbert y Ellice contaban con un Consejo Asesor, compuesto de once miembros no funcionarios y de cinco miembros funcionarios, designados por el Comisionado Residente. La delegación de la India esperaba con vivo interés el resultado de las propuestas tendientes a dar un carácter más representativo al Consejo Ejecutivo y al Consejo Asesor, propuestas que el Gobierno británico tenía actualmente en estudio. Sin embargo, cabía observar que incluso si se aprobaban esas disposiciones, la nueva Cámara de Representantes seguiría siendo un órgano puramente representativo y el Comisionado Residente conservaría todas sus facultades legislativas y ejecutivas.

20. La situación económica de las Islas Gilbert y Ellice, que se basaba en la explotación de un solo producto, el fosfato, seguía siendo inquietante, y la delegación de la India deseaba que el representante del Reino Unido proporcionara al Subcomité datos detallados sobre las actividades del Economic Development Committee, creado en 1965 para impulsar el desarrollo de las industrias locales.

21. La situación existente en las Islas Salomón se prestaba a las mismas observaciones. No era posible extenderse respecto a las propuestas de orden constitucional que todavía eran objeto de estudio, pero era preciso observar que, incluso si eran aprobadas, el Consejo Legislativo seguiría contando solamente con una minoría de miembros elegidos, y el Consejo Ejecutivo seguiría estando integrado totalmente por miembros designados por nombramiento.

22. El representante de los Estados Unidos de América declaró que las exportaciones constituían una fuente importante de ingresos para las Islas Salomón y las Islas Gilbert y Ellice. Si bien las primeras seguían recibiendo una subvención del Reino Unido, también se observaba en ellas la voluntad de diversificar una economía tradicionalmente basada en el cultivo de la copra. En efecto, a ese producto de exportación se agregaba ahora uno nuevo, la madera para construcción. En cambio, en las Islas Gilbert y Ellice, las malas condiciones de cultivo frenaban la diversificación y el desarrollo de la economía. Por otra parte, el agotamiento previsto de los yacimientos de fosfato, que proporcionaban la mitad de las exportaciones de esas islas, exigía un estudio profundo de los problemas económicos que pudieran plantearse. En general, tanto con respecto a las Islas Salomón como a las Islas Gilbert y Ellice, cabía esperar que los planes de desarrollo económico a largo plazo que se habían emprendido tuvieran por efecto elevar paulatinamente el nivel de vida de las poblaciones interesadas, y hacer que dependieran menos de las subvenciones de las Potencias administradoras. El año anterior, la delegación del Reino Unido había indicado que se preveían nuevas medidas destinadas a que la población indígena participara en mayor medida en la vida política de los territorios. Por otra parte, en el documento de trabajo de la Secretaría relativo a las Islas Salomón se informaba acerca de la disolución, prevista para abril de 1967, del actual Consejo Legislativo, así como de propuestas sobre reformas constitucionales. Estas propuestas preveían la adopción del sufragio universal de los adultos y, a plazo más largo, el establecimiento, en el Consejo Legislativo, de una mayoría de miembros elegidos. Complacería a la delegación de los Estados Unidos saber cuál era actualmente la situación

en lo que se refería a esas propuestas. En las Islas Gilbert y Ellice se advertía una evolución política idéntica. El año anterior, el representante del Reino Unido se había referido a un proyecto que actualmente se estudiaba y que tendía, por una parte, a reemplazar el Consejo Ejecutivo actual por un Consejo de Gobierno que comprendiera un número igual de miembros designados y de miembros elegidos, e investido de funciones a la vez ejecutivas y legislativas, y por otra parte, a reemplazar al Consejo Asesor actual por una Cámara de Representantes con 23 miembros elegidos por sufragio universal y siete miembros designados por nombramiento.

La delegación de los Estados Unidos deseaba recibir nueva información en relación con las propuestas que actualmente estudiaba el Gobierno del Reino Unido.

23. El representante del Irak declaró que se debían obtener más datos de la Potencia administradora con respecto a las reformas constitucionales previstas para las Islas Salomón y las Islas Gilbert y Ellice.

24. El representante del Reino Unido declaró que procuraría comentar todas las preguntas hechas por los representantes.

25. Expresó su asombro ante las declaraciones formuladas con respecto a las bases militares. Independientemente de que las pistas instaladas en los atolones coralinos de Canton y de Enderbury fueran utilizadas a veces por aviones militares anteriormente esas islas habían estado deshabitadas y completamente incomunicadas con las Islas Gilbert y Ellice, y su utilización para la navegación aérea no podía tener consecuencias de ningún tipo sobre la evolución de los Territorios estudiados, ni ninguna relación con las cuestiones que interesaban al Subcomité.

26. En cuanto a la economía de los Territorios, el orador indicó que sólo uno de ellos, es decir, las Islas Salomón, recibía ayuda directa del Reino Unido para equilibrar su presupuesto. Era indispensable hacer una distinción entre la ayuda presupuestaria, de índole administrativa, que era signo de una economía insuficiente, y la ayuda proporcionada para el desarrollo, que tendía a financiar la expansión de la agricultura, de las exportaciones y de los servicios sociales. Se estaban adoptando medidas con objeto de ampliar y diversificar la economía del Territorio, para que éste dependiera menos de la ayuda presupuestaria. En cuanto a las Islas Gilbert y Ellice, no necesitaban ayuda para equilibrar el presupuesto, pero la recibían para su desarrollo económico. Era necesario favorecer la diversificación de la economía de esas Islas, habida cuenta del agotamiento de los yacimientos de fosfato, que actualmente constituían su principal recurso. La producción de copra había aumentado, pero dependía en gran parte de factores sobre los que no podía influirse, en particular de la frecuencia de las lluvias.

27. Al parecer existían interpretaciones erróneas con respecto a las disposiciones constitucionales que se preveían para las Islas Gilbert y Ellice y las Islas Salomón. Era cierto que en las dos primeras sólo había un Consejo Asesor, pero la Administración había propuesto que lo reemplazara una Cámara de Representantes, propuesta que se estudiaba actualmente en Londres. En las Islas Salomón existía ya un verdadero Consejo Legislativo, y se estaban estudiando las propuestas relativas a un aumento substancial del número de sus representantes elegidos. Si bien el Alto Comisionado y el Comisionado Residente estaban facultados para promulgar leyes en esos Territorios, los proyectos de ley eran estudiados y aprobados por los Consejos. Este sistema concordaba con los procedimientos legislativos vigentes en el Reino Unido.

28. Con arreglo a los métodos de adelanto constitucional de los territorios británicos, que ya habían sido ensayados suficientemente, las facultades que ejercían los Comisionados Residentes se estaban transfiriendo gradualmente a órganos que tenían una mayoría de miembros elegidos, y los Territorios avanzaban rápidamente hacia la autonomía, de conformidad con los deseos de los dirigentes y de la población. El representante del Reino Unido lamentó que ciertos miembros del Subcomité no hubieran tomado nota de todos los alentadores signos de progreso que se inferían del informe del Comité y de los documentos de trabajo. El ritmo de progreso podía parecer lento a algunos, pero no había que olvidar que ese ritmo respondía a los deseos de las poblaciones mismas. Las nuevas reformas previstas entrarían en vigor en 1967, conforme se había decidido en 1966. Las fechas serían fijadas por decisiones que se adoptarían próximamente en Londres.

29. En la siguiente sesión el representante del Reino Unido indicó al Subcomité las líneas generales de la nueva Constitución que había entrado en vigor el 19 de abril de 1967 en el Protectorado de las Islas Salomón británicas, después de haber sido discutida en público y unánimemente aprobada por el Consejo Legislativo en diciembre de 1966. Al ampliarse la composición del Consejo Legislativo, el número de los miembros no funcionarios se había pasado de diez a catorce, como mínimo, y a dieciséis, como máximo y el de sus miembros funcionarios de once a cuatro como mínimo, y a dieciséis como máximo. Catorce de los primeros serían elegidos, en principio, por sufragio directo, salvo en una o dos circunscripciones donde, por dificultades de orden administrativo o de transporte, serían elegidos en segundo grado por colegios electorales resultantes de consejos locales. En el resto del Territorio se establecería una lista electoral común. Se crearía un

Consejo Ejecutivo de ocho miembros (hasta cinco no funcionarios y no más de cuatro funcionarios) que asesoraría al Alto Comisionado. La Constitución preveía que la composición de los dos consejos podría ser modificada de manera que hubiera mayorías de miembros no funcionarios, y que se pudiera establecer un régimen de responsabilidad colectiva en el Consejo Ejecutivo. Con arreglo al nuevo orden constitucional establecido se celebrarían elecciones generales, probablemente en mayo y junio de 1967.

30. Respondiendo a una pregunta de la representante de la India relativa a las actividades del Economic Development Committee de las Islas Gilbert y Ellice, el representante del Reino Unido precisó que se trataba de un órgano oficial bastante nutrido, cuyos miembros no eran todos funcionarios y al que se consultaba sobre los problemas de desarrollo importantes. En su último período de sesiones había examinado, por ejemplo, cuestiones de trascendencia relativas a la expansión del turismo en el Territorio.

31. El representante del Afganistán esperaba que el representante de la Potencia administradora diera a conocer al Subcomité los nuevos acontecimientos en los Territorios considerados; sin embargo, éste se había limitado a recordar lo que había dicho ante la Cuarta Comisión en el pasado período de sesiones de la Asamblea General. La delegación afgana infería de ello que la situación de los Territorios no había cambiado: su desarrollo económico y social era lento y no podía considerarse satisfactorio. En las Islas Gilbert y Ellice el progreso que podría representar la creación de un órgano más representativo que reemplazase al Consejo Ejecutivo quedaría anulado si el Comisionado Residente había de conservar el derecho de veto ilimitado o si se sustraían algunas decisiones importantes a la competencia de la Cámara de Representantes. Añadió que la situación económica de ese Territorio seguía siendo inquietante, y que la Potencia administradora debería estudiar los medios de diversificar su producción.

32. En lo relativo a las Islas Gilbert y Ellice, el representante de Sierra Leona dijo que las propuestas constitucionales - todavía en estudio - mencionadas por el representante del Reino Unido constituían desde luego un progreso, pero tal vez se podría ofrecer más todavía. En el plano económico sería necesario tener en cuenta las posibilidades de diversificación de la agricultura para mitigar lo precario de los recursos actuales, y se esperaba con interés la publicación del informe del Economic Development Committee. Por otro lado, el creciente aumento

del presupuesto de equipo de producción era una indicación alentadora del progreso económico del Territorio y de las posibilidades que tenía de lograr la independencia.

33. Parecía difícil imaginar que un territorio tan pequeño y con tan escasa población como Pitcairn pudiera ser independiente, aun cuando tuviera una situación presupuestaria favorable. Sin embargo, convendría que la Potencia administradora ofreciera a los habitantes la posibilidad de pronunciarse definitivamente sobre su porvenir.

34. En las Islas Salomón, las disposiciones de orden constitucional que se habían adoptado serían bien acogidas si representaban realmente un motivo de progreso.

El representante de Sierra Leona expresó la esperanza de que aumentara el número de miembros elegidos del Consejo Legislativo, y de que muy pronto éstos fueran los únicos representantes de la población del Territorio.

35. El representante de Australia manifestó que las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón tenían rasgos comunes: todas eran pequeñas y estaban diseminadas en el océano, en una zona de más de dos millones de millas cuadradas. Eran pobres, y sus perspectivas económicas poco alentadoras. Ninguna era autosuficiente, y en su mayoría dependían de la ayuda de la Potencia administradora. Las Islas Gilbert y Ellice tenían yacimientos de fosfato, pero éstos se agotarían dentro de unos 20 ó 30 años. Las Islas Salomón tenían solamente bosques y cultivos de subsistencia.

36. La administración de las islas se complicaba por la distancia y la falta de recursos, todo lo cual entorpecía su desarrollo económico. Las Potencias administradoras deberían dar mucho todavía antes de concederles la autonomía. Era menester que el Subcomité se diera plena cuenta de las dificultades a que hacían frente esas Potencias, y que lo reconociera en su informe.

37. En una nueva declaración, el representante del Reino Unido comunicó al Subcomité que el Gobierno británico acababa de aprobar las reformas a la Constitución de las Islas Gilbert y Ellice, preparadas por el Comisionado Residente en colaboración con el Consejo Asesor. Si bien hasta ese momento todos los poderes legislativos habían estado en manos del Comisionado Residente, que había elegido a los miembros del Consejo Ejecutivo y del Consejo Asesor, en adelante la población podría participar en forma más directa en la administración de sus propios asuntos. El Territorio estaría dotado de dos órganos: el Consejo de Gobierno y la Cámara de Representantes. El Consejo de Gobierno estaría compuesto por diez miembros como máximo, de los cuales

cinco serían funcionarios, entre ellos el Comisionado Residente, siendo elegidos los demás; estaría dotado de plenos poderes en materia legislativa, y daría su opinión al Comisionado Residente en todas las cuestiones que competiesen al poder ejecutivo.

38. La Cámara de Representantes, compuesta como máximo por treinta miembros, de los cuales veintitrés serían elegidos por sufragio universal de los adultos, sería principalmente un órgano consultivo. El Consejo de Gobierno debería solicitar su opinión sobre todas las cuestiones de carácter legislativo. Además elegiría de su seno los miembros no funcionarios del Consejo de Gobierno.

39. Esta nueva Constitución presentaba un interés especial porque simbolizaba una nueva forma de evolución constitucional en algunos de los territorios más pequeños administrados por el Reino Unido, donde se ponía a prueba un sistema de concentración de los poderes ejecutivo y legislativo en un órgano único, conservando siempre ciertos elementos del antiguo sistema de separación de los poderes. Debía señalarse además que la Cámara de Representantes, aunque no disponía de ningún poder legislativo, podría sin embargo desempeñar un papel capital en la evolución constitucional del Territorio. Por otra parte, el Gobierno británico había declarado que estaba dispuesto, una vez que se hubiera adquirido suficiente experiencia en la aplicación de la nueva Constitución, a convocar a una conferencia para examinar qué progreso constitucional ulterior sería deseable, siempre y cuando la Cámara de Representantes lo solicitara formalmente.

40. En cuanto al Consejo Legislativo de las Islas Salomón, el representante del Reino Unido precisó que estaría compuesto por tres miembros funcionarios ex officio, entre los cuales se contaría el Alto Comisionado, y más adelante de otros funcionarios (doce como máximo), y por catorce miembros no funcionarios elegidos y dos nombrados. Así, sería perfectamente posible que, si no se cubrían todos los puestos reservados a los funcionarios, los miembros elegidos estarían en realidad en mayoría. Convenía también subrayar que el Consejo Ejecutivo estaría compuesto de tres funcionarios y hasta de cinco miembros del Consejo Legislativo, de los cuales uno sólo podría ser funcionario; por consiguiente, sería probable que por lo menos cuatro de sus miembros fuesen no funcionarios. Además, como su delegación había declarado anteriormente, podrían introducirse ajustes en la constitución, a fin de que los dos consejos estuvieran formados por una mayoría de miembros no funcionarios.

Aprobación del informe

41. En su 63a. sesión, celebrada el 12 de mayo de 1967, el Subcomité aprobó el presente informe, habida cuenta de las reservas formuladas por los representantes de Austria y los Estados Unidos, que no estaban convencidos de la utilidad de enviar una misión visitadora, y estimaron que la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General debería mencionarse junto con la resolución 1514 (XV).

Conclusiones del Subcomité

42. El Subcomité observa: que aun cuando la Potencia administradora ha propuesto sustituir al Consejo Asesor por la Cámara de Representantes en las Islas Gilbert y Ellice, el Consejo seguiría siendo únicamente un órgano de carácter consultivo; y que en el caso de las Islas Salomón, en virtud de la nueva Constitución que entró en vigor el 1º de abril de 1967, el Consejo Legislativo ampliado seguiría teniendo una minoría de miembros elegidos y el Consejo Ejecutivo seguiría integrado en su mayoría por miembros nombrados.

43. La conclusión del Subcomité es que, si bien se han hecho algunos progresos en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, esos progresos no han sido muy importantes y deben acelerarse; que las recomendaciones del Comité Especial formuladas en 1964 y las contenidas en la resolución 2069 (XX) de la Asamblea General no se han aplicado en forma adecuada; y que es preciso reforzar las bases económicas de los Territorios.

44. El Subcomité tiene conciencia de los problemas especiales que plantean esas islas pequeñas y aisladas.

Recomendaciones del Subcomité

45. El Subcomité recomienda al Comité Especial que reitere nuevamente a la Potencia administradora las recomendaciones que formuló sobre esos Territorios en 1964.

CAPITULO XVI*

NIUE E ISLAS TOKELAU

I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. En 1964 el Comité Especial aprobó conclusiones y recomendaciones sobre Niue y las islas Tokelau^{1/}. Tras examinar los territorios en 1966, reiteró las recomendaciones que había aprobado en 1964 y, entre otras cosas, recomendó que se permitiera a su población expresar sus deseos de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, mediante procedimientos democráticos bien establecidos, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, y que se tomaran otras medidas inmediatas para desarrollar y reforzar la estructura económica de estos Territorios en cooperación con las Naciones Unidas y con los organismos especializados. En las recomendaciones señaló también que era necesario que el Subcomité II del Comité Especial hiciera una visita a los Territorios, lo cual le permitiría reunir información y familiarizar al pueblo con la asistencia que podían prestar las Naciones Unidas para la libre expresión de sus deseos en conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV). Por último, el Comité Especial recomendó que se adoptaran las medidas necesarias para organizar una visita en consulta con las Potencias administradoras^{2/}.

* Las partes I y II de este capítulo fueron publicadas anteriormente con la signatura A/AC.109/L.357.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones Anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo XV, párrs. 111 a 115.

2/ A/6300/Add.9, capítulo XVI, párrs. 21 y 22.

2. En su vigésimo período de sesiones la Asamblea General aprobó la resolución 2069 (XX), de 16 de diciembre de 1965, sobre veintiséis territorios entre los que figuraban Niue y las islas Tokelau. En su vigésimo primer período de sesiones la Asamblea General aprobó la resolución 2232 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, sobre veinticinco territorios entre los que figuraban Niue y las islas Tokelau. La resolución pedía encarecidamente a las Potencias administradoras que pusieran en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Reiteraba la declaración de la Asamblea en el sentido de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Instaba a las Potencias administradoras a que permitieran a las misiones de las Naciones Unidas visitar los territorios y les ofrecieran toda su cooperación y asistencia. Decidía que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos territorios toda la ayuda que necesitaran en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación. Por último, pedía al Comité Especial que prestara particular atención a esos territorios y que informara a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de esa resolución.

II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS^{3/}

A. NIUE

Generalidades

3. Al 31 de marzo de 1966 se calculaba la población de Niue en 5.157 habitantes. Unos 200 a 300 habitantes abandonan Niue cada año. En 1965 el déficit entre los que se iban y los que volvían fue de 103.

^{3/} La información que se presenta en esta sección ha sido tomada de informes publicados. También se ha utilizado al prepararse esta sección la información correspondiente al año que termina el 31 de marzo de 1966, transmitida el 17 de octubre de 1966 al Secretario General por el Gobierno de Nueva Zelandia en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

Status

4. Niue está incluida dentro de los límites de Nueva Zelandia y es gobernada en virtud de la Cook Island Act de 1915 (con las enmiendas subsiguientes). Los habitantes son súbditos británicos y ciudadanos de Nueva Zelandia.

Autoridades ejecutivas y legislativas

5. Un Comisionado Residente, responsable ante el Ministro de Territorios Insulares de Nueva Zelandia, tiene a su cargo las funciones ejecutivas de gobierno. El Comité Ejecutivo, elegido por la Asamblea de la Isla de Niue, está formado por cuatro miembros (antes tres), con el Comisionado Residente como su presidente. Puede elevar informes y formular recomendaciones sobre cualquier asunto que le remitan el Comisionado Residente o la Asamblea.

6. Las leyes se promulgan en el Parlamento de Nueva Zelandia o por una ordenanza de la Asamblea de la Isla de Niue, formada por catorce niueanos y el Comisionado Residente, que es el presidente. Las ordenanzas necesitan el consentimiento de este último o del Gobernador General de Nueva Zelandia. La Asamblea de la Isla de Niue controla el presupuesto de gastos de todos los fondos del Gobierno, inclusive los que proceden de subsidios y préstamos de Nueva Zelandia y los recaudados localmente.

7. Como ya se ha señalado en un informe anterior^{4/}, la Asamblea de la Isla de Niue suscribió en enero de 1966 las recomendaciones contenidas en un informe sobre la evolución constitucional de Niue que había preparado en 1965 un equipo de expertos en asuntos constitucionales. Estos expertos recomendaron, entre otras cosas, a la Asamblea de la Isla de Niue que los debates sobre la constitución no se basaran ya en las propuestas presentadas anteriormente para fijar un calendario de evolución constitucional que condujera al pleno gobierno de gabinete, y que dichos debates se limitaran a las medidas inmediatas que debían adoptarse para dar a la Asamblea un mayor control y responsabilidad sobre los propios asuntos locales. La medida recomendada consistía en establecer un sistema de "miembros" en virtud del cual los miembros elegidos a título personal para el Comité Ejecutivo serían responsables de uno o varios departamentos concretos de la Administración y se elegiría a uno de

4/ A/6300/Add.9, capítulo XVI, anexo.

los miembros Líder de Asuntos Gubernamentales. Dicho Líder tendría la responsabilidad de la Secretaría central y hablaría en su nombre en la Asamblea. También hablaría en nombre de la totalidad del Comité Ejecutivo.

8. En las elecciones celebradas hace poco dicho informe fue uno de los asuntos sometidos al electorado. Como resultado de las elecciones se produjeron cuatro cambios en la composición de la Asamblea, que decidió proceder a la adopción del sistema de miembros. En septiembre de 1966 se inauguró el sistema de miembros. En virtud de éste se han puesto algunos departamentos gubernamentales a cargo de cuatro miembros del Comité Ejecutivo.

Consejos de aldea

9. La administración de aldea ha estado principalmente en manos del miembro local de la Asamblea, del pastor y del agente de policía en cada aldea. La Asamblea ha acordado, en principio, la formación de consejos de aldea que serían responsables de los asuntos locales. En 1965 un funcionario superior del Gobierno de Niue realizó una gira de estudios en el Territorio de Papua y Nueva Guinea bajo el patrocinio de la Comisión del Pacífico Sur, para estudiar la administración local en dicho territorio. En 1966 se estaban preparando disposiciones legislativas para la creación de consejos de aldea.

Sistema electoral

10. Los miembros de la Asamblea de la Isla de Niue son elegidos por sufragio universal de los adultos. La última elección se celebró en abril de 1966.

Situación económica

11. La economía de Niue se funda sobre la pesca y la agricultura de subsistencia, así como sobre la producción de unos pocos cultivos comerciales, principalmente copra y bananas, y de artículos de artesanía para la exportación. La naturaleza rocosa de gran parte de la isla la hace poco adecuada para la agricultura o la ganadería. Las exportaciones en 1965 ascendieron a 65.193 libras esterlinas, en comparación con 77.935 libras en 1964. Las importaciones ascendieron a 250.993 libras esterlinas, en comparación con 228.210 libras del año anterior. El 73% aproximadamente de todas las importaciones provino de Nueva Zelandia, que recibió el 85% de

las exportaciones de la isla. En 1965/66 los gastos fueron de 617.542 libras esterlinas, en comparación con 523.981 el año anterior. Los ingresos de Niue, derivados de sus exportaciones e impuestos, son insuficientes para equilibrar su presupuesto y Nueva Zelandia concede subsidios anuales con fines generales y de capitalización, así como para satisfacer los déficits del presupuesto. En 1964/65 el subsidio ascendió a 347.500 libras esterlinas, en comparación con 301.300 libras el año anterior.

Situación social

12. Mano de obra. En marzo de 1965 la tarifa básica de salarios para trabajadores no especializados era de 1 chelín y 11 peniques por hora, de 2 chelines 1 penique para estibadores y una escala variable para la mano de obra capacitada. No hay sindicatos registrados de trabajadores, pero existe un comité para la determinación de asignaciones especiales para los estibadores, y los trabajadores tienen voz en ese comité.

13. Sanidad. El Departamento de Sanidad del Gobierno presta los servicios médicos bajo el control de un funcionario médico jefe. No hay práctica privada de medicina o de odontología. En marzo de 1965 el personal de 39 empleados estaba compuesto por niueanos, con excepción del médico o jefe y de cuatro enfermeras contratadas en Nueva Zelandia. Los gastos de los servicios sanitarios correspondientes al año que terminó en marzo de 1965 ascendieron a 53.111 libras esterlinas. Toda la asistencia médica y odontológica es gratuita.

Situación de la enseñanza

14. La educación es gratuita y obligatoria de los seis a los catorce años, y la mayoría de los niños siguen en la escuela hasta cumplir los dieciséis años. La enseñanza posprimaria está al alcance de todos y la mayoría de los estudiantes que dejan la escuela primaria concurren a la escuela secundaria. Al 31 de marzo de 1966 concurrían treinta y dos estudiantes a las escuelas secundarias en virtud del Plan de Formación del Gobierno de Nueva Zelandia y seis seguían un curso de tres años en la escuela de agronomía de Samoa Occidental. Los gastos de educación ascendieron a 123.544 libras durante el año terminado el 31 de marzo de 1966, en comparación con 100.000 libras el año anterior.

B. ISLAS TOKELAU

Generalidades

15. La población de las tres islas Tokelau ascendía a 1.861 habitantes el 25 de septiembre de 1965.

Desarrollo político y constitucional

16. El Administrador de las Islas Tokelau es el Alto Comisionado de Nueva Zelandia en Samoa Occidental. El funcionario administrativo, cuya base está también en Samoa Occidental, visita regularmente las islas Tokelau. En los tres atolones del Territorio, funcionarios naturales de Tokelau designados por el Gobierno tienen a su cargo los servicios públicos locales.

17. En 1964 los habitantes de las Islas Tokelau, en una reunión general, decidieron no unirse al Estado independiente de Samoa Occidental o a las Islas Cook, sino seguir vinculados con Nueva Zelandia. En enero de 1966 el Ministro de Nueva Zelandia de Territorios Insulares visitó las Islas Tokelau y obtuvo confirmación sobre lo que antecede y sobre el deseo de los habitantes de conservar el derecho de emigrar a Nueva Zelandia.

18. En 1966 el Gabinete de Nueva Zelandia acordó que debían iniciarse gestiones para una autonomía más amplia, dando para ello a los consejos de ancianos y de cabezas de familia carácter consultivo oficial en la determinación de prioridades de obras del Gobierno y en la preparación del presupuesto anual, y poniendo en funcionamiento un plan experimental para acelerar los proyectos existentes de ayuda a la emigración. Asimismo, decidió mejorar el sistema de enseñanza y emprender un extenso programa de obras públicas. Posteriormente, un fono general de representantes de Tokelau volvió a confirmar que los isleños deseaban permanecer unidos a Nueva Zelandia y manifestó su apoyo al plan experimental de emigración y a las medidas planeadas.

Situación económica

19. La economía de las islas Tokelau se funda sobre los cultivos de subsistencia, la pesca y la producción de copra para exportación. Los ingresos derivan principalmente de aranceles a la importación y exportación, de beneficios comerciales y de la venta de sellos postales. El déficit anual entre los ingresos y los gastos

locales se compensa mediante subsidios otorgados por el Gobierno de Nueva Zelandia. En 1965 los gastos ascendieron a 37.913 libras esterlinas. No se dispone de información sobre los ingresos locales.

Situación social

20. El Gobierno de Samoa Occidental proporciona servicios médicos al Territorio y su personal médico efectúa visitas periódicas a la isla. Dos funcionarios médicos de Samoa están estacionados en Tokelau. En 1966 dos naturales de Tokelau seguían los cursos de la Escuela de Medicina de Suva en Viti.

Situación de la enseñanza

21. Se informa que la asistencia escolar en el Territorio se aproxima mucho al 100%. La Administración de Tokelau concede becas para permitir que niños y funcionarios públicos reciban educación secundaria en Samoa Occidental. El Gobierno de Nueva Zelandia presta asistencia a los estudiantes y a los funcionarios públicos en virtud del Plan Gubernamental de Formación de Nueva Zelandia. Al 31 de marzo de 1966 había en Nueva Zelandia veintitrés estudiantes del Territorio que seguían cursos de capacitación prolongados. Otros treinta y un estudiantes de Tokelau se capacitaban en Samoa Occidental y en Viti.

III. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

22. En sus 562a., 563a. y 564a. sesiones, celebradas el 22 y el 27 de septiembre de 1967, el Comité Especial examinó el informe del Subcomité II sobre Niue y las Islas Tokelau, que figura como anexo de este capítulo.

23. En una carta de fecha 22 de septiembre de 1967, el representante de Nueva Zelandia solicitó que se le permitiera participar en el debate del Comité Especial sobre los citados Territorios (A/AC.109/275). En su 563a. sesión, el Comité Especial decidió acceder a dicha solicitud.

24. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el representante de los Estados Unidos de América y el representante de Australia expresaron reservas acerca de las conclusiones y recomendaciones del Subcomité II respecto de los Territorios del caso.

25. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sugirió que se suprimieran las palabras "y la vacilación de la población de Niue en acelerar su ritmo de progreso" que figuraban en el párrafo 36 del informe del Subcomité

(véase el anexo), pues se podían interpretar en el sentido de que el pueblo del Territorio tenía la culpa de que no se le permitiera ejercer la libre determinación. El orador no podía aceptar semejante concepto.

26. El representante del Reino Unido señaló que se opondría a que se introdujera esa enmienda porque suponía hacer caso omiso de los hechos que se habían expuesto ante el Subcomité. Como lo habían reconocido los miembros del Subcomité, eran los propios naturales de las Islas Niue los que habían pedido que se hiciera más lento el progreso hacia el gobierno por gabinete.

27. El representante de Australia dijo que también él se opondría a la enmienda, pues la afirmación de que se trataba era simplemente la exposición de un hecho. El representante de Nueva Zelandia había expuesto la situación ante el Subcomité, cuyos miembros habían aceptado la explicación dada. El orador estimaba que otros miembros del Subcomité estarían de acuerdo en que había que mantener esas palabras en el párrafo 36.

28. El representante de la República Unida de Tanzania dijo que apoyaba la enmienda de la Unión Soviética. Habría sido peligroso incluir las palabras de que se trataba en las conclusiones del Comité. La mayoría de los miembros del Comité Especial había estimado siempre que debía permitirse que el Subcomité fuera a los Territorios coloniales para darse cuenta de la situación en que se hallaban pero, en la mayoría de los casos, la Potencia administradora se negaba a permitir esas visitas. A la delegación de su país le resultaba difícil aceptar la declaración de una Potencia colonial sin poder comprobar su exactitud; y el Comité se había negado frecuentemente a confiar en las declaraciones de las Potencias coloniales en tales circunstancias.

29. El representante de Sierra Leona dijo que los miembros del Subcomité habían juzgado que el progreso de las Islas Niue hacia la libre determinación era lento, y que se los había informado que el pueblo de Niue no deseaba la independencia inmediatamente. El orador consideraba que el párrafo 36 reflejaba con exactitud las conclusiones de la mayoría de los miembros del Subcomité.

30. El representante de Malí dijo que apoyaba la enmienda de la Unión Soviética. La delegación de su país no podía aceptar la sugerencia de que el pueblo vacilaba en progresar hacia la independencia. El problema estribaba en que el Comité Especial no había podido comprobar la situación sobre el terreno. En esas condiciones, el Comité Especial no podía convenir en una redacción que pareciera excusar la política de la Potencia administradora.

31. El representante de Túnez tenía dudas acerca de la enmienda que se proponía porque el párrafo no tenía por objeto excusar a la Potencia administradora sino censurarla por no haber asegurado una educación adecuada a los habitantes indígenas.
32. El representante de Australia dijo que estimaba que lo mejor sería votar inmediatamente sobre la enmienda de la Unión Soviética. La frase había sido incluida por el Subcomité después de que la Potencia administradora hubiera explicado largamente la situación, y reflejaba el consenso del Subcomité.
33. El representante de los Estados Unidos de América se oponía a la enmienda soviética. El Subcomité había llegado basándose en las pruebas de que disponía, y el suprimirla por alguna razón táctica equivaldría a poner en tela de juicio la objetividad de todo el informe.
34. El Presidente no creía que con la enmienda soviética se pusiera en tela de juicio la objetividad del Subcomité. Recordó que el Comité Especial había enmendado frecuentemente propuestas presentadas por los subcomités.
35. El representante de la República Unida de Tanzania propuso que el párrafo 36 fuera reemplazado por el texto siguiente:

"El Subcomité opina que el lento progreso en Niue y las Islas Tokelau hacia la libre determinación y la independencia se debe, en parte, a una formación y educación inadecuadas de los habitantes indígenas."

36. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró la enmienda que había propuesto y expresó el apoyo de su delegación a la enmienda de Tanzania.
37. El representante de Nueva Zelandia dice que, en opinión de su delegación varias de las afirmaciones que se hacen en el párrafo 36 son inexactas e inducen a error; el pueblo de la Isla Niue no está "vacilando", por el contrario tiene opiniones muy firmes acerca del ritmo a que desean asumir nuevos poderes y se esfuerzan considerablemente por lograr sus objetivos. En todo caso, el ritmo de progreso de ambos Territorios es relativamente rápido. Niue ha asumido poderes legislativos que abarcan el pleno control de su presupuesto - incluyendo la subvención recibida de Nueva Zelandia, desde hace cinco años; y en el último año ha asumido el control ejecutivo de la mitad de los departamentos gubernamentales. Nueva Zelandia está dispuesta a traspasar el control de los demás departamentos cuando lo deseen los isleños.

38. Además, la actitud pragmática de los habitantes de Niue con respecto a su adelanto constitucional no surge, como implica el texto presentado al Comité, de una falta de educación o madurez política; los debates sobre este tema celebrados en la Asamblea Legislativa en enero de 1967, que se resumen en el documento de trabajo (véase el párrafo 7 supra), demuestran la considerable madurez política de este órgano. En aquel momento la Asamblea expresó la opinión de que el ritmo de desarrollo hacia la autonomía no era ni demasiado rápido ni demasiado lento y pidió seguridades a la Potencia administradora en el sentido de que no se emprenderían nuevos cambios sin consultar previamente a la Asamblea y al pueblo.

El Ministro de Territorios Insulares dio estas seguridades a la Asamblea, y el Gobierno de Nueva Zelandia, en su informe anual al Parlamento sobre Niue reafirmó su posición de que en última instancia correspondía al pueblo decidir el ritmo de su desarrollo. El Ministro de Territorios Insulares dijo a la Asamblea que aunque lo ideal sería que el pueblo de Niue se hiciera cargo de sus asuntos lo antes posible, la actitud del Gobierno de Nueva Zelandia respecto de su progreso debía, evidentemente, reflejar su respeto de los deseos del pueblo de la Isla.

39. La delegación de Nueva Zelandia cree que la actitud de su Gobierno y del pueblo de Niue se ajusta completamente a las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General que exige el traspaso de los poderes de los pueblos de los territorios no autónomos especificando que éste se realice "en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados".

40. El representante de Malí dice que el Gobierno de Nueva Zelandia aceptó el juicio de la Asamblea Legislativa sobre la insuficiencia de la educación y formación de los habitantes indígenas, pero que el juicio de la Asamblea no es necesariamente correcto. Además, no puede darse por sentado el firme apoyo del pueblo de Niue al actual ritmo de progreso constitucional si no se ha consultado al pueblo entero a este respecto. Por consiguiente, la delegación de Malí apoya la enmienda propuesta por el representante de Tanzania.

41. El representante de Venezuela dice que mediante la enmienda de Tanzania se suprimiría una frase que implica una crítica a la actitud del pueblo de Niue, y que por lo tanto su delegación apoya dicha enmienda.

42. El representante de Nueva Zelandia señala, en respuesta al representante de Malí, que el pueblo de Niue no ha tomado ninguna decisión sobre la forma de autonomía que habrá de escoger, aunque esta cuestión se ha examinado con detalle en varias

ocasiones. El Gobierno de Nueva Zelandia ha hecho traducir al idioma vernáculo y distribuir en la Isla la Declaración, y ya en 1962, un Ministro de Nueva Zelandia explicó a la Asamblea Legislativa las obligaciones que la Declaración impone al Gobierno. En aquella oportunidad, se explicaron a la Asamblea las diversas opciones: plena independencia, participación en una federación o asociación con Estados vecinos, integración con un Estado vecino o con cualquier otro Estado. En 1964 visitaron la Isla dos expertos en cuestiones constitucionales, mantuvieron conversaciones con representantes del pueblo sobre el porvenir de la Isla, en las cuales participó el público, y prepararon un programa para un gobierno ministerial que debía establecerse en 1966. Sin embargo, la Asamblea de Niue rechazó el programa y expresó su preferencia por una transición menos precipitada, en que la autonomía sería precedida por un sistema de "miembros" (véase el párrafo 17, supra); esta decisión fue confirmada por la población en las elecciones de abril de 1966.

43. La enmienda que se propone al párrafo 36 da a entender que la educación y formación de los habitantes de Niue son inadecuadas. Cabe observar que se suministra enseñanza gratuita y obligatoria a todos los niños entre las edades de 6 y 14 años y que el nivel de las escuelas secundarias equivale al de las de Nueva Zelandia. En marzo de 1967 había 53 estudiantes de Niue que recibían enseñanza superior en Nueva Zelandia y otros 13 habían recibido capacitación en cursillos breves durante el año anterior. Por lo tanto las oportunidades de enseñanza son más que suficientes para una población de 5.000 habitantes.

44. El representante de Chile y el de la Costa de Marfil apoyan la enmienda de Tanzania.

45. El representante de India dice que de la información de que dispone el Comité parece desprenderse que es la Asamblea Legislativa y no el pueblo de Niue la que expresó su opinión sobre el ritmo de progreso hacia la libre determinación y la independencia. Por consiguiente, sugiere que se enmiende el párrafo 36 para que diga: "... y la vacilación - según se ha informado - de la Asamblea Legislativa de Niue en acelerar su ritmo de progreso ...".

46. El representante de Túnez observa que la enmienda de Tanzania parece estar en conflicto con la declaración del párrafo 35 de que han ocurrido cambios políticos en Niue. Además, no es claro si las palabras "lento progreso" se refieren al progreso político o de otra índole.
47. El representante de la República Unida de Tanzania dice que no ve ninguna contradicción entre su enmienda y el párrafo 35; el Subcomité se limitaría a comprobar que aunque han ocurrido cambios políticos en Niue, el progreso ha sido lento.
48. El orador espera que el representante de la India no insista en su sugerencia, ya que cualquier vacilación en acelerar el ritmo de progreso es habitualmente atribuible a la Potencia administradora, aun cuando ésta trate de achacar la culpa al pueblo o a los órganos legislativos.
49. El representante de Sierra Leona señala el párrafo 7 del informe del Subcomité. La declaración que se menciona en ese párrafo, al igual que las declaraciones del representante de Nueva Zelandia, indican claramente que la Asamblea Legislativa de Niue no está ansiosa por acelerar el progreso de la isla hacia la libre determinación y la independencia. Este hecho debe reflejarse en el informe y por lo tanto el orador apoya la sugerencia formulada por el representante de la India.
50. El representante de Nueva Zelandia dice que sería erróneo sugerir que la Asamblea Legislativa está vacilando. Expresó su opinión en mayo de 1966, apenas dos semanas después de una elección en que los candidatos que resultaron elegidos habían abogado por una política de adelanto gradual y por el mantenimiento de los vínculos con Nueva Zelandia. Así pues, el pueblo en general y los representantes elegidos a la Asamblea Legislativa están firmemente convencidos de que su progreso político debe tener lugar al ritmo que ellos mismos decidan.
51. El representante de la República Unida de Tanzania dice que la Asamblea Legislativa no es un órgano del pueblo sino una institución colonial y como tal instrumento de la Potencia administradora. La vacilación en apresurar el ritmo del progreso debe, en consecuencia atribuirse a la propia Potencia administradora más que a ningún elemento especial del sistema colonial.

52. El representante de la India recuerda que el párrafo en referencia ha sido redactado a fin de indicar que tal vacilación era en parte consecuencia del hecho de que la Potencia administradora no había preparado adecuadamente al pueblo para la libre determinación y la independencia.
53. El representante de Nueva Zelandia, en contestación al representante de Tanzania, declara que no es posible decir que se esté achacando alguna "culpa" en la situación. Si una Potencia administradora no opone obstáculo alguno al progreso hacia la libre determinación y el pueblo prefiere libremente lo que al parecer se considera un ritmo relativamente lento de progreso, no puede culparse a ninguna persona ni institución. Esto es perfectamente compatible con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. La insinuación de que la Asamblea Legislativa de Niue es una institución colonial que no representa al pueblo, no será bien recibida en la propia Niue.
54. El representante de la República Unida de Tanzania dice que todas las instituciones de los territorios coloniales son instituciones coloniales y que solamente han llegado a ser órganos del pueblo cuando el pueblo ha ejercido su derecho a la libre determinación y a la independencia.
55. El representante de Túnez dice que los párrafos 5, 6 y 7 del informe del Subcomité indican claramente que ha habido algún progreso en Niue. La enmienda de Tanzania podría parecer incompatible con esos párrafos.
56. El representante del Reino Unido indica que, además de la reserva general expresada anteriormente, su delegación desea hacer otra reserva respecto a la alusión sobre formación y educación inadecuadas de los habitantes indígenas. Si se hubiera votado separadamente sobre el párrafo, el Reino Unido se habría abstenido.
57. El representante de los Estados Unidos de América expresa las reservas de su delegación acerca de la enmienda de Tanzania. También los Estados Unidos se habrían abstenido si ese párrafo hubiera sido sometido a votación por separado.
58. El Comité Especial aprobó la enmienda de Tanzania al párrafo 36.
59. El representante de la Unión de República Socialistas Soviéticas dice que sería equivocado decir, en el párrafo 38 del informe del Subcomité, que las

seguridades dadas por la Potencia administradora sobre la ayuda económica a los Territorios son acogidas con beneplácito, ya que tal ayuda es una obligación de la Potencia administradora en virtud de la Carta. Sugiere, en consecuencia, que el Comité Especial tome simplemente nota de las seguridades dadas por la Potencia administradora y la invite a esforzarse por disminuir la dependencia económica de los Territorios.

60. En cuanto al párrafo 39, deben suprimirse las palabras "con agrado", ya que la disposición de la Potencia administradora para aceptar una misión visitadora a los Territorios ha sido condicionada a que otras Potencias administradora acepten misiones similares a Territorios de la región.

61. El representante de la República Unida de Tanzania sugiere que, en el párrafo 38, se reemplacen las palabras "ampliando con ello el alcance de la elección de la libre determinación por parte de la población", por la expresión "de la Potencia administradora". Puesto que el derecho a la libre determinación nunca puede verse disminuido por la dependencia económica, se infiere de ello que tampoco puede ser "ampliado".

62. Aunque su delegación ha acogido con beneplácito la cooperación con el Gobierno neozelandés ha demostrado al estar dispuesto a recibir en los Territorios a una misión visitadora, el orador apoya la sugerencia de que se supriman las palabras "con agrado" del párrafo 39, en vista de la condición impuesta para esa aceptación.

63. El representante de Malí se adhiere a las reservas a los párrafos 38 y 39 que han expresado los representantes de la URSS y de Tanzania. La segunda mitad del párrafo 38, en especial, debe redactarse de nuevo según lo sugerido por el representante de la URSS ya que la expresión de esperanza está fuera de lugar en una sección del informe que lleva el título de "Conclusiones y recomendaciones". No es seguro, por lo demás, que los esfuerzos a que se hace referencia conzan, en efecto, a una disminución de la dependencia económica de los Territorios.

64. El representante de Venezuela dice que no comparte las opiniones de los oradores anteriores sobre los párrafos 38 y 39. Es bien sabido que la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General a Territorios pequeños trae consigo

ciertas dificultades, por lo cual la redacción del párrafo 38 parece satisfactoria. Igualmente, la voluntad de Nueva Zelandia de recibir a la misión visitadora a los Territorios contrasta señaladamente con la actitud de las Potencias administradoras en muchos otros casos, por lo cual debe observársela con agrado.

65. El representante de Madagascar apoya la sugerencia de que se "tome nota" de las seguridades mencionadas en el párrafo 38. Aunque la actitud del Gobierno neozelandés con relación a la misión visitadora a los Territorios da lugar a alguna satisfacción, el hecho es que no irá misión alguna a los territorios si otras Potencias administradoras se niegan a aceptar un recorrido más amplio de la región.

66. El representante de la República Unida de Tanzania dice que, puesto que otras Potencias administradoras se han negado insistentemente a recibir misiones visitadoras a otros Territorios de la región, no es acorde con la realidad esperar que puedan darse pasos conducentes a una misión visitadora a Niue y a las Islas Tokelau. Sugiere, en consecuencia, que se reemplace la última frase del párrafo 43 por la siguiente: "El Comité Especial debiera pedir a la Potencia administradora que cambiara su actitud en relación con las limitaciones impuestas a su aceptación de una misión visitadora que viajase a los Territorios".

67. El representante de Bulgaria concuerda con los miembros del Comité que han expresado reservas en relación con la redacción de los párrafos 38 y 39. En cuanto al párrafo 39 desea señalar al representante de Venezuela que las condiciones que la Potencia administradora impone hacen prácticamente imposible el envío de una misión de las Naciones Unidas a los Territorios en vista de la actitud de otras Potencias administradoras de la región. Por tanto, el orador apoya la propuesta de Tanzania de que se redacte de nuevo el párrafo 39 a fin de que refleje con mayor exactitud la posición de la Potencia administradora.

68. El representante de Venezuela explica que, al apoyar la redacción original del párrafo 39, consideró que los miembros del Subcomité II deben haber tenido buenas razones para expresar agrado respecto a la actitud de la Potencia administradora para con las misiones visitadoras.

69. El representante de Madagascar sugiere que se enmiende el párrafo 39 para que empiece con las palabras "El Comité Especial toma nota de las seguridades dadas por la Potencia administradora".

70. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propone que se enmiende el párrafo 38 para que diga: "El Comité Especial toma nota de las seguridades dadas por la Potencia administradora sobre la continuación de la ayuda económica a los Territorios y la invita a emprender esfuerzos con los organismos especializados de las Naciones Unidas para mejorar la estructura económica de los territorios a fin de disminuir con ello su dependencia económica de la Potencia administradora".

71. El representante de Nueva Zelandia dice que le extraña la actitud de los miembros del Comité Especial sobre las seguridades dadas por Nueva Zelandia acerca de la continuación de la ayuda. Por ejemplo, el representante de la Unión Soviética ha dicho que el Comité difícilmente podía acoger las seguridades de Nueva Zelandia sobre la continuación de la ayuda económica. Sin embargo, si no se hubieran dado tales seguridades, indudablemente se habría acusado a Nueva Zelandia de aplicar presión a fin de influir en la opción del pueblo en relación con su porvenir. Ciertamente Nueva Zelandia se propone continuar ayudando a los Territorios que se examinan, puesto que hay lazos a la vez étnicos e históricos entre los polinesios de Tokelau y los de Nueva Zelandia. Pero sugerir que Nueva Zelandia tiene tal deber por razones económicas es absurdo ya que el apoyo económico a los Territorios le ha estado costando muy caro durante 50 años.

72. La actitud del Gobierno de Nueva Zelandia hacia las misiones visitadoras está expresada correctamente en el párrafo 39. Nueva Zelandia no ha buscado la expresión de agrado por parte del Subcomité, pero la acepta. Considera que el envío de una misión visitadora a los dos Territorios más pequeños de la región podría interpretarse mal en la región y dar a entender a los habitantes que las Naciones Unidas están especialmente inquietas por la situación en esos Territorios.

73. El representante de Chile propone, como transacción, que se deje el párrafo 39 como está, agregando las palabras "y la insta a que suprima las dificultades que imponen limitaciones a la visita e impiden un recorrido más amplio de la región". Señala que Nueva Zelandia es la Potencia administradora que ha concedido las mayores facilidades a las misiones visitadoras de las Naciones Unidas en esa parte del mundo.

74. El representante de Venezuela apoya esta propuesta.
75. El representante de la República Unida de Tanzania recuerda al Comité su sugerencia de reemplazar las palabras "ampliando con ello el alcance de la elección de la libre determinación por parte de la población" en el párrafo 38 por la expresión "de la Potencia administradora".
76. El representante de Venezuela piensa que la alusión a la dependencia económica "de la Potencia administradora" daría la impresión de contradecir la primera parte del párrafo 38 que habla de "ayuda económica a los territorios, cualquiera que sea su futuro". En el futuro, los Territorios pueden no ser necesariamente dependientes de la Potencia administradora.
77. El representante de la República Unida de Tanzania pregunta si, en caso de adoptarse la enmienda soviética, la delegación de la URSS desearía que se mantuviera o se suprimiera el párrafo 42.
78. El representante de la Unión de República Socialistas Soviéticas observa que es falso decir, según se hace en el párrafo 38, que la población tiene una opción más amplia en cuanto a la libre determinación; de hecho, esta opción es más restringida. Su enmienda al párrafo 38 tiene por objeto combinar las enmiendas de Tanzania y Madagascar, que su delegación ha apoyado. No se opone a que sea incluida en las recomendaciones. Tampoco insistirá en el párrafo 42, que refleja en cierta medida los criterios expresados en el Comité Especial sobre la necesidad de reformas económicas en los territorios y la asistencia que los organismos especializados de las Naciones Unidas deberían proporcionar en cooperación con la Potencia administradora.
79. El representante de Túnez no ve contradicción entre las enmiendas malgache y tanzanianas, por una parte, y la soviética, por otra. Con respecto al párrafo 42, opina que debe incluirse en las recomendaciones, donde es lógico que se reflejen las ideas expuestas en las conclusiones.
80. El Comité Especial aprobó la enmienda al párrafo 38 presentada por la URSS. También decidió que, por esa razón, no sería necesario someter a votación las enmiendas al mismo párrafo propuestas por Madagascar y Tanzania.
81. El representante de Madagascar dice que no presentó una enmienda formal pero si el Comité lo desea puede adoptar la fórmula sugerida por su delegación para el párrafo 39.

82. El representante de Venezuela recuerda que apoyó la enmienda chilena que a juicio suyo resume los argumentos expuestos en el Comité sobre las dificultades con que se tropieza para el envío de una misión visitadora.

83. El PRESIDENTE dice que algunas delegaciones a las que ha consultado han opinado que la enmienda chilena modificaría el sentido del párrafo 39, en vista de que la Potencia administradora ha manifestado la intención de que sólo aceptará la misión visitadora si forma parte de un viaje más amplio por la región. Quizás se podría terminar el párrafo 39 después de las palabras "una misión visitadora".

84. El representante de Chile considera satisfactoria la propuesta del Presidente y está dispuesto a aceptarla.

85. El representante de Venezuela dice que no se opone a la propuesta del Presidente pero habría preferido la enmienda chilena, que precisa la naturaleza de las restricciones impuestas al envío de una misión visitadora.

86. El representante de la República Unida de Tanzania declara que si el representante de Chile acepta la transacción del Presidente, personalmente no insistirá en su enmienda.

87. El Comité Especial aprobó la propuesta del representante de Chile, con la modificación sugerida por la Presidencia.

88. El representante de Nueva Zelanda dice que el hecho de que, en un año en que se han logrado importantes progresos constitucionales en los Territorios, se haya preparado un informe en el que se habla de un "lento progreso", es a la vez ilógico y desalentador para los pueblos de los Territorios y para la Potencia administradora, que hace todo lo posible para aplicar la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. En unas pocas horas de debate el Comité introdujo varios cambios sustantivos en el informe del Subcomité II, que es de por sí un documento cargado de rencor. Pero en el debate se habló muy poco de las opiniones del pueblo libremente expresadas, de la posición constitucional alcanzada de las especiales circunstancias geográficas de las Islas Niue y Tokelau o de sus perspectivas económicas en extremo limitadas.

89. Además, la enmienda al párrafo 36, que sugiere que se realizó un "lento progreso" en Niue, contradice directamente lo expuesto en el párrafo precedente, en el cual se reconoce que se produjeron cambios, y se admite que éstos representan un progreso digno de ser tomado en consideración.

90. Si los informes de un Subcomité son alterados sustancialmente de esta manera, la delegación de Nueva Zelandia se pregunta si tiene algún sentido hacer un informe completo para un Subcomité y participar en su labor. Sus dudas se ven incrementadas por el poco entusiasmo que muestran los miembros del Subcomité por defender un informe que discutieron y aprobaron formalmente.

91. La situación de las islas no merece un comentario adverso: el Gobierno administrador está dispuesto a "traspasar todos los poderes", según se estipula en la resolución 1514 (XV), si éste es el deseo del pueblo; pero este mismo, con plenos poderes financieros y haciendo sus primeros ensayos de ejercicio de los poderes ejecutivos, declaró claramente, mediante procesos electorales libres, que deseaba mantener el ritmo actual de progreso constitucional. Está en vías de ejercer su innegable derecho a la libre determinación en porvenir relativamente cercano.

92. Pero se encuentra ante un serio dilema. No se trata aquí de territorios coloniales extensos, según el modelo clásico, en que la independencia es la elección evidente para el porvenir. Se trata de territorios muy pequeños y muy pobres: Niue apenas tiene 100 millas cuadradas, sólo unos pocos terrenos fértiles, y se encuentra a cientos de millas de su vecino más próximo; las Islas Tokelau son fajas de coral con una extensión total de 4 millas cuadradas, y sin ningún porvenir económico. El hecho de que sean pequeñas, aisladas y de que dependan permanentemente de la ayuda exterior, no aminora el derecho de las 7.000 personas interesadas a la libre determinación, pero el propio pueblo estima - con innegable realismo - que sus circunstancias geográficas y económicas restringen en cierta medida su capacidad de elección y hacen más difícil y compleja su decisión acerca del porvenir.

93. El representante de Nueva Zelandia sugiere que en el caso de un pueblo con este dilema, que busca consejo y orientación en los informes del Comité Especial, no basta con limitarse a reafirmar derechos que nadie niega y a formular juicios y recomendaciones vagos, y a menudo inexactos, acerca de la aceleración del progreso político y económico.

94. El Presidente recuerda que desde el momento en que el informe de un Subcomité se presenta al Comité Especial, se convierte en propiedad de este último, y que los miembros del Comité Especial pueden expresar su parecer sobre el informe y presentar enmiendas. Se extraña de que el representante de Nueva Zelandia haya podido decir que el informe del Subcomité II sobre Niue y las islas Tokelau se aprobó al cabo de varias horas de debate. En realidad, es la tercera vez que figura en el programa del Comité Especial, quien puede decidir incorporar al mismo cuantas enmiendas o sugerencias juzgue oportunas.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITÉ ESPECIAL RESPECTO
DEL INFORME DEL SUBCOMITÉ II

95. En su 564a. sesión, celebrada el 27 de septiembre de 1967, el Comité Especial aprobó las conclusiones y recomendaciones del Subcomité II referentes a Niue y las Islas Tokelau, en su forma enmendada, en el entendimiento de que en el acta correspondiente quedarían reflejadas las reservas manifestadas por algunos miembros. He aquí las mencionadas conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

- 1) El Comité Especial toma nota de los cambios políticos ocurridos en Niue y señala que no ha habido un adelanto correspondiente en las Islas Tokelau.
- 2) El Comité Especial opina que el lento progreso en las Islas Tokelau hacia la libre determinación y la independencia se debe, en parte, a una formación y educación inadecuadas de los habitantes indígenas.
- 3) El Comité Especial opina que los problemas del tamaño, del aislamiento y de los recursos limitados, aunque son importantes por sí mismos, no deben demorar en forma alguna la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General a estos Territorios.

Recomendaciones

- 4) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población de los Territorios de Niue y de las Islas Tokelau a la libre determinación y la independencia de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. El Comité Especial opina que las cuestiones del tamaño, del aislamiento y de los recursos limitados no deben demorar en forma alguna la aplicación de esa resolución a estos Territorios.
- 5) La Potencia administradora debe aumentar aun más la formación de los habitantes indígenas de manera que puedan ocupar todas las posiciones fundamentales en la vida de los Territorios y hacerse con la confianza tan necesaria para su futuro desarrollo.
- 6) El Comité Especial toma nota de las seguridades dadas por la Potencia administradora sobre la continuación de la ayuda económica a los Territorios e invita a dicha Potencia administradora a que realice esfuerzos junto con los organismos especializados de las Naciones Unidas a fin de mejorar la estructura económica de los Territorios citados para que disminuya su dependencia respecto de la Potencia administradora.

- 7) La Potencia administradora debe adoptar medidas nuevas e inmediatas para desarrollar la estructura económica de estos Territorios; se debe pedir a las Naciones Unidas y a los organismos especializados que continúen su cooperación.
- 8) Una visita del Subcomité a los Territorios es necesaria y sería útil para reunir toda la información y también para familiarizar a la población con la asistencia que le pueden prestar las Naciones Unidas en lo tocante a la libre expresión de sus deseos conforme a la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. A este respecto, el Comité Especial toma nota con agrado de la buena disposición de que sigue dando muestras la Potencia administradora para acoger a una misión visitadora.

ANEXO*

INFORME DEL SUBCOMITE II SOBRE NIUE Y LAS ISLAS TOKELAU

Estudio por el Subcomité

1. El Subcomité examinó las Isla Niue y las Islas Tokelau en sus sesiones 61a., 63a., 65a., 66a. y 69a., celebradas entre el 14 de abril y el 7 de septiembre de 1967.
2. El Subcomité tuvo ante sí el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase los párrs. 1 a 21 de este capítulo).
3. De conformidad con el procedimiento convenido por el Comité Especial, el Presidente invitó al representante de Nueva Zelandia a participar en el examen de los dos Territorios.
4. El representante de Nueva Zelandia recordó que los habitantes de Niue, que están emparentados con los maoríes de Nueva Zelandia, habían dado muestras de gran pragmatismo al decidir cuáles eran sus intereses, y que vivían de la agricultura en suelos pobres. El principal cliente y abastecedor de la isla era Nueva Zelandia, que mediante una subvención financiaba más de la mitad de su presupuesto. Desde hacía cinco años, la Asamblea Legislativa de Niue es la que decidía cómo se utilizaban los ingresos de la isla (subvención de Nueva Zelandia e ingresos locales).
5. En 1962 se dio un gran paso hacia la libre determinación del Territorio al sugerir a los habitantes de Niue una posible opción entre la independencia (tal vez dentro de una federación), la incorporación a un Estado independiente y la autonomía dentro del marco de una libre asociación con otro Estado. Sin pronunciarse definitivamente, la Asamblea Legislativa, compuesta de representantes elegidos según el

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.395/Add.4.

principio de "un voto por persona" y presidida por el Comisionado Residente, propuso que el Territorio evolucionase hacia una mayor autonomía, pero conservando los vínculos que lo unían con Nueva Zelandia. En consecuencia, el Gobierno neozelandés preparó un calendario según el cual se preveía el establecimiento en 1967 de un gobierno ministerial. Los miembros de la Asamblea, sin embargo, prefirieron que no se alcanzase esta etapa sino hasta después de establecer un régimen consistente en confiar a los miembros del Comité ejecutivo la dirección de uno o más departamentos ministeriales (Member system), y esta decisión fue confirmada, en efecto, por la población en las elecciones celebradas en abril de 1966.

6. En septiembre de 1966, los departamentos de obras públicas y de electricidad, de correos y telecomunicaciones, de policía y prisiones fueron confiados a un gabinete embrionario formado por miembros del Comité Ejecutivo que eran responsables de su administración ante la Asamblea Legislativa. La próxima etapa consistiría en que el Jefe del Gobierno se encargase del departamento de administración. Sería al Comité Ejecutivo mismo a quien correspondería decidir las fechas en las que se asignarían las otras carteras, y Nueva Zelandia apoyaría la decisión que entonces se tomase.

7. El 29 de enero de 1967, uno de los miembros de la Asamblea, hablando en nombre de sus colegas, declaró en presencia del Ministro de Nueva Zelandia de Territorios Insulares que el ritmo de esta evolución, ni demasiado rápido ni demasiado lento, concordaba enteramente con la decisión de la Asamblea, y pidió que no se adoptase ninguna decisión precipitada en cuanto a la asignación de nuevas responsabilidades, pues era indispensable a los miembros del Comité Ejecutivo determinado plazo para familiarizarse con sus funciones ejecutivas. Además, la Asamblea estimaba que no se debería prever ninguna medida sin que se la consultase, a fin de que la evolución continuara de conformidad con las aspiraciones de la población. El Ministro de Territorios Insulares dio a la Asamblea seguridades de que no se haría nada sin consultarla debidamente.

8. Así pues, los habitantes de Niue aprobaban sus propias leyes, decidían libremente el empleo de los ingresos públicos locales y de la subvención neozelandesa y gradualmente se hacían cargo de los poderes ejecutivos que antes ejercía exclusivamente el Comisionado Residente. Nueva Zelandia, por su parte, no podría obstáculo alguno a su evolución.

9. Otro acontecimiento significativo, en el plano constitucional, era la aprobación de una ordenanza de la Asamblea relativa a la creación de consejos de aldeas, cuyo objeto era reforzar la confianza de los habitantes en el valor de su comunidad y favorecer las actividades locales de desarrollo de la comunidad.
10. En la esfera económica, la Asamblea había creado un Consejo de Desarrollo encargado de la ejecución de proyectos agrícolas e industriales y de garantizar la financiación de los mismos. Siete de los nueve miembros del Consejo, entre ellos el Presidente, eran oriundos de la isla. Este órgano había debido hacer frente a muchas dificultades. Los efectos de los ciclones, las fluctuaciones de precios, los estragos causados por los insectos, la escasez de mano de obra y las comunicaciones marítimas poco frecuentes habían contribuido a una disminución de las exportaciones de productos primarios. Para superar estos obstáculos, se elaboró un plan quinquenal, que el Consejo había aceptado en principio. Se habían dado los primeros pasos para desarrollar en la isla el tipo de economía, basada en la ganadería y en la producción de coco, que parecía mejor adaptado a las condiciones existentes en las islas del sur del Pacífico. Se proyectaba también impulsar la apicultura, la horticultura y la producción de frutas.
11. Por otra parte, Nueva Zelandia había alentado a la población a que utilizase la asistencia de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Se esperaba que además de la ayuda ya proporcionada, las organizaciones internacionales pusiesen a disposición del Territorio un economista especializado en el desarrollo y un especialista en instalaciones portuarias, concediesen una beca a un habitante de la isla para permitirle estudiar el desarrollo de la comunidad en el extranjero, y participasen en la administración de una red de suministro de agua.
12. Con ayuda de Nueva Zelandia y de las Naciones Unidas y las iniciativas desplegadas por los propios habitantes de Niue, las perspectivas a largo plazo de una mayor producción y un nivel de vida más elevado, no dejaban de ser prometedoras, aunque probablemente tendría que pasar largo tiempo antes de que el Territorio pudiese mantenerse a sí mismo en cualquier sentido.
13. Las perspectivas económicas de las Islas Tokelau, atolones aislados y poco fértiles, de una superficie total de 4 millas cuadradas, eran prácticamente nulas. En estas condiciones, no era sorprendente que muchos habitantes desearan emigrar a Nueva Zelandia, tierra que ofrece grandes oportunidades para muchos habitantes

del Pacífico. Cuando ésta manifestó hace algunos años su intención de poner fin al estatuto colonial del archipiélago, la población rechazó la idea de una asociación con los archipiélagos vecinos y reafirmó su deseo de mantener los vínculos existentes con la metrópoli. En definitiva, a dicha población correspondería optar entre las diferentes posibilidades que se le ofrecían. Mientras tanto, Nueva Zelandia se preocuparía de dar a los fonos, consejos locales de las islas constituidos por los jefes de familia, un carácter consultivo oficial en materia de administración y preparación del presupuesto. El monto de los gastos previstos para el presente ejercicio era de 215.000 dólares, en comparación con 112.000 dólares para el ejercicio de 1966-1967. Los créditos servirían para modernizar el sistema de enseñanza, reparar los daños causados por los ciclones y mejorar las comunicaciones. Se proyectaba también poner en práctica un programa de erradicación de ratas y un programa de lucha contra un insecto parásito del cocotero, en cooperación con otro proyecto emprendido en Samoa Occidental con ayuda de la Comisión del Pacífico Sur y del Fondo Especial de las Naciones Unidas.

14. En 1966, Nueva Zelandia comunicó que a petición de los consejos locales de Tokelau, había aceptado financiar un proyecto experimental de migración. En virtud de este programa de dos años, unos 90 habitantes de la isla se habían instalado en Nueva Zelandia y otros iban a seguirles.

15. No se había tomado ninguna decisión definitiva en cuanto a los territorios. Tocaba a los habitantes decidir por sí mismos su porvenir. Los habitantes de Niue y de las Islas Tokelau, conscientes de "las especiales circunstancias de situación geográfica y de las condiciones económicas" de sus territorios mencionadas en la resolución 2232 (XXI) de la Asamblea General, y que tenían lazos étnicos, históricos y económicos con Nueva Zelandia, parecían querer mantener un vínculo directo de algún tipo y deseaban salvaguardar su derecho de participación ilimitada en la vida más holgada de Nueva Zelandia. Eran libres para decidir dónde radicaba su futuro, cuando así lo desearan por medio de los "procesos democráticos bien establecidos" de que disponían. Las islas carecían de importancia comercial o estratégica para Nueva Zelandia y sus habitantes habían sido puestos al corriente, desde hacía varios años, de los derechos mencionados en la Declaración sobre el colonialismo, cuyo texto se les habían distribuido en los idiomas vernáculos de Niue y Tokelau.

16. El representante de Chile se congratuló de que la Potencia administradora hubiera cumplido, en líneas generales, las recomendaciones formuladas por la Asamblea General en su resolución 2232 (XXI) en cuanto a varias pequeñas islas, entre ellas las Islas Niue y Tokelau, y que estuviera dispuesta a cooperar con las Naciones Unidas con respecto a las misiones visitadoras cuyo envío se recomendaba en el párrafo 5 de la parte dispositiva de dicha resolución.

17. El documento de trabajo preparado por la Secretaría (véanse los párrs. 1 a 21, supra) y las declaraciones del representante de la Potencia administradora habían permitido que los miembros del Subcomité se hiciesen una idea más clara de la situación de esos Territorios, cuyo progreso estaba entorpecido por su aislamiento y la escasez de recursos naturales. En el orden político, Niue había realizado progresos importantes. En efecto, la Asamblea de Niue, compuesta por catorce niueanos y el Comisionado Residente, tenía bastantes atribuciones. Por simple ordenanza, podía promulgar leyes sin tener que recurrir al Gobernador General de Nueva Zelandia, y controlaba el presupuesto de gastos de los fondos del Gobierno, inclusive los que procedían de subsidios y préstamos de Nueva Zelandia y los recaudados localmente. En cuanto a la evolución constitucional, las medidas recomendadas por un grupo de expertos en asuntos constitucionales fueron aprobadas por el electorado en abril de 1966. Se había adoptado el sistema de miembros propuesto, y en virtud del mismo algunos departamentos gubernamentales habían quedado a cargo de cuatro miembros elegidos del Comité Ejecutivo.

18. En el párrafo 9 del documento de trabajo se decía que se había iniciado la preparación de la legislación necesaria para crear consejos de aldea. La delegación de Chile deseaba obtener mayores datos sobre ese punto. Tomaba nota con satisfacción del hecho de que la Potencia administradora había elaborado un proyecto de plan quinquenal para el desarrollo económico de Niue, y pensaba que la ayuda técnica de las Naciones Unidas y sus organismos especializados constituiría una contribución útil para este desarrollo. Con respecto a la enseñanza, la Potencia administradora había hecho ya mucho, pero tal vez pudiera instituir un programa de becas para llevar al máximo el número de los indígenas que podían estudiar en las universidades de Nueva Zelandia, en la Escuela de Agronomía de Samoa Occidental y en la Universidad de Viti.

19. La situación del atolón de Tokelau era todavía más difícil, lo que explicaba que sus habitantes hubiesen decidido permanecer vinculados a Nueva Zelandia. El documento de trabajo permitía ver que la Potencia administradora preveía la posibilidad de dar una autonomía más amplia a las islas, dando a los consejos de ancianos y de cabezas de familia carácter consultivo oficial en la determinación de prioridades en algunas actividades del sector público y en la preparación del presupuesto anual. Para concluir, la delegación de Chile deseaba que se mantuviese la más estrecha colaboración entre la Potencia administradora y los habitantes de esas islas con el fin de que disfrutaran del mayor grado de autonomía interna posible.

20. La representante de la India advirtió el empeño que ponía la Potencia administradora en asegurar que las Islas Niue y Tokelau evolucionasen hacia la autonomía y el progreso económico, pero le parecía que los adelantos eran relativamente lentos.

21. La Asamblea Legislativa de Niue había estimado que el plazo previsto por el Gobierno neozelandés para establecer un gobierno en el Territorio era muy breve; deseaba una evolución más lenta. Pero el propio representante de la Potencia administradora declaró el año pasado en el Subcomité que esa prudencia se explicaba por dos razones: la población de Niue temía, por una parte, no poder dirigir sus propios asuntos y, por la otra, que a causa de su evolución política Nueva Zelandia llegase a reducir o a suspender su ayuda. Parecía, pues, que la actitud de la Asamblea Legislativa obedecía a la falta de preparación y de información, por lo que la delegación de la India insistía ante la Potencia administradora en que hiciese un esfuerzo intensivo en materia de formación en Niue, sobre todo en la esfera de la enseñanza.

22. En cuanto a los temores de la población de Niue respecto de cuestiones económicas, observó que la Potencia administradora había asegurado que no se reduciría la ayuda de Nueva Zelandia, cualquiera que fuese el porvenir político de esa población. Pero también era necesario que Niue subviniese a sus necesidades en mayor medida. Inquietaba comprobar que en 1965 el valor de las exportaciones disminuyó en 12.742 libras y que, en cambio, el valor de las importaciones aumentó en 22.783 libras. Ciertamente es que la creación de la Development Board y la elaboración de un plan quinquenal contribuirían a remediar esta situación. Sin embargo, era de desear que el desarrollo de la economía de Niue se realizase en colaboración con las Naciones Unidas y los organismos especializados.

conciencia política o de perspicacia, como lo demostraba su actitud pragmática con respecto a su porvenir político. En cuanto a la fijación de una fecha límite para conceder la libre determinación, ni en la Carta ni en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General se preveía ninguna obligación de ese género, y el representante de Nueva Zelandia declaró que los habitantes de Niue y de las Islas Tokelau podrían ejercer su derecho de libre determinación cuando lo desearan y que el Gobierno de Nueva Zelandia no tenía intención por el momento de asumir la función de fijar una fecha en lugar de ellos.

28. En el terreno económico, reconoció que era deprimente el descenso de los ingresos de exportación de Niue, pero señaló que el Consejo de Desarrollo recién creado estaba estudiando los medios de mejorar la situación. A ese respecto, señaló que, durante los cinco últimos años, Niue había dependido un tanto menos de Nueva Zelandia, cuya contribución a su presupuesto había bajado - en un período en que los gastos totales estaban aumentando - del 64% en 1962-1963 al 53% en 1966-1967.

29. En cuanto a las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el proyecto de informe del Subcomité, deseaba cuestionar a la vez la premisa en la que se basaba la afirmación que figuraba en el párrafo 35 de que en las Islas Tokelau no se había logrado un progreso político correspondiente al de Niue, y el juicio expresado en el párrafo 36 de que el progreso realizado en Tokelau había sido lento. Aunque era verdad, por ejemplo, que las Islas Tokelau no habían avanzado, como Niue, hacia el establecimiento de un régimen gubernamental de gabinete, este último no era necesariamente el régimen más apropiado para la zona de atolones y la pequeñísima población de las Islas Tokelau. Debía tenerse presente que los 1.800 habitantes de Tokelau vivían en tres atolones coralinos cuya superficie total no pasaba de cuatro millas cuadradas, que el punto más alto sobre el nivel del mar era de 15 pies, y que virtualmente no existía tierra en los atolones. Pese a las diversas tentativas realizadas, era difícil cultivar otra cosa que cocoteros y unos pocos árboles del pan; la pesca representaba la única fuente adicional de recursos. En tales condiciones, las disposiciones políticas existentes funcionaban satisfactoriamente. El Territorio se encontraba gobernado por los fonos, o consejos constituidos por los jefes de familia. La población participaba directamente en esa forma comunal de gobierno. Un funcionario autóctono elegido aseguraba el enlace entre los fonos y la administración neozelandesa, que no estaba permanentemente radicada en las

23. En cuanto a las Islas Tokelau, el hecho de que tuvieran sólo 1.861 habitantes no debía impedirles que eligiesen democrática y libremente su porvenir.
24. Evidentemente era a los propios pueblos a quienes correspondía determinar el ritmo de su evolución política, como lo había subrayado el representante de Nueva Zelandia, pero no por ello debía la Potencia administradora dejar de alentarlos y ayudarlos por el camino de esa evolución, de conformidad con la Carta y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
25. El representante de Polonia observó que era la cuarta vez que el Subcomité se ocupaba de las Islas Niue y Tokelau y que sin embargo cabía temer que las conclusiones y recomendaciones que adoptase en 1967 apenas difiriesen de las de años anteriores.
26. El representante de Polonia no ignoraba ni el aislamiento geográfico de esas islas ni la limitación de sus recursos naturales, y no negaba que la Potencia administradora se hubiese esforzado por fomentar su desarrollo económico y su progreso hacia la autonomía. Sin embargo, leyendo el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véanse los párrs. 1 a 21, supra), veía que el proceso de emancipación política de estos territorios, que se encontraban desde hacía aproximadamente medio siglo bajo administración neozelandesa, era sumamente lento, y que la Potencia administradora ni siquiera había fijado todavía una fecha límite para que la población ejerciese plenamente su derecho a la libre determinación. El representante de Polonia esperaba que la creación de un Consejo de Desarrollo facilitase el adelanto económico de Niue, y deseaba que las Naciones Unidas y los organismos especializados prestasen atención a las necesidades particulares de los habitantes de los territorios pequeños tales como las islas Niue y Tokelau. Como el Gobierno de Nueva Zelandia ya había declarado que estaba dispuesto a renunciar a sus relaciones coloniales con esos territorios, debía ahora redoblar sus esfuerzos para favorecer su desarrollo político y social y para ayudar a la población a conseguir la autonomía.
27. El representante de Nueva Zelandia subrayó, en respuesta a lo anterior, que no conocía criterios que permitiesen afirmar que el progreso político de esas islas hubiese sido lento. Según la opinión de su delegación, había estado lejos de ser lento en Niue, por ejemplo, donde en el curso de los cinco últimos años la población había asumido pleno control del presupuesto, incluida la subvención de Nueva Zelandia, y estaba asumiendo paulatinamente el control ejecutivo de los departamento gubernamentales. Señaló que los habitantes de Niue se hallaban lejos de carecer de

Islas Tokelau, sino en la isla vecina de Samoa Occidental. En uno de los pocos sectores en los que los habitantes de las Tokelau no gobernaban sus asuntos sin dirección o guía del exterior - la preparación del presupuesto anual, constituido en gran parte por la subvención de Nueva Zelandia - se había dado recientemente a los fonos un carácter consultivo oficial. En resumen, aunque en las Islas Tokelau había un mínimo de instituciones formales, existía una forma democrática de gobierno propio aceptable para la población. En esas comunidades tan pequeñas, la maza parlamentaria y las carteras ministeriales estarían tan fuera de lugar como el tractor o el arado.

30. Con respecto al párrafo 36, se eliminaría el elemento de prejuicio de su redacción si se utilizaba la expresión "libre determinación" en vez de la palabra "independencia", que era uno de los varios resultados hipotéticos de la libre determinación. Además, era un error de cálculo dar a entender que el deseo de la población de progresar sin premura nacía, como se implicaba en ese párrafo, de la falta de evolución política y la ineptitud; dadas las circunstancias de los isleños, podía sacarse igualmente la conclusión opuesta. El párrafo 41 parecía también implicar que la capacitación de la población autóctona era insuficiente. A este respecto, cabía recordar que en Niue la enseñanza era gratuita y obligatoria para los niños de 6 a 14 años, y que el nivel de la enseñanza secundaria de Niue era equivalente al de una escuela secundaria análoga de Nueva Zelandia. Además, había cierto número de estudiantes que recibían educación superior y cursos de formación en el empleo en Nueva Zelandia y en otras partes del Pacífico Sur.

31. Observó que la expresión "aún siendo importantes de por sí", que había figurado el año anterior después de las palabras "los problemas peculiares debidos al tamaño, el aislamiento y a la falta de recursos" en el párrafo correspondiente del informe del Comité Especial (A/6300/Add.9), no figuraba en el proyecto de informe que se tenía en estudio. No pensaba que dicha calificación tuviese menor pertinencia y deseaba conocer las razones de la omisión.

32. Con respecto a las recomendaciones del Subcomité, observó que en el párrafo 40 se reafirmaba un derecho que la Potencia administradora no había negado jamás, de manera que parecía atribuirse a Nueva Zelandia una actitud que en verdad no sustentaba. El mismo párrafo podía interpretarse también en el sentido de que Nueva Zelandia intentaba demorar la aplicación de la resolución 1514 (XV), lo cual sería

falso: Nueva Zelanda, en efecto, siempre había apoyado y tratado de aplicar fielmente las disposiciones de dicha resolución. En cuanto al párrafo 41, la Potencia administradora continuaba desarrollando el sistema educacional y los naturales de Niue iban ocupando poco a poco los puestos de máxima importancia.

33. Por último, en lo tocante al párrafo 42, la delegación de Nueva Zelanda había tenido ya ocasión de exponer detalladamente las medidas adoptadas para desarrollar la estructura económica de Niue. En cuanto a la población de las Islas Tokelau, la dura realidad era que carecía de porvenir económico y que dependería permanentemente de la ayuda financiera exterior. La propia opinión de la población de Tokelau parecía ser que su futuro estaba en la emigración a la forma de vida más amplia que se ofrecía en Nueva Zelanda.

34. El Sr. McDowell expresó la esperanza de que sus observaciones fueran tenidas en cuenta y consignadas cuando se redactase el texto definitivo del informe del Comité.

Conclusiones y recomendaciones del Subcomité

Conclusiones

35. El Subcomité toma nota de los cambios políticos ocurridos en Niue y señala que no ha habido un adelanto correspondiente en las Islas Tokelau.

36. El Subcomité opina que el lento progreso en las Islas Tokelau y la vacilación de la población de Niue en acelerar su ritmo de progreso hacia la libre determinación y la independencia se deben, en parte, a una formación y educación inadecuadas de los habitantes indígenas.

37. El Subcomité opina que los problemas del tamaño, del aislamiento y de los recursos limitados, aunque son importantes por sí mismos, no deben demorar en forma alguna la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General a estos Territorios.

38. Las seguridades dadas por la Potencia administradora sobre la continuación de la ayuda económica a los Territorios, cualquiera que sea su futuro, son acogidas con beneplácito; el Subcomité espera que los esfuerzos de la Potencia administradora y los organismos especializados de las Naciones Unidas destinados a mejorar la estructura económica disminuirán esta dependencia en lo económico, ampliando con ello el alcance de la elección de la libre determinación por parte de la población.

39. El Subcomité toma nota con agrado de la buena disposición de que sigue dando muestras la Potencia administradora para acoger a una misión visitadora en los Territorios en caso de que tal visita forme parte de un viaje más amplio por la región.

Recomendaciones

40. El Subcomité reafirma el derecho inalienable de la población de los Territorios de Niue y de las Islas Tokelau a la libre determinación y la independencia de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. El Subcomité opina que las cuestiones del tamaño, del aislamiento y de los recursos limitados no deben demorar en forma alguna la aplicación de esa resolución a estos Territorios.

41. La Potencia administradora debe aumentar aun más la formación de los habitantes indígenas de manera que puedan ocupar todas las posiciones fundamentales en la vida de los Territorios y hacerse con la confianza tan necesaria para su futuro desarrollo.

42. La Potencia administradora debe adoptar medidas nuevas e inmediatas para desarrollar la estructura económica de estos Territorios; se debe pedir a las Naciones Unidas y a los organismos especializados que continúen su cooperación.

43. Una visita del Subcomité a los Territorios es necesaria y sería útil para reunir toda la información y también para familiarizar a la población con la asistencia que le pueden prestar las Naciones Unidas en lo tocante a la libre expresión de sus deseos conforme a la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. A este respecto pueden tomarse medidas para organizar una visita en consulta con la Potencia administradora.

CAPITULO XVII*

NUEVAS HEBRIDAS

I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. En 1964, el Comité Especial aprobó conclusiones y recomendaciones sobre las Nuevas Hébridas^{1/}. Después de examinar la cuestión de las Nuevas Hébridas en agosto y septiembre de 1966, el Comité Especial recomendó, entre otras cosas, que las Potencias administradoras adoptaran urgentemente medidas para la aplicación de la resolución 1514 (XV), del 14 de diciembre de 1960, y estimó que debía ofrecerse cuanto antes al pueblo del Territorio la oportunidad de expresar sus deseos de acuerdo con esa resolución mediante métodos democráticos bien establecidos y basados en el principio del sufragio universal de los adultos. Recomendó también que las Potencias administradoras completaran rápidamente las reformas en la administración del Territorio. Consideró que había de acelerarse el progreso económico y social del mismo. Estimó, además, que era necesario enviar una misión visitadora, la que resultaría útil para evaluar el ambiente político y las aspiraciones del pueblo, y que los arreglos para tal visita podrían realizarse en consulta con las Potencias administradoras^{2/}.

2. En su vigésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 2069 (XX), del 16 de diciembre de 1965, relativa a 26 Territorios, incluidas las Nuevas Hébridas. En su vigésimo primer período de sesiones, aprobó la resolución 2232 (XXI), del 20 de diciembre de 1966, sobre 25 territorios, entre los que se encuentran las Nuevas Hébridas. En ella se pedía a las Potencias administradoras que pusieran en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Esta reiteraba su declaración de que todo intento encaminado a

* Las Partes I y II de este capítulo fueron publicadas anteriormente con la signatura A/AC.109/L.359.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo XX, párrs. 89 a 96.

2/ A/6300/Add.9, capítulo XVII, párrs. 23 y 24.

quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en estos territorios era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Instaba a las Potencias administradoras a que permitieran a las misiones de las Naciones Unidas visitar los territorios y les ofrecieran toda su cooperación y asistencia. Decidía que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesitaran en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación. Finalmente, pedía al Comité Especial que continuara prestando especial atención al Territorio y que informara a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de dicha resolución.

II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{3/}

Generalidades

3. Las Nuevas Hébridas forman una cadena irregular de islas de unas 440 millas (704 kilómetros) de longitud, situadas en el Océano Pacífico Sudoccidental. La superficie total de su territorio es de 5.700 millas cuadradas (14.763 kilómetros cuadrados). En 1962, la población del Territorio se estimaba en un total de 61.500 personas, de las cuales 55.000 eran melanesios. Los 6.000 restantes eran súbditos británicos o franceses y ressortissants (nacionales de otras Potencias que optan por someterse a la jurisdicción del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte o de Francia).

^{3/} La información presentada en esta sección se ha tomado de informes publicados. También se ha usado para prepararla, la información correspondiente al año que termina el 31 de diciembre de 1965 transmitida el 22 de julio de 1966 al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta. La información más reciente sobre las Nuevas Hébridas transmitida por Francia y correspondiente a 1964, se recibió el 19 de mayo de 1966.

Condición jurídica

4. Las Nuevas Hébridas constituyen un condominio administrado conjuntamente por Francia y el Reino Unido, que fue creado el 20 de octubre de 1906. En virtud del Convenio anglo-francés del 16 de noviembre de 1887, estas Potencias nombraron una Comisión Naval Mixta encargada de proteger las vidas y los bienes de sus súbditos. En 1902, se nombraron comisionados residentes. En virtud del Convenio del 20 de octubre de 1906, los dos Gobiernos establecieron el Condominio Anglo-francés de las Nuevas Hébridas. Este Convenio fue reemplazado por el Protocolo Anglo-francés de 1914.

5. Los súbditos y ciudadanos de las Potencias Signatarias gozan de iguales derechos. Cada Potencia "conserva la soberanía sobre sus nacionales y sobre las sociedades legalmente constituidas con arreglo a sus leyes", pero ninguna de las dos puede ejercer por separado autoridad alguna sobre el Condominio. Los nacionales de terceras Potencias que residen en el grupo optan por el sistema jurídico británico o por el francés y quedan a todos los efectos bajo la protección y la autoridad administrativa de la Potencia por cuyo sistema jurídico optan. El Protocolo de 1914 no define la nacionalidad de los habitantes autóctonos del Condominio. Declara que no pueden depender de ninguna de las dos Potencias ni "adquirir en el grupo la condición de súbdito o de ciudadano" de una u otra Potencia.

Constitución

6. La Constitución del Condominio está establecida en el Protocolo Anglo-francés de 6 de agosto de 1914, que fue ratificado en 1922 y proclamado en las Nuevas Hébridas el 5 de julio de 1923. Este Protocolo, con ligeras modificaciones, ha regido la administración del Condominio desde entonces.

7. Administración conjunta. El Gobierno del Condominio es la llamada Administración Conjunta; oficialmente, sus jefes, comunes e iguales, son los Altos Comisionados británico y francés que actúan a través de sus representantes locales, los Comisionados Residentes británico y francés, en quienes delegan sus poderes y a quienes dan instrucciones (el Alto Comisionado británico reside en Honiara, en el Protectorado británico de las Islas Salomón, y, por razón de su cargo de Alto Comisionado del Pacífico Occidental, su jurisdicción se extiende a otros territorios del Reino Unido situados en esa región; el Alto Comisionado francés reside en Noumea,

en Nueva Caledonia, y es también el Gobernador de Nueva Caledonia). La Administración Conjunta está formada por un Servicio nacional británico, un Servicio nacional francés y ciertos Servicios conjuntos o "condominiales". Además de participar en la Administración Conjunta, cada Servicio nacional dirigido por su Comisario Residente se ocupa independientemente de los respectivos asuntos nacionales que no corresponden a la jurisdicción conjunta.

8. Los Servicios nacionales están integrados por funcionarios administrativos de secretaría, de contabilidad y técnicos, incluso funcionarios médicos y de educación, ya que la sanidad y la educación, si bien son costeadas por el presupuesto conjunto (condominal) son fundamentalmente sectores nacionales. Cada servicio tiene su propio presupuesto, cuyos ingresos proceden en mayor o menor medida del Gobierno metropolitano.

9. Los Servicios conjuntos, creados en virtud del artículo 4 del Protocolo, incluyen los departamentos usuales de la administración, como los de hacienda (inclusive las aduanas y las rentas internas), obras públicas y transportes, correos y teléfonos, radio, tierras, topografía, agricultura, meteorología y minas. Se financian con impuestos locales, y el presupuesto conjunto es preparado por los Comisionados Residentes y refrendado por los Altos Comisionados y los gobiernos metropolitanos.

10. Consejo Consultivo. El Territorio no tiene consejo legislativo. Desde 1951 ha tenido un Consejo Consultivo presidido por los Comisionados Residentes. Consta de seis miembros oficiales y 20 no oficiales. Desde 1964, ocho de los últimos han sido elegidos: cuatro de ellos son neohebridenses, dos son británicos, y dos, franceses. Los otros miembros no oficiales se designan: seis de ellos son neohebridenses, tres son británicos y tres, franceses.

Administración local

11. Existen en las islas dieciocho consejos locales que se ocupan de la mayor parte de las cuestiones de importancia local, tales como los servicios de aldeas. Vila, la capital administrativa, tiene una Comisión de Urbanismo.

Sistema electoral

12. En el Territorio no hay sufragio universal de los adultos. En las comunidades rurales, los habitantes autóctonos eligen a los miembros de los consejos locales. En cada distrito hay colegios electorales, compuestos de representantes de los diversos consejos locales, que eligen a cuatro de los miembros melanesios del Consejo Consultivo del Territorio; cuatro de los miembros europeos son elegidos por intermedio de la Cámara de Comercio. Los otros miembros son designados en forma conjunta por los Comisionados Residentes.

Organización judicial

13. En las Nuevas Hébridas existen tres tipos de tribunales: tribunales condominiales, tribunales nacionales británicos y tribunales nacionales franceses. Los tribunales condominiales son: el Tribunal Conjunto, los tribunales de primera instancia y los tribunales autóctonos. El Tribunal Conjunto es el principal. Conoce en apelación de las decisiones de los tribunales de primera instancia y de los tribunales autóctonos establecidos en cada uno de los distritos de las Nuevas Hébridas. Tiene a su cargo el registro de la propiedad inmueble y conoce de los litigios que afectan a personas francesas y británicas, europeas y autóctonas, así como de los litigios entre autóctonos.

14. Uno de los dos agentes (funcionarios administrativos) del distrito forma parte del tribunal autóctono respectivo en unión de dos asesores locales. Los agentes están obligados a consultar a los asesores locales. Los tribunales autóctonos tienen jurisdicción en sus distritos respecto de las infracciones cometidas contra los reglamentos y las costumbres de las Nuevas Hébridas. Los tribunales nacionales británicos y franceses aplican sus propias leyes nacionales en lo que respecta a los súbditos británicos y franceses, excepto en los casos reservados al Tribunal Conjunto.

Hechos constitucionales recientes

15. En sus reuniones de 1966 se informó al Comité Especial que en julio de 1966 se habían efectuado en Londres conversaciones ministeriales; en efecto, en esa oportunidad se reunieron el Secretario de Estado británico para las Colonias y el

Ministro de Estado encargado de los Departamentos Franceses de Ultramar y Territorios de Ultramar e intercambiaron ideas sobre asuntos administrativos relacionados con el Condominio.

Condiciones económicas

16. La mayor parte del territorio de las Nuevas Hébridas es montañoso y está cubierto de espesos bosques, y en el interior hay grandes zonas deshabitadas. La economía de las islas se basa principalmente en la horticultura de subsistencia y en la producción de copra. Otros cultivos comerciales son el cacao y el café. Recientemente la economía se ha diversificado más con la producción de mineral de manganeso para la exportación (a partir de 1962) y el desarrollo de la industria del pescado congelado (a partir de 1957). Las únicas otras industrias son unas cuantas fábricas pequeñas y las artes y artesanías autóctonas.

17. La copra, el manganeso y el pescado constituyeron aproximadamente el 95% de todas las exportaciones en 1965, llegando el valor total de ellas a 3.276.239 libras esterlinas^{4/}. No se dispone de cifras sobre las importaciones correspondientes a 1965. La mayor parte de las exportaciones se dirigieron a Francia y el Japón.

18. El presupuesto de la Administración Conjunta financia los servicios que funcionan conjuntamente y contribuye al costo del servicio médico y el de enseñanza mantenidos separadamente por las Administraciones nacionales británica y francesa, las cuales cuentan con sus presupuestos separados.

19. La Administración Conjunta recauda contribuciones, con cuyos ingresos se financian los servicios públicos conjuntos de las Nuevas Hébridas y se pagan subsidios a algunos servicios nacionales. Aproximadamente el 62% del ingresos local total procede de derechos de importación y exportación. Las personas autóctonas no pagan impuesto sobre la renta. Los principales capítulos de gastos son las obras públicas, los servicios médicos y de enseñanza y el servicio postal.

20. Los ingresos y gastos del Gobierno Conjunto llegaron en 1965 a los totales de 984.309 y 940.193 libras esterlinas, respectivamente. Los ingresos y gastos estimados de la Administración nacional británica en 1965/1966 llegaron en cada caso a un total de 133.096 libras australianas. La mayor parte de estos fondos fue aportada por el Gobierno del Reino Unido. No se dispone de datos sobre los ingresos

^{4/} Una libra esterlina equivale a 250 francos de las Nuevas Hébridas o 1,25 libras australianas.

y gastos de la Administración nacional francesa en 1965. En 1964, los ingresos y gastos de la Administración nacional francesa ascendieron a 110.452.000 y 103.146.000 francos CFP^{5/}, respectivamente. Se estima que aproximadamente el 68% de los ingresos de la Administración nacional francesa fue aportado por el Gobierno de Francia.

21. El Protocolo dispone que las monedas y los billetes de banco de las dos Potencias serán de curso legal, y en 1935 se reconoció como válida para los pagos en libras esterlinas la moneda australiana. Las monedas que circulan son el dólar australiano y el franco de las Nuevas Hébridas. Este último es convertible en moneda australiana. Su emisión está regulada por las autoridades francesas, que fijan también el tipo de cambio con el franco metropolitano.

Condiciones sociales

22. Mano de obra. La mayor parte de la población autóctona se dedica sobre todo a la producción de cultivos de subsistencia y comerciales. La mayor parte de la mano de obra empleada trabaja en las plantaciones de copra, en barcos mercantes, en tiendas o servicios gubernamentales. Existe una escasez general de mano de obra calificada y semicalificada. No se dispone de datos sobre el número total de personas que reciben remuneración por su trabajo. Los salarios varían según el tipo de mano de obra y según que las raciones se incluyan o no. La semana de trabajo tiene, por término medio 44 horas. No hay sindicatos laborales, aunque su existencia está prevista.

23. Sanidad. Además de los servicios médicos que proporcionan en forma separada las Administraciones nacionales británica y francesa, los funcionarios médicos británicos y franceses mantienen un servicio médico condominial que ofrece medidas preventivas contra el paludismo y las enfermedades epidémicas, control de cuarentena, inspección médica de las plantaciones y otros lugares de trabajo y atención médica gratuita a la población autóctona.

24. En 1965/1966, los gastos de la Administración Conjunta por concepto de sanidad llegaron en total a 174.324 libras esterlinas, esto es, aproximadamente el 8,3% de sus gastos totales. Exclución hecha de las donaciones, los gastos de la Administración británica en el mismo período se calculan en 135.808 libras australianas, o sea, aproximadamente el 16% de sus gastos totales. En agosto de 1965 se aprobó

^{5/} Un franco CFP es un franco de las Nuevas Hébridas.

una donación de 73.100 libras esterlinas a cuenta de fondos de British Colonial Development and Welfare para la reconstrucción del hospital de Tanua. No se dispone de datos sobre los gastos de la Administración nacional francesa por concepto de sanidad en 1965. En 1964, tales gastos de la Administración nacional francesa llegaron a 21.874.000 francos de las Nuevas Hébridas.

Situación de la enseñanza

25. La mayoría de los alumnos asisten a escuelas misionales. Además de esto, la Administración nacional francesa mantiene 17 escuelas primarias. En 1964, la Administración nacional británica estableció una escuela normal, y en 1965 se otorgó una donación de 104.000 libras esterlinas a cuenta de fondos de British Colonial Development and Welfare para una nueva escuela secundaria en Vila. El propio Gobierno del Condominio no tiene servicios de enseñanza, pero aporta un subsidio anual a las administraciones nacionales, las cuales, a su vez, prestan asistencia a las escuelas misionales. En 1965 este subsidio ascendió a 48.000 libras esterlinas.

26. Se estima que reciben instrucción primaria del 65% al 70% de los niños en edad escolar. La enseñanza secundaria se halla en el Territorio en su etapa de desarrollo, y los niños son enviados a escuelas secundarias de los territorios vecinos. En 1965, la Administración nacional británica aprobó una donación de 126.000 libras esterlinas para la construcción de una escuela posprimaria con capacidad para 150 estudiantes. No se dispone de datos sobre los gastos de la Administración nacional francesa por concepto de enseñanza en 1965. Tales gastos ascendieron a 63.895.000 francos CFP en 1964.

III. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

27. En su 562a. sesión, celebrada el 22 de septiembre de 1967, el Comité Especial examinó el informe del Subcomité II sobre las Nuevas Hébridas, que figura como anexo de este capítulo.

28. El Comité Especial tuvo ante sí las siguientes peticiones relativas a las Nuevas Hébridas:

Peticionario

Documento

Jefe Buluk y

A/AC.109/Pet.630

Sr. Jimmy Tubo Stephens

Jefe Paul Buluk

A/AC.109/Pet.630/Add.1

29. El representante del Reino Unido dijo que deseaba que se hiciera constar el hecho de que, en opinión de su delegación, las conclusiones y recomendaciones del Subcomité sobre los territorios administrados por el Reino Unido no reflejaban adecuadamente el apreciable adelanto que se había logrado durante los 12 últimos meses en dichos territorios, y agregó que era de lamentar que el tono de dichas conclusiones y recomendaciones fuera reticente y negativo. Por consiguiente, se reservaría su posición con respecto a las conclusiones y recomendaciones del Subcomité acerca de las Nuevas Hébridas.

30. El representante de Australia y el representante de los Estados Unidos de América también expresaron reservas acerca de las conclusiones y recomendaciones del Subcomité referentes a las Nuevas Hébridas.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL RESPECTO
DEL INFORME DEL SUBCOMITE II

31. En su 562a. sesión, celebrada el 22 de septiembre de 1967, el Comité Especial aprobó las conclusiones y recomendaciones del Subcomité II referentes a las Nuevas Hébridas, en el entendimiento de que en el acta correspondiente quedarían reflejadas las reservas manifestadas por algunos miembros. He aquí las mencionadas conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

- 1) El Comité Especial observa que en las Nuevas Hébridas no ha habido cambios constitucionales ni propuestas relativas a ningún cambio efectuado por las Potencias administradoras desde que el Comité Especial examinó el Territorio en 1966.
- 2) El Comité Especial dándose cuenta de los problemas especiales que se plantean en el Territorio como consecuencia de su condición de Condominio, recuerda sus conclusiones de 1966 en el sentido de que se habían logrado muy pocos progresos en la aplicación de las recomendaciones que figuran en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de que ni en las instituciones políticas ni en el mecanismo ejecutivo estaba bien representado el pueblo del Territorio.

Recomendaciones

- 3) El Comité Especial reitera a las Potencias administradoras las recomendaciones hechas en 1966 con respecto a este Territorio, e insta enérgicamente a que se apliquen esas recomendaciones, que son las siguientes:
 - a) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con los términos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
 - b) Debe ofrecerse cuanto antes al pueblo del Territorio la oportunidad de expresar sus deseos acerca de las disposiciones contenidas en la resolución 1514 (XV) mediante métodos democráticos bien establecidos y basados en el principio del sufragio universal de los adultos.
 - c) Deben adoptarse con urgencia las medidas requeridas para cumplir la resolución 1514 (XV).

- d) Hay que acelerar el progreso económico y social del Territorio.
- e) Las Potencias administradoras deben completar rápidamente las reformas en la administración del Condominio.
- f) Es necesario que el Subcomité haga una visita al Territorio, que sería útil para evaluar el ambiente político y las aspiraciones del pueblo. Las medidas necesarias para tal visita podrían adoptarse en consulta con las Potencias administradoras.

ANEXO*

INFORME DEL SUBCOMITE II SOBRE LAS NUEVAS HEBRIDAS

Examen de la cuestión por el Subcomité

1. El Subcomité se ocupó de las Nuevas Hébridas en sus sesiones 57a. a 60a. y en la 62a. sesión, celebradas entre el 14 de marzo y el 21 de abril de 1967.
2. El Subcomité tuvo ante sí el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véanse los párrs. 1 a 26 de este capítulo).
3. De conformidad con el procedimiento convenido por el Comité Especial, el Presidente invitó al representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a participar en los debates sobre el examen del Territorio.
4. El representante del Reino Unido recordó que su delegación había proporcionado al Subcomité en 1966, datos muy detallados sobre la situación del Territorio. Se facilitaron otros datos en la 1669a. sesión de la Cuarta Comisión en diciembre de 1966.
5. El representante de Chile dijo que la falta de información relativa a las Nuevas Hébridas era también causa de preocupación, sobre todo porque una de las Potencias administradoras - Francia - no había suministrado al Subcomité información puesta al día. Era de esperar que esa Potencia administradora adoptase en lo futuro una actitud más positiva.
6. El representante de Polonia dijo que en las Nuevas Hébridas no se observaba indicio alguno de progreso político, y que el caso de estas islas, donde no existía

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.395/Add.2.

ningún sindicato ni partido político, y donde se desconocía el sufragio universal de los adultos, constituía un ejemplo típico de estatuto colonial. Era lamentable que el representante del Reino Unido no hubiera podido proporcionar al Subcomité información sobre los resultados de las consultas celebradas entre su Gobierno y el Gobierno de Francia, con respecto al Territorio. En cuanto a los datos que figuraban en el documento de trabajo, eran verdaderamente poco alentadores.

7. La representante de la India dijo que era sumamente lamentable que en las Nuevas Hébridas no se hubiera realizado ningún progreso constitucional. Desde 1951, no habían cambiado las funciones del Consejo Consultivo y la mayoría de sus miembros seguían siendo designados por nombramiento. Sin embargo, en 1965, ese Consejo pidió a las dos Potencias administradoras que indicaran claramente su posición de principio en lo que se refiere al porvenir del Territorio. Hasta ahora no parecían haber atendido a esa solicitud. En la 1669a. sesión de la Cuarta Comisión, el representante del Reino Unido declaró que las dos Potencias administradoras habían examinado en el plano ministerial ciertos aspectos de la administración del Territorio que impedían su progreso. Por su parte, la delegación de la India quisiera obtener algunos detalles respecto a las medidas adoptadas por las Potencias administradoras para poner en práctica las recomendaciones del Subcomité relativas a la reforma de la administración del Territorio.

8. En vista del ritmo relativamente lento de la evolución política y económica de las Nuevas Hébridas, la delegación de la India encarecía a las Potencias administradoras, que aplicasen en ese Territorio las resoluciones 2232 (XXI) del 20 de diciembre de 1966 y 1514 (XV) del 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General.

9. El representante de los Estados Unidos de América manifestó que deseaba observar ante todo, en lo que respecta a las Nuevas Hébridas, que las exportaciones, cuyo valor en 1965 ascendió a 3.300.000 libras esterlinas, constituían un elemento particularmente importante de la economía de esas islas. Mientras que hasta fines de la segunda guerra mundial, la copra era casi el único producto exportado por el Territorio, desde entonces se observaba una tendencia a la diversificación de la economía. Sería interesante saber en qué medida esa diversificación habrá permitido a las Potencias administradoras reducir subsidios de ayuda. En cuanto a la enseñanza, los datos que figuraban en el documento de trabajo de la Secretaría inducían a pensar que la enseñanza secundaria aún se encontraba en la etapa de desarrollo,

puesto que la mayoría de los niños no podían recibir en el Territorio otra enseñanza que la primaria. El informe de la Secretaría indicaba, sin embargo, que en 1965 se había otorgado un subsidio de 104.000 libras para la construcción de nuevas escuelas secundarias en Vila, y en el mismo año, se decidió otorgar otro de 126.000 libras para la construcción de una escuela postprimaria. Dado que el Territorio sólo tenía 61.000 habitantes en esas cifras, que sólo corresponde a una de las dos Potencias administradoras, podía verse un signo favorable para el porvenir. A ese respecto, sería interesante saber si alguna parte de los subsidios del Reino Unido se había destinado a la enseñanza profesional necesaria para la diversificación de la agricultura y de la economía en general.

10. El representante del Irak dijo que convendría sobre todo obtener nuevos datos sobre las conversaciones celebradas en Londres en 1966, entre el Reino Unido y Francia sobre las Nuevas Hébridas. A este respecto, era de lamentar la actitud poco constructiva de Francia, que desde 1964, no había transmitido información alguna sobre el archipiélago.

11. El representante del Reino Unido dijo que la situación con respecto a las Nuevas Hébridas era compleja debido a la administración dual del Territorio. El funcionamiento conjunto de los servicios administrativos por las dos Potencias administradoras se financiaba con impuestos locales, que en gran parte provenían de los derechos de importación y exportación. Los servicios nacionales que se administraban por separado, incluso los de sanidad y enseñanza, recibían subsidios de las Potencias metropolitanas, pero esos subsidios representaban una ayuda para el desarrollo y no una ayuda presupuestaria. De esta manera, el desarrollo económico no daría necesariamente lugar a una disminución de esta forma de asistencia.

12. El representante del Reino Unido no disponía de información reciente sobre la enseñanza profesional, pero estaba en condiciones de afirmar, basado en el último informe anual sobre el Territorio, que la Administración había recibido el asesoramiento de expertos en esta cuestión, y que ya se habían implantado en las escuelas ciertos tipos de enseñanza práctica y técnica.

13. El progreso de las Nuevas Hébridas era objeto de conferencias ministeriales, con respecto a las cuales el representante del Reino Unido deseaba señalar que consistían en varias series de conversaciones que se desarrollaban de manera continua y que progresivamente habrían de fructificar. Ya se habían obtenido dos resultados

concretos: las dos administraciones habían resuelto reformar la legislación del trabajo en las Nuevas Hébridas y adoptar un sistema más eficaz para el registro de nacimientos y defunciones en el Territorio. También se había estudiado la cuestión del régimen de tenencia de tierras y se preveía la promulgación de un código en la materia.

14. El representante de Afganistán dijo que la falta de progreso constitucional en ese Territorio era muy lamentable e instó a las Potencias administradoras a que aplicasen sin demora las disposiciones de las resoluciones 1514 (XV) y 2232 (XXI) de la Asamblea General.

15. El representante de Sierra Leona dijo que era lamentable que desde 1964 Francia no hubiera proporcionado información sobre las Nuevas Hébridas. Para el Subcomité era difícil estudiar la situación actual de ese Territorio a base de datos de tres años atrás. En cambio, la cooperación del Reino Unido, era satisfactoria. La situación del Condominio era un tanto confusa dado el sistema tripartito de administración, en el cual los servicios comunes coexistían con los servicios separados (enseñanza, sanidad, asuntos sociales y administración de justicia). Según el Sr. Williams, las Potencias administradoras deberían simplificar su régimen de manera que todos los naturales de las islas pudieran trabajar juntos para lograr su propio progreso y la libre determinación.

Diez de los veinte miembros del Consejo Consultivo representaban solamente al 9% de la población, y convendría aumentar la representación del 91% restante. En lo relativo a la evolución hacia el gobierno propio y la independencia, los isleños tampoco tenían por qué sufrir debido a las posibles divergencias de opinión entre las dos Potencias administradoras; las consultas en curso entre ambas Potencias, en lo concerniente al porvenir del Territorio, avanzaban con lentitud, la población no tenía voz en ellas hasta un punto tal que pudiera considerarse que participaba, como le correspondía, en la determinación de ese porvenir.

Conclusiones del Subcomité

16. El Subcomité observa que en las Nuevas Hébridas no ha habido cambios constitucionales ni propuestas relativas a ningún cambio efectuado por las Potencias administradoras desde que el Subcomité examinó el Territorio en 1966.

17. El Subcomité, dándose cuenta de los problemas especiales que se plantean en el Territorio como consecuencia de su condición de Condominio, recuerda sus conclusiones de 1966 en el sentido de que se habían logrado muy pocos progresos en la aplicación de las recomendaciones que figuran en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de que ni en las instituciones políticas ni en el mecanismo ejecutivo estaba bien representado el pueblo del Territorio.

Recomendaciones del Subcomité

18. El Subcomité recomienda al Comité Especial que reitere a las Potencias administradoras las recomendaciones hechas en 1966 con respecto a este Territorio, e insta enérgicamente a que se apliquen esas recomendaciones que son las siguientes:

a) El Subcomité reafirma el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con los términos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

b) Debe ofrecerse cuanto antes al pueblo del Territorio la oportunidad de expresar sus deseos acerca de las disposiciones contenidas en la resolución 1514 (XV) mediante métodos democráticos bien establecidos y basados en el principio del sufragio universal de los adultos.

c) Deben adoptarse con urgencia las medidas requeridas para cumplir la resolución 1514 (XV).

d) Hay que acelerar el progreso económico y social del Territorio.

e) Las Potencias administradoras deben completar rápidamente las reformas en la administración del Condominio.

f) Es necesario que el Subcomité haga una visita al Territorio, que sería útil para evaluar el ambiente político y las aspiraciones del pueblo. Las medidas necesarias para tal visita podrían adoptarse en consulta con las Potencias administradoras.

CAPITULO XVIII*

GUAM Y SAMOA AMERICANA

I. ACTUACION ANTERIOR DEL COMITE ESPECIAL Y DE LA ASAMBLEA GENERAL

1. En 1964, el Comité Especial aprobó conclusiones y recomendaciones referentes a Guam y a Samoa Americana^{1/}. En 1966, después de examinar los Territorios, el Comité Especial recomendó, entre otras cosas, que se acelerara el desarrollo político ulterior de los Territorios mediante la ampliación de las funciones y poderes de la legislatura y el traspaso de la autoridad ejecutiva a la población autóctona. Instó a que se facilitara más el crecimiento económico de los Territorios, mediante el pleno desarrollo de su potencial industrial y agrícola y a que - especialmente en lo que se refiere a Guam - se aplicaran con la mayor rapidez posible planes de diversificación de la economía. Pidió que se ampliaran los servicios de enseñanza y formación profesional para la población de los Territorios. Finalmente, consideró que una visita a los territorios por el Comité Especial era necesaria y sería útil, pues familiarizaría al Comité con las necesidades y aspiraciones de la población e incrementaría también en las poblaciones la conciencia de los derechos que las Naciones Unidas les habían garantizado^{2/}.

2. En sus períodos de sesiones vigésimo y vigésimo primero, respectivamente, la Asamblea General aprobó las resoluciones 2069 (XX), de 16 de diciembre de 1965, y 2232 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, relacionadas con varios territorios, entre los que figuraban Guam y Samoa Americana. En la resolución 2232 (XXI) pidió a las Potencias administradoras que pusieran en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Reiteró la declaración de la Asamblea en el sentido de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios, era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Instó a las Potencias administradoras a que permitieran a las misiones de las Naciones Unidas visitar los territorios y les ofrecieran toda

* Las partes I y II de este capítulo ya han sido publicadas con las firmas A/AC.109/L.364 y Add.1.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo XVI, párrs. 64 a 71, y capítulo XVII, párrs. 95 a 102.

2/ A/6300/Add.9, capítulo XVIII, párr. 66.

su cooperación y asistencia. Decidió que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos territorios toda la ayuda que necesitaran en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación. Finalmente, pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a esos Territorios y que informara a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la mencionada resolución.

II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

A. GUAM^{3/}

Generalidades

3. Guam, la más meridional de las islas Marianas, está situada en el Pacífico occidental a unas 1.500 millas (2.400 kilómetros) al sudeste de Manila, Filipinas. Es una isla volcánica de 30 millas de longitud (48 kilómetros) con una superficie de 209 millas cuadradas (541 kilómetros cuadrados). La capital de Guam es Agaña. En abril de 1964 la población, sin contar el personal militar de los Estados Unidos, era de 45.192 habitantes, cifra que se compara con la de 41.247 habitantes, calculada en 1961. En 1964 la población estaba integrada de la siguiente manera:

Guameños	38.369
"Statesiders" (ciudadanos de Estados Unidos continental). . .	1.573
Filipinos.	2.839
Hawaianos.	612
Otras nacionalidades.	<u>1.799</u>
Total	45.192

Condición jurídica

4. Guam fue cedido a los Estados Unidos de América por el Tratado de París, celebrado en 1898, a raíz de la guerra hispano-americana. Es un territorio organizado

^{3/} La información presentada en este documento se basa en los informes publicados y en la información transmitida al Secretario General por los Estados Unidos de América en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 8 de junio de 1966, referente al año que terminó el 30 de junio de 1965.

por los Estados Unidos pero no incorporado a éstos. Los habitantes de Guam son ciudadanos de los Estados Unidos, pero los que residen en Guam no tienen derecho a votar en las elecciones de los Estados Unidos ni están representados en el Congreso.

Constitución

5. La administración del territorio se rige por la Ley Orgánica de Guam, de 1950, tal como ha sido enmendada. El Departamento del Interior se encarga en general de las relaciones de Guam con el Gobierno de los Estados Unidos.
6. Gobernador. El Gobernador es jefe del ejecutivo y administrador de los asuntos del Gobierno de Guam. Es nombrado por el Presidente de los Estados Unidos, previa consulta con el Senado norteamericano y con el consentimiento de éste; su mandato dura cuatro años hasta que su sucesor es designado y entra en posesión del cargo. En el desempeño de su cargo es auxiliado por el Secretario de Guam, nombrado también por el Presidente por un período de cuatro años. Las funciones del Secretario son similares a las del Secretario de Estado o a las del Vicegobernador de un Estado de los Estados Unidos. En caso de que el Gobernador se ausente de la isla, el Secretario está facultado para asumir sus funciones. Del Gobernador dependen diez departamentos, cuyos directores son designados por él previa consulta con la Asamblea Legislativa de Guam y con el consentimiento de ésta.
7. Órgano legislativo. La Asamblea Legislativa unicameral de Guam, integrada por 21 miembros electivos, está facultada para legislar sobre los asuntos de la isla, incluidas las cuestiones tributarias y la asignación de créditos para las operaciones fiscales del Gobierno. Todas las leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa son remitidas al Congreso de los Estados Unidos. Las leyes que no son anuladas por el Congreso norteamericano en el plazo de un año a partir de la fecha de su recibo por este Órgano, se consideran aprobadas. Todo proyecto de ley aprobado por la Asamblea Legislativa pasa a ser ley salvo que el Gobernador lo devuelva con objeciones. Cuando, después de un nuevo examen, dos tercios de la Asamblea insistan en aprobarlo, el Gobernador, si persiste en su negativa, lo transmitirá al Presidente de los Estados Unidos. Si este último no lo aprueba, no se convierte en ley.
8. Sistema electoral. Existe el sufragio universal para todos los ciudadanos de Guam mayores de 18 años de edad. Se celebran elecciones generales cada dos años.

Partidos políticos

9. En Guam existen dos partidos políticos: el Democratic Party, afiliado al Partido Demócrata de los Estados Unidos, y el Territorial Party, que es independiente.

Evolución reciente

10. En 1966, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó un proyecto de ley por el cual se fijaba el 8 de noviembre de 1966 como fecha para la elección de Gobernador y de Vicegobernador de Guam. A partir de 1968 ambos serán elegidos cada cuatro años. En octubre, el Senado de los Estados Unidos devolvió a la Cámara de Representantes el proyecto de ley con enmiendas por las cuales, entre otras cosas, se establecía la elección del Gobernador y del Vicegobernador por períodos de cuatro años y se fijaba la primera elección para el 3 de noviembre de 1970. No se adoptó medida alguna con respecto a la propuesta, que ha de ser sometida nuevamente por el Poder Ejecutivo al Congreso en su próximo período de sesiones de 1967.

11. Las elecciones más recientes de miembros de la Asamblea Legislativa de Guam se celebraron en noviembre de 1966.

Condiciones económicas

12. Guam es relativamente pobre en recursos naturales. Es una importante base militar de los Estados Unidos en el Pacífico y la economía del Territorio descansa primordialmente en los salarios que la base paga a los guameños que trabajan en ella. La agricultura es el otro elemento principal de la economía, pero la facilidad de obtener empleo en las instalaciones militares y en la administración pública con sueldos relativamente elevados constituye un obstáculo para el desarrollo de la producción agrícola.

13. Las principales importaciones a Guam, que proceden principalmente de los Estados Unidos, incluyen alimentos, vehículos, productos del petróleo, suministros para la construcción y bebidas alcohólicas. La principal exportación es la chatarra metálica. Las importaciones fueron evaluadas en 41.414.026 dólares y las exportaciones y reexportaciones en 9.323.056 dólares. Guam sirve de centro de trasbordo entre los Estados Unidos, el Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico y otros países.

14. En 1965 el total de los ingresos fiscales ascendió a 25.792.223 dólares en comparación con 22.821.794 dólares en 1964. Los gastos sumaron 26.914.784 dólares, que se comparan con 22.215.542 dólares en el año anterior.
15. Después de los tifones de 1962 y 1963, Guam fue declarada zona de desastre y la Oficina de Planificación de Emergencia asignó cerca de 16 millones de dólares para proyectos relacionados con el desastre. Al 30 de junio de 1965 se habían terminado 77 proyectos y otros 20 se encontraban en ejecución.
16. En virtud de la Rehabilitation Act, el Congreso de los Estados Unidos aprobó una asignación de 19 millones de dólares a principios del año fiscal de 1965, y aprobó además un crédito adicional de 9.657.000 para ser utilizado a partir del 1.º de julio de 1965. Con la entrega de los fondos se iniciaron las obras de construcción de escuelas, servicios públicos y demás proyectos. Todos los proyectos principales, con una sola excepción, debían terminarse en 1965 y 1966.

Condiciones sociales

17. Mano de obra. Guam continúa experimentando escasez de mano de obra calificada y para satisfacer la necesidad de trabajadores calificados se contrata mano de obra fuera de la isla. No se dispone de información respecto al número de personas que trabaja en la base militar. En 1965 el número de empleados en la rama ejecutiva del Gobierno ascendía a 4.582, cifra que se compara con 3.888 en 1964. En 1965 ingresaron al servicio 1.207 empleados, número que se compara con 417 ingresados en 1964.
18. Sanidad pública y hospitales. En 1964, se creó el Departamento de Sanidad y Bienestar Social independiente de los servicios de hospital. En la actualidad, dicho departamento tiene principalmente a su cargo las medidas preventivas, el mantenimiento de eficientes servicios sanitarios públicos y privados y el suministro de servicios sociales y de asistencia financiera. En virtud del nuevo acuerdo se encargó a una Junta de Síndicos la administración y dirección del Guam Memorial Hospital. En 1965 se concedió al hospital habilitación plena por tres años en pie de igualdad con los hospitales habilitados de los Estados Unidos. Las obras de modernización del hospital se terminaron en 1965 con un costo total de 1.430.000 dólares y actualmente funciona con 260 camas más.

Situación de la enseñanza

19. El presupuesto total del Departamento de Educación para el año fiscal de 1965 fue de 4.764.791 dólares. La asistencia a las escuelas es obligatoria entre las edades de 6 y 16 años, inclusive. En 1965 estaban matriculados en las escuelas secundarias elementales públicas y privadas un total de alrededor de 23.000 estudiantes. En 1965 los gastos del Colegio Universitario de Guam, que no depende del Departamento de Educación, ascendieron a 616.538 dólares. En el curso del año la United States Western Association of Schools and Colleges concedió al Colegio el reconocimiento por tres años. Durante el año académico el total de alumnos matriculados en el Colegio ascendió a 2.037 estudiantes con horario parcial y horario completo.

B. SAMOA AMERICANA^{4/}Generalidades

20. Samoa Americana está formada por las siete islas orientales del Archipiélago de Samoa y está situada a unas 1.600 millas (2.570 kilómetros) al nordeste de Nueva Zelandia y a 77 millas (124 kilómetros) de Samoa Occidental. El territorio tiene una superficie total de 76,2 millas cuadradas (122 kilómetros cuadrados). La sede de la administración está en Pago Pago, en la isla de Tutuila, que es la principal del Territorio.

21. Los habitantes del Territorio son polinesios. Su número ha pasado de 5.697 en 1900 a 20.051 según el censo de 1960. En julio de 1965, se calculó que la población era de 26.000 habitantes.

Condición jurídica

22. Samoa Americana es un Territorio de los Estados Unidos que administra el Departamento del Interior en virtud de una Orden Ejecutiva firmada por el Presidente de los Estados Unidos y que entró en vigor el 1.º de julio de 1951. Los habitantes del Territorio son nacionales de los Estados Unidos.

Constitución

23. La actual Constitución de Samoa Americana fue aprobada y promulgada el 27 de abril de 1960, y entró en vigor el 17 de octubre del mismo año.

24. Gobernador. Ejercen el poder ejecutivo el Gobernador, el Secretario y los jefes de departamento y dependencias. El Gobernador, que es la cabeza del ejecutivo, es nombrado por el Secretario del Interior y ejerce sus funciones bajo la dirección de éste. El Secretario de Samoa Americana, nombrado también por el Secretario del Interior, ayuda al Gobernador a administrar el Territorio y como Subgobernador le sustituye cuando se ausenta del Territorio. Los jefes de departamento y los funcionarios de la rama ejecutiva son nombrados por el Gobernador y responden ante él.

25. Poder legislativo. Los órganos legislativos de Samoa Americana son el Senado y la Cámara de Representantes. Cada uno de los 14 condados políticos del Territorio

^{4/} La información presentada en esta sección se basa en informes publicados. También se ha utilizado para preparar esta sección la información transmitida al Secretario General por los Estados Unidos de América en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 29 de marzo de 1967, referente al año que terminó el 30 de junio de 1965.

elige, con arreglo a las costumbres de Samoa, un matai (jefe o portavoz) para que lo represente en el Senado durante cuatro años. Un senador adicional, con un mandato de dos años, es elegido por rotación en uno de los cuatro condados del Distrito Occidental.

26. La Constitución dispone que los miembros de la Cámara de Representantes se elegirán por votación secreta sobre la base demográfica, que el número total de representantes no excederá de 24 y que cada uno de los condados tendrá por lo menos un representante, independientemente de su población. Actualmente la Cámara de Representantes tiene 17 miembros elegidos por votación popular. Hay un representante de la Isla de Swains, elegido por los residentes adultos en una reunión abierta. Tiene todos los privilegios de los miembros de la Cámara, salvo el derecho de votar. Los miembros tienen un mandato de dos años. Durante el octavo período de sesiones de los órganos legislativos, todos los miembros del Senado y de la Cámara de Representantes, con una sola excepción, eran matais. La Isla de Swains no eligió representante para el octavo período de sesiones.

27. Los órganos legislativos están autorizados a aprobar leyes que sean aplicables a cuestiones locales, siempre que: a) ninguna de esas leyes contradiga la Constitución del Territorio o las leyes de los Estados Unidos aplicables en Samoa Americana, ni entre en conflicto con tratados o acuerdos internacionales suscritos por los Estados Unidos; b) el presupuesto anual se presente al Congreso de los Estados Unidos y queda sujeto a las asignaciones entre departamentos y actividades que haga el Gobernador como resultado de los aumentos o disminuciones del volumen de las subvenciones que apruebe el Congreso, y el Gobernador comunique a los órganos legislativos del territorio en el siguiente período de sesiones las medidas que haya adoptado al respecto; c) las leyes que acarreen el gasto de fondos no presupuestados incluyan medidas sobre ingresos para obtener los fondos necesarios.

28. Todas las leyes se promulgan a partir de proyectos que podrán presentarse en cualquiera de los dos órganos legislativos, y podrán ser enmendadas, modificadas o rechazadas por el otro órgano. El Gobernador podrá presentar propuestas sobre leyes a los órganos legislativos para que éstos las examinen.

29. Todo proyecto que haya recibido la aprobación de ambas Cámaras se presenta al Gobernador para su aprobación. Una vez firmado por el Gobernador se convierte en ley. Si el Gobernador no aprueba el proyecto, lo devuelve con sus objeciones a la cámara en que se originó. Si no lo devuelve al cabo de 20 días, se convierte en ley aunque no lo haya firmado, a menos que haya terminado el período de sesiones de los órganos legislativos y por lo tanto no se les pueda devolver. Sin embargo,

si el Gobernador firma el proyecto dentro de los 45 días siguientes a la conclusión del período de sesiones de los órganos legislativos, se convierte en ley igual que si lo hubiera firmado antes de haber concluido el período.

30. Un proyecto de ley rechazado por el Gobernador puede aprobarse a pesar de su veto, siempre que los órganos legislativos adopten esa medida en un período de sesiones posterior a aquel en que se presentó, y que lo apruebe una mayoría de dos tercios de todos los miembros de cada Cámara dentro de los 14 meses posteriores a la fecha en que lo vetó el Gobernador. En virtud de la Constitución, un proyecto de ley que se apruebe de este modo deberá presentarse nuevamente al Gobernador para su aprobación. Si no lo aprueba al cabo de 20 días, lo envía, junto con sus comentarios, al Secretario del Interior. Si este último lo aprueba dentro de los noventa días de haberlo recibido, se convierte en ley; si no lo aprueba, no se convierte en ley.

31. En caso de que el Gobernador haya presentado propuestas de legislación a los órganos legislativos y que las haya calificado de urgentes y que los órganos legislativos no las aprueben en su forma original o en una forma enmendada aceptable para el Gobernador en el mismo período de sesiones en que se hayan presentado, el propio Gobernador podrá, con la aprobación del Secretario del Interior, promulgar dichas propuestas con carácter de ley.

Sistema electoral

32. Todas las personas residentes en Samoa por un período de cinco años, y mayores de 20 años, que hayan residido durante un año en el condado en que van a votar, pueden votar en las elecciones en Samoa Americana. Toda persona con derecho a votar, que tengan 25 años de edad como mínimo y sea nacional o ciudadano de los Estados Unidos, puede presentarse como candidato y ocupar un puesto en la Cámara de Representantes. Se celebran elecciones generales cada dos años.

Administración pública

33. El 30 de junio de 1965 la administración pública comprendía 182 empleados "statesiders" (ciudadanos de Estados Unidos continental), funcionarios de ultramar, y 2.696 funcionarios locales.

Organización judicial

34. El poder judicial lo ostentan el Tribunal Superior y cinco tribunales de distrito. El Tribunal Superior tiene una sección de apelación, una sección de testamentaría y una sección criminal. Tiene seis magistrados: el Primer Magistrado, el Segundo Magistrado y cuatro Magistrados samoanos. El sistema judicial se halla bajo la administración general del Primer Magistrado de Samoa Americana, que es nombrado por el Secretario del Interior. Los derechos humanos fundamentales de los habitantes del Territorio están protegidos por la Constitución de los Estados Unidos y por la Declaración de Derechos de la Constitución del Territorio, que sigue en general el modelo de la Declaración de Derechos de la Constitución de los Estados Unidos.

35. Todos los empleados del poder judicial son samoanos americanos, salvo el Primer Magistrado, el Segundo Magistrado y el Secretario del Tribunal Superior, que son ciudadanos de Estados Unidos Continental, pertenecientes a la administración pública federal.

Administración local

36. El Secretario de Asuntos Samoanos dirige el Departamento de Administración Local y es un samoano nombrado por el Gobernador. Es responsable de la buena administración de los distritos, condados y aldeas con arreglo a lo dispuesto en la ley y ha de fiscalizar todas las funciones ceremoniales.

37. Todos los gobernadores de distrito que prestan servicios actualmente como jefes administrativos de los tres distritos políticos existentes en el Territorio son samoanos. Sus candidaturas las presenta el consejo de jefes de cada distrito y son nombrados por el Gobernador por un período de cuatro años.

38. Cada uno de los 14 condados tiene un jefe cuya candidatura presentan los jefes en el consejo de su condado y que es nombrado por el Gobernador por un período de cuatro años. En cada condado, los consejos de aldea, integrados por los jefes de aldea, presentan la candidatura de uno de sus miembros para el cargo de alcalde, y el Gobernador lo nombra por un período de un año. Todos los funcionarios locales son responsables ante sus respectivos consejos de distrito, de condado y de aldea.

39. Se informa que un consejo de administración local formado por los tres gobernadores de distrito y los catorce jefes de condado está asumiendo gradualmente

funciones rectoras en la organización administrativa local. Nombra en su seno un comité ejecutivo, que se mantiene en constante relación con el Gobernador y el Secretario del Territorio y actúa como órgano coordinador en todos los asuntos relativos a la administración local.

Evolución constitucional

40. La Constitución actual, que entró en vigor el 17 de octubre de 1960, disponía su revisión o enmienda automática al cabo de cinco años. La representante de los Estados Unidos comunicó a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones que un Comité de revisión de la Constitución de Samoa había terminado sus trabajos, y que muchas de sus propuestas estaban encaminadas a ampliar los poderes de los órganos legislativos de Samoa. El Comité había propuesto, entre otras cosas, que se diera a esos órganos el derecho de revisar la parte del proyecto de presupuesto financiado desde Washington antes de enviar recomendaciones al Gobierno Federal. También había propuesto que, en los casos en que no hubiese financiación desde los Estados Unidos, salvo los fondos normalmente disponibles para todos los Estados y Territorios en virtud de las leyes de los Estados Unidos, el Gobernador presentase el presupuesto de Samoa a los órganos legislativos que tendrían plena autoridad para votar los créditos. El Comité también había propuesto que se cambiasen los requisitos que se exigían de los miembros de esos órganos a fin de hacerlos más representativos, y que se ampliase la duración máxima de sus períodos de sesiones. Otras recomendaciones se referían a nuevas limitaciones a las prerrogativas del Gobernador en lo relativo a propuestas en materia de legislación. Estas y otras propuestas fueron examinadas en una convención constituyente que se reunió en Samoa en octubre de 1966. Para concluir, la representante de los Estados Unidos manifestó que el electorado de Samoa ya había aprobado las recomendaciones del Comité de revisión de la constitución, y que la nueva constitución propuesta se transmitiría en breve al Gobierno Federal de Washington para su estudio.

Situación económica

41. La Potencia administradora informa que en 1965 continuó buscando el progreso económico de la población del Territorio en dos aspectos principales: prestando ayuda a la American Samoan Development Corporation y fomentando, por intermedio

del Bank of American Samoa nuevas actividades comerciales y empresas agrícolas. La autosuficiencia territorial ha sido un objetivo del programa de desarrollo. En la consecución de tal objetivo, sigue diciendo el informe, se ha hecho un esfuerzo máximo para lograr que la economía no sea dominada por "los propietarios rurales ausentes". En todas las empresas se prefiere que los propietarios sean samoanos. Cuando ello es imposible, se prefiere en todas las empresas la asociación con samoanos. Y cuando se necesita capital exterior para ampliar las actividades (por ejemplo, en las fábricas de conservas de atún, en que las inversiones suman muchos millones de dólares), el interés de los samoanos queda resguardado por acuerdos sobre salarios y horas de trabajo que conceden a los autóctonos máximas oportunidades de progreso.

42. El Territorio tiene muy poca tierra labrantía. La administración está utilizando ampliamente un nuevo medio, que es la televisión educativa, para mejorar los métodos agrícolas, y su eficacia se comprueba con el aumento de las consultas y las compras de los agricultores en la esfera de los abonos. En 1965 se utilizaron en total 17.300 libras de abonos, contra 3.500 libras el año anterior. Los recursos forestales del Territorio no se han utilizado debidamente. Más de la mitad del Territorio está cubierto de especies forestales autóctonas.

43. En las aguas circunvecinas abunda una gran variedad de peces. La principal explotación comercial de los recursos marinos está a cargo de barcos atuneros procedentes de la República de China, de Corea y del Japón, los cuales desarrollan sus actividades bajo contrato con las fábricas de conserva Star-Kist Samoa, Incorporated, y Van Camp Company. Esas fábricas, en virtud de un acuerdo concertado con el Gobierno territorial, suministran pescado al mercado local a precio de costo. La Potencia administradora informa que sus esfuerzos para despertar el interés local por participar en la pesca comercial del atún no han encontrado una respuesta satisfactoria, pese a la posibilidad de un excelente porvenir económico.

44. En 1965, el tonelaje exportado fue el más alto que se haya registrado en el Territorio, y el atún envasado retuvo su preponderancia tanto en tonelaje como en valor exportado. El valor de las exportaciones de atún ascendió a 9.038.937 dólares, que representa más del 90% del total de las exportaciones.

45. En diciembre de 1965, la economía se robusteció aun más con la inauguración del hotel Pago Pago Intercontinental. El hotel pertenece a la American Samoa Development Corporation, cuyos accionistas son, por ley, samoanos. Se espera que el nuevo hotel, junto con el nuevo aeropuerto para aviones a reacción aumenten el número de los turistas que visitan el Territorio.

46. Como ya se dijo, la tierra labrantía ocupa una limitada superficie y su propiedad está muy subdividida. La tenencia de la tierra puede ser de los tipos siguientes: dominio absoluto, comunal, familiar, individual y gubernamental. Sólo una pequeñísima extensión de tierra está sujeta al dominio absoluto y las tierras fiscales son de área modesta, aunque existe una parcela extensa, que es la ocupada por el aeropuerto internacional de Pago Pago, en Tafuna.
47. La tenencia de la mayor parte de la tierra del Territorio es de tipo comunal o familiar. Conforme al principio de "Samoa para los samoanos", el Gobierno protege la propiedad samoana de la tierra. La tierra puede ser arrendada por los samoanos o a los samoanos sin dificultad. Sin embargo, los negocios de tierras donde intervienen no samoanos están sujetos a la aprobación oficial. Conforme a la ley, el Gobierno tiene la responsabilidad de impedir "la negligente enajenación" de las tierras comunales, y esta política se aplica estrictamente.
48. La tenencia de la tierra suele ser atributo del jefe de una aldea o de una familia o matai. Gracias a este método de control de la tierra y a la estricta protección oficial de los derechos agrarios samoanos se ha impedido la creación de grandes plantaciones privadas.
49. El Gobierno de Samoa Americana se costea con subsidios otorgados por el Congreso de los Estados Unidos, que se complementan con ingresos locales. Se consignan créditos directos para atender los gastos del despacho del Gobernador, los órganos legislativos y la presidencia del Tribunal Superior de Justicia. En el ejercicio económico de 1965, las asignaciones presupuestarias y los subsidios aprobados por el Congreso ascendieron en total a 5.314.001 dólares, contra 12.002.000 dólares para el ejercicio económico de 1964. Los ingresos locales correspondientes al ejercicio económico de 1965 fueron de 3.153.375 dólares, lo que representa un aumento de 674.045 dólares con respecto al ejercicio económico de 1964.

Condiciones sociales

50. Mano de obra. Los salarios mínimos de todas las personas empleadas en el Territorio, con excepción del servicio doméstico y de los trabajadores agrícolas, cuya mayoría trabaja en tierras familiares o comunales, se rige por leyes federales y territoriales. Cada dos años se reúne en el Territorio la Junta Federal del Salario Mínimo, la cual fija los salarios de las personas empleadas en las fábricas de conserva, en la carga y descarga de barcos y demás actividades marítimas, en las agencias de aereonavegación y de turismo y en la distribución de petróleo. En 1965, estos trabajadores recibían un dólar por hora; el salario mínimo en el Territorio para todas las demás ocupaciones era de 0,49 centavos de dólar por hora.

51. La política oficial básica en materia de empleo consiste en otorgar a los samoanos la primera opción para ocupar cualquier puesto vacante. Se contrata personal del exterior sólo para desempeñar cargos para los cuales no existen candidatos locales calificados. Dicho personal se contrata a corto plazo y tiene la obligación de capacitar a los samoanos que han de reemplazarlos.

52. Es grande el número de los trabajadores y artesanos que emigran de Samoa Occidental, del Reino de Tonga, de las Islas Cook y de Niue. La Administración ha hecho más estrictas las leyes de inmigración, lo mismo que su aplicación, y se ha iniciado un activo programa para obligar a volver a sus islas a los emigrantes cuyos conocimientos técnicos no son esenciales para la economía del Territorio.

53. La vigencia de la ley de seguridad social fue extendida a Samoa Americana. A fines de 1964, unos 264 beneficiarios recibían alrededor de 6.000 dólares por mes. A fines de 1965, un gran número de trabajadores acumuló suficientes trimestres de empleo como para tener derecho a percibir primas por incapacidad laboral. Aunque en el Territorio no rige ninguna ley que obligue a pagar indemnización a los trabajadores, los empleados del Gobierno tienen derecho a indemnización por incapacidad, y otros empleadores importantes se ajustan a un régimen de previsión que dispone el pago de primas por incapacidad.

54. Sanidad pública. En el curso de 1965, la atención médica estuvo a cargo de siete médicos de Estados Unidos continental y trece practicantes samoanos. La atención dental estuvo a cargo de un dentista de Estados Unidos continental y de cuatro samoanos practicantes de odontología. En cuanto a los servicios y la instrucción en materia de enfermería, cinco enfermeras diplomadas dirigieron el servicio prestado en esa especialidad y dieron clases en la escuela de enfermería práctica. Los servicios de capacitación consisten en una escuela de enfermería práctica que está en el hospital principal y en programas de formación en el empleo en actividades tales como rayos X, laboratorio, farmacia, sanidad e higiene dental. Cierta número de jóvenes samoanos cursan estudios de medicina, enfermería y especialidades conexas en universidades e institutos de enseñanza superior de Estados Unidos. Los habitantes de Samoa Americana tienen derecho a atención médica y odontológica gratuita. Se cobra una pequeña tasa por concepto de atención hospitalaria. El Territorio tiene un hospital general con 154 camas, un lazareto

con 20 camas y cuatro dispensarios con 24 camas (para pacientes externos, con camas para los casos leves). En 1965 se contrató a una empresa arquitectónica de los Estados Unidos para trazar los planes del nuevo Centro de Medicina Tropical de Samoa Americana que se proyecta construir en Faja'alu.

55. La Potencia administradora informa que la campaña en masa contra la filariasis ha dado buen resultado. En 1962, el 28% de la población padecía de esa enfermedad, al paso que en 1965 el grado de incidencia había descendido al 3%, y se espera poder erradicar completamente la enfermedad. En 1965, la Administración proyectaba emprender una campaña en masa contra los parásitos intestinales que, según cálculos, infectaban al 80% de la población.

56. La tasa de natalidad, que es de 49 por 1.000, figura entre las más altas del mundo. En 1966 se implantó un programa de planificación de la familia, y el Departamento de Servicios Médicos asesora a las mujeres que buscan asistencia.

57. Los gastos totales por concepto de servicios médicos en 1965 fueron de 988.190,50 dólares, contra 1.000.726 dólares en 1964.

Situación de la enseñanza

58. La enseñanza es obligatoria entre los siete y los dieciocho años de edad, o bien hasta terminar el noveno grado. En 1964-65 había 41 escuelas primarias públicas y cuatro privadas, cinco escuelas públicas de ciclo intermedio, una escuela secundaria pública y una privada, y una escuela normal oficial. En las escuelas públicas y privadas se matricularon en total 6.653 y 1.395 estudiantes, respectivamente. Las escuelas privadas están a cargo de organizaciones religiosas y funcionan con la aprobación del Departamento de Educación. En su actividad, deben ajustarse a las normas fijadas por el Departamento para la educación secular.

59. Conforme al programa oficial de becas, se envía a los jóvenes samoanos a los Estados Unidos y a otros países para seguir cursos de capacitación superior, con la esperanza de que reemplacen al personal continental a su regreso.

60. En 1965, se adquirió el terreno para 23 de las 26 nuevas escuelas primarias consolidadas, y los trabajos de construcción estaban próximos a terminarse en quince de ellas. Durante los años escolares de 1965-66 y 1966-67, se inauguraron nuevas escuelas secundarias para seiscientos estudiantes en Leone y para trescientos en Manu'a.

61. La televisión educativa se introdujo en octubre de 1964, cuando empezó a funcionar una estación televisora de tres canales. El Centro de Televisión Educativa Michael J. Kirwan, situado en Utulei, es la central de administración y producción de clases por radiodifusión y de material impreso. Los especialistas en programas pedagógicos del Departamento de Educación y un consultor especial, contratado por el Gobierno, han elaborado un programa de estudios conforme al cual los niños, en la primera etapa, aprenden a leer y escribir en samoano y, después, empiezan gradualmente sus estudios en inglés hablado. La instrucción se va impartiendo después cada vez más en inglés, hasta que en los últimos años de la escuela secundaria, ya no se da ninguna instrucción en samoano.

62. En su informe sobre el Territorio, la Potencia administradora reitera su política de conservar, en todo lo posible, las tierras y las tradiciones del pueblo samoano. Estima que la televisión educativa, recién implantada, ofrece nuevos medios para poner en práctica esa política. El informe expresa que ahora por primera vez se enseña a los niños a leer y escribir en samoano y se los inicia en la cultura samoana, y que se procede a "samoanizar" lo más rápidamente posible al Departamento de Educación. Se espera iniciar por las redes televisoras la difusión de programas de alfabetización para adultos y de otros programas sobre métodos modernos de agricultura, higiene pública, gobierno propio local y acontecimientos mundiales.

III. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

63. En sus sesiones 562a. y 563a., celebradas el 22 de septiembre de 1967, el Comité Especial examinó el informe del Subcomité II sobre Guam y Samoa Americana, que figura como anexo al presente capítulo.

64. Los representantes de Australia, de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresaron reservas acerca de las conclusiones y recomendaciones del Subcomité en relación con los Territorios mencionados.

65. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifiesta que, según la documentación de que dispone el Comité Especial, es evidente que la Potencia administradora no ha hecho prácticamente nada para fomentar la independencia de los territorios; además, parece haber una negativa categórica de su parte a cumplir con las resoluciones de las Naciones Unidas referentes al Territorio de Guam. Los Estados Unidos no sólo no han aplicado la resolución 2232 (XXI) de la Asamblea General, sino que, en lo referente a la cuestión de la descolonización, violan esa resolución, otras resoluciones de las Naciones Unidas y la Carta de las Naciones Unidas. La Potencia administradora está transformando a Guam y a Samoa Americana en dependencias económicas y militares de los Estados Unidos, y al hacer esto no fomenta los intereses del pueblo de los territorios, sino sus propios intereses militares y económicos. Además, los Estados Unidos reprimen las aspiraciones de los pueblos de los territorios y obstaculizan la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

66. No ha habido adelanto en la esfera política, ya que la Potencia colonial continúa conservando el control de la población e impidiendo el establecimiento del verdadero gobierno propio. Si bien existen cuerpos legislativos, no están investidos de verdaderos poderes. Por lo tanto, al no llevar al pueblo de los territorios a la libre determinación e independencia, la Potencia administradora está violando explícitamente la Carta. Además, se niega a tomar decisión alguna acerca del porvenir de los territorios y a fijar una fecha para la independencia; tiene planes para absorber los territorios y convertirlos en un nuevo estado de los Estados Unidos. En la esfera económica, la política de la Potencia administradora está encaminada en su totalidad a transformar los territorios en un apéndice de los Estados Unidos y en mercados para los productos norteamericanos. En Samoa oriental, según un observador, se utilizan en la agricultura los mismos métodos que

se usaban cuando los territorios fueron descubiertos en 1722. Su economía está dominada por monopolios extranjeros. La compañía Jones and Guerrero desempeña un papel importante en la vida económica de Guam y sus utilidades correspondientes a 1966 ascendieron a más de 3 millones de dólares. Según informa The New York Times, se le han concedido privilegios y exenciones especiales de impuestos a dicha compañía, así como a otras compañías de los Estados Unidos. Además, la Potencia administradora al hacer caso omiso de las disposiciones pertinentes de la Carta, ha hecho poco para mejorar las condiciones de trabajo en los territorios. En Guam hay 2.000 desempleados este año; muchos trabajadores se han visto obligados a emigrar de Samoa oriental a los Estados Unidos, incluso muchos de los trabajadores más altamente calificados del territorio.

67. El Comité tampoco debe ignorar la función política de la isla de Guam como base militar de los Estados Unidos. Su economía depende en gran medida de dicha base: según despachos publicados en The New York Times, el 30% de la fuerza de trabajo de Guam está empleada en la base militar de los Estados Unidos. Otro observador ha declarado que muchos jóvenes son alejados de la agricultura para que trabajen en la base. En la actualidad, el personal militar que se encuentra en la isla parece ser igual en número a la población autóctona adulta.

68. Lo que es aún más importante, según la prensa de los Estados Unidos, en Guam están estacionados bombarderos pesados que se usan para bombardear a Viet-Nam del Norte y Viet-Nam del Sur. De acuerdo con The New York Times del 2 de diciembre de 1966, la Tercera División Aérea Estratégica de los Estados Unidos tiene su base en la isla y de Guam salen bombarderos casi diariamente para bombardear a Viet-Nam y para desempeñar tareas estratégicas en el Lejano Oriente. La importancia de Guam para los Estados Unidos queda demostrada por el hecho de que es una base central para el mando de los Estados Unidos en el Pacífico, el que opera desde el Ártico hasta la Antártida con una fuerza de cerca de 600.000 hombres e inmensas cantidades de equipo. Sirve de ejemplo palpable del mal empleo que la Potencia administradora está dando al Territorio de Guam un despacho que apareció en The New York Times, según el cual cuatro jóvenes naturales de Guam habían muerto mientras prestaban servicio en las fuerzas de los Estados Unidos destacada en Viet-Nam del Sur.

69. El representante de los Estados Unidos de América, interrumpe para plantear una cuestión de orden y dice que el representante de la Unión Soviética se está apartando mucho de la cuestión que se examina. Las actividades militares de los Estados Unidos en el Pacífico y en el Asia sudoriental no tienen nada que ver con el informe del Subcomité sobre Guam y Samoa Americana.

70. El Presidente opina que el representante de la Unión Soviética ha tratado de mostrar cómo se está utilizando un territorio colonial para fines militares y que, por lo tanto, su declaración es enteramente procedente.

71. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas continúa su declaración y dice que los Estados Unidos, al usar los Territorios de Guam y Samoa oriental para sus propósitos militares y estratégicos, demuestran que no tienen intención alguna de concederles la independencia. A la Potencia administradora no le preocupan los intereses del pueblo de los territorios, sino el establecimiento de una cabeza de playa para sofocar movimientos de liberación nacional en los territorios y está asignando una función a las islas que coincide con su propia idea de las responsabilidades de los Estados Unidos en el Pacífico. Al hacerlo no sólo viola la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, sino también la resolución 2105 (XX), en la que se pide a las Potencias coloniales que desmantelen las bases militares instaladas en los territorios coloniales y que se abstengan de establecer otras nuevas.

72. A la luz de estas consideraciones, la delegación de la Unión Soviética opina que el Comité debe hacer nuevas y más enérgicas recomendaciones a la Asamblea General sobre los territorios. Debe afirmar el derecho de los pueblos de los territorios a la libre determinación y la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y pedir a la Potencia administradora que cree cuerpos legislativos plenamente competentes en los mismos que reflejen los intereses de los pueblos, que devuelva todas las tierras utilizadas para fines militares y que elimine sus bases militares. El Comité también debe condenar el empleo de Guam como base militar, el uso de ésta para agredir a Viet-Nam y todos los planes para fusionar los territorios con la metrópoli, y debe instar a la Potencia administradora a que apoye el derecho del pueblo de utilizar sus propios recursos naturales, abrogando todas las leyes que conceden privilegios a compañías extranjeras.

73. En su forma actual, las conclusiones y recomendaciones del Subcomité no son satisfactorias. A la delegación de la Unión Soviética le causa particular sorpresa que la recomendación contenida en el inciso c) del párrafo 40 del capítulo IV indique que la asistencia de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados podría ser utilizada con máxima eficacia a este respecto. Dicha recomendación burlaría la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, particularmente porque los Estados Unidos están tratando de hacer todo lo posible para sofocar los movimientos de liberación nacional en los territorios. Por lo tanto, la delegación de la URSS no puede apoyar la recomendación; se abstendrá en la votación sobre las demás recomendaciones relativas a Guam y Samoa Americana pues estima que en ellas no se tiene en cuenta la situación existente.

74. El representante de los Estados Unidos de América rechaza categóricamente las recomendaciones adicionales propuestas por el representante de la Unión Soviética, por no tener relación alguna con la situación que prevalece en los Territorios. El representante de la Unión Soviética abundó mucho en informaciones obtenidas de la prensa y de otras fuentes, pero no demostró que la información reflejase de manera fehaciente la situación de la región, y mucho menos los planes y la política del Gobierno de los Estados Unidos. Rechaza de plano la acusación de que la base militar de los Estados Unidos en Guam es utilizada con fines incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas. La base ha sido utilizada durante decenios en defensa de la libertad de la región. No puede aceptar la afirmación de que los Estados Unidos no han hecho nada por fomentar la libre determinación del pueblo de Guam. El año pasado se celebraron elecciones, con sufragio universal de los adultos, en las que estuvieron representados varios partidos políticos, con una amplia gama de opiniones, y el pueblo de Guam eligió un órgano legislativo que refleja sus propios deseos con respecto al porvenir. El orador no estima que la experiencia y la política de la Unión Soviética en relación con la libre determinación de los países y las naciones capacite a la delegación de ese país a dar consejos al Gobierno de los Estados Unidos en esta materia. Tampoco puede aceptar la aseveración de que los Estados Unidos intentan conservar su supremacía económica en Guam por medio de su base militar. Describió con detalle en el Subcomité los esfuerzos que se realizan para diversificar la economía del Territorio, incluyendo el establecimiento de un organismo para el desarrollo económico y la adopción de medidas para mejorar

la agricultura. Asimismo es falsa la afirmación del delegado de la Unión Soviética de que se está retrasando el desarrollo económico de Guam con objeto de mantener al Territorio en su condición de mercado para los productos estadounidenses; por el contrario, en Guam se han creado muchas industrias pequeñas, que exportan sus productos a los Estados Unidos y disfrutan de ventajosos aranceles de importación. Además, se ha destinado una suma cuantiosa para planes de ampliación de las instalaciones portuarias comerciales de Guam.

75. Samoa Americana eligió recientemente un órgano legislativo por sufragio universal de los adultos. Samoa tuvo en 1964 una oportunidad de hacer sugerencias relativas a los cambios constitucionales. Entre las propuestas que se están llevando a la práctica en la actualidad figura una por la que se confiere mayor autoridad a la legislatura de Samoa. Es falso afirmar, como hizo el delegado de la Unión Soviética, que Samoa es objeto del monopolio de los intereses extranjeros; el Gobierno de los Estados Unidos ha adoptado medidas para asegurar que el desarrollo de Samoa beneficie directamente a la población del Territorio. La American Samoan Development Corporation, por ejemplo, sólo tiene accionistas samoanos; se prefiere que todas las empresas tengan propietarios samoanos y, si ello no es posible, se busca la participación de samoanos. Cuando interviene capital procedente del exterior, se protegen plenamente los intereses samoanos mediante acuerdos especiales.

76. El representante de Bulgaria dice que, a pesar de lo declarado por el representante de los Estados Unidos, los miembros del Comité Especial saben perfectamente que lo que el representante de la Unión Soviética ha dicho es verdad. El representante de la Unión Soviética se ha referido a artículos aparecidos en The New York Times que, es de suponer, reflejan la situación real en esos territorios de los Estados Unidos. Los Estados Unidos están tomando medidas parciales que dan una apariencia de progreso, cuando, de hecho, conservan el control efectivo sobre los territorios. Se ha transformado a Guam en una base militar para la agresión contra el sudeste de Asia, especialmente contra Viet-Nam. Incumbe al Comité recomendar medidas para fomentar el proceso de descolonización, particularmente en el caso de los pequeños territorios, que a menudo son utilizados por las Potencias administradoras con fines militares. El orador apoya las propuestas de la Unión Soviética para que se refuercen las recomendaciones y conclusiones del Comité y se las haga corresponder a la verdadera situación de los territorios interesados.

77. El representante de los Estados Unidos de América dice que debería resultar evidente por lo que dijo antes acerca de las recientes elecciones y cambios constitucionales de Guam y la Samoa Americana, que los Estados Unidos no están tratando de retener el control de los asuntos de los territorios. Se refirió además en las deliberaciones del Subcomité II a una propuesta que está pendiente en el Congreso de los Estados Unidos y tiene por objeto introducir un sistema en virtud del cual el pueblo de Guam elegiría su propio jefe ejecutivo. Esa propuesta tiene el apoyo del Gobierno Federal, lo cual es una nueva prueba de que no está tratando de mantener su control sobre la vida política de los territorios.

78. El representante de Polonia dice que su delegación señaló en el Subcomité II el hecho de que la Potencia administradora estaba sirviéndose de Guam para fines incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Si las conclusiones y las recomendaciones del Comité se aprueban tal como están, la delegación de Polonia tendrá que reservar su posición acerca del asunto.

79. El representante de la República Unida de Tanzania dice que su delegación está dispuesta a aprobar el informe y a aceptar las conclusiones y recomendaciones del Subcomité, pero tiene serias reservas con respecto al inciso c) del párrafo 39. La Potencia administradora del Territorio de Guam ha emprendido amplias actividades militares en la región, que no conducen al bienestar del pueblo y que en realidad ponen en peligro sus intereses. La segunda frase del inciso, al declarar simplemente que deberá ser disminuida la dependencia de Guam con respecto a las actividades militares de la Potencia administradora, parece condonar esas actividades, y por lo tanto su delegación no puede aceptarla.

80. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dice que su delegación reservó su posición en cuanto a la parte del documento que incluye las conclusiones. Sin embargo, si se votara por separado sobre el párrafo 40, la delegación de la Unión Soviética votaría a favor.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL RESPECTO
DEL INFORME DEL SUBCOMITE II

81. En su 563a. sesión, celebrada el 22 de septiembre de 1967, el Comité Especial aprobó las conclusiones y recomendaciones del Subcomité II relativas a Guam y Samoa Americana, en el entendimiento de que en el acta correspondiente quedarían reflejadas las reservas manifestadas por algunos de los miembros. He aquí las mencionadas conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

- 1) El Comité Especial reconoce que, aunque algunas de las medidas positivas de que tomó nota en su último informe se han consolidado, a su juicio el progreso hacia la autonomía y la libre determinación e independencia sigue siendo lento.
- 2) Aunque se han realizado algunos cambios, la Potencia administradora conserva todavía poderes considerables de fiscalización en las esferas ejecutiva y legislativa, restringiendo en esa forma el ejercicio del gobierno propio por la población de los Territorios. Las instituciones políticas y el mecanismo ejecutivo no son plenamente representativos del pueblo.
- 3) El Comité Especial toma nota de que la Potencia administradora anuncia el establecimiento de instituciones de desarrollo en los Territorios. Sigue convenido de que el desarrollo previsto por esas instituciones debería ser intensificado aun más por la Potencia administradora para crear interés en la población local, y de que la situación de primordial dependencia de la economía de Guam con respecto a las actividades militares de la Potencia administradora deberá ser disminuida diversificando la economía de dicho Territorio.
- 4) El Comité Especial toma nota de que el proyecto de ley que dispone la elección directa del Gobernador de Guam no ha sido aún aprobado por el Congreso de los Estados Unidos. También toma nota de que las propuestas de un nuevo proyecto de constitución para Samoa Americana entraron en vigor el 1.º de julio de 1967. A pesar de estos hechos, el Comité Especial toma nota de que no se ha elaborado un programa de medidas eficaces para la pronta aplicación de la resolución 1514 (XV).

Recomendaciones

- 5) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población de Samoa Americana y de Guam a la libre determinación y la independencia de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

- 6) La Potencia administradora debe acelerar el desarrollo político ulterior de los Territorios mediante la ampliación de las funciones y poderes de las legislaturas y el traspaso de la autoridad ejecutiva a la población autóctona.
- 7) El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que facilite más el crecimiento económico de los Territorios, mediante el pleno desarrollo de su potencial agrícola, industrial y de otra índole y a que - especialmente en lo que se refiere a Guam - aplique con la mayor rapidez sus planes de diversificación de la economía. La asistencia de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados podría ser utilizada con máxima eficacia a este respecto.
- 8) Se pide a la Potencia administradora que amplíe los servicios de enseñanza y formación profesional para la población de los Territorios, con el fin de calificar a los habitantes para puestos de mayor responsabilidad.
- 9) La visita a los Territorios por el Comité Especial es necesaria y sería sumamente útil, ya que, además de familiarizar a los Estados Miembros con las necesidades y aspiraciones de la población, incrementaría también en las poblaciones la conciencia de los derechos que las Naciones Unidas les han garantizado.

ANEXO*

INFORME DEL SUBCOMITE II SOBRE GUAM Y SAMOA AMERICANA

Examen por el Subcomité

1. En su 60a., 61a., 62a. y 64a. sesiones, celebradas los días 5, 14, y 21 de abril y 7 de agosto de 1967, el Subcomité se ocupó de la cuestión de Guam y Samoa Americana.
2. El Subcomité tuvo ante sí los documentos de trabajo preparados por la Secretaría (véanse los párrafos 1 a 62 del presente capítulo).
3. El representante de los Estados Unidos de América manifestó que los miembros recordarían que la constitución de Samoa Americana de 1960 dispuso su propia revisión automática después de un período de cinco años. En 1964, como resultado de una resolución conjunta del poder legislativo de Samoa, el Gobernador designó un Comité para que se encargase de este trabajo. Las modificaciones propuestas por ese Comité figuran inter alia en el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el párrafo 40 del presente capítulo); entre las propuestas figuraba la de facultar a la Asamblea Legislativa de Samoa a revisar la parte del presupuesto que había de ser financiada por el Gobierno de los Estados Unidos, y a asignar recaudaciones locales; y nuevas restricciones a las prerrogativas del Gobernador, quien ya no tendría el derecho de promulgar las leyes que juzgase "urgentes" y que el poder legislativo de Samoa no hubiese aprobado en el período de sesiones en que el Gobernador las hubiese presentado. Las recomendaciones del Comité fueron aprobadas por el cuerpo electoral de Samoa en noviembre de 1966 y actualmente están siendo examinadas por el Secretario del Interior.

* Ya publicado con la signatura A/AC.109/L.395/Add.3.

4. En los planos económico y social, el Territorio había reparado casi por completo los estragos causados por el ciclón de enero de 1966. Se había completado la armazón básica de más de 600 viviendas permanentes nuevas, y parte de los fondos asignados para vivienda en 1966 se utilizaban como fondo de préstamos para construcción. A fines de 1967 se inauguraría un nuevo hospital, siete meses antes de la fecha prevista.
5. Samoa se había colocado a la vanguardia de la enseñanza por televisión para proporcionar instrucción de alta categoría. Desde octubre de 1965 se dictaban regularmente cursos por medio de seis canales, que podían ser captados en las islas vecinas.
6. La industria de la pesca, que ocupaba una mano de obra numerosa había sextuplicado su producción a partir de 1962. El turismo constituía una importante fuente de ingresos y continuaba desarrollándose gracias a la construcción de hoteles y a la ampliación de los servicios aéreos.
7. En lo que respectaba a Guam, dijo que el Congreso de los Estados Unidos estudiaba actualmente un proyecto de ley relativo al futuro cargo de Gobernador electo del territorio. Conforme al proyecto de ley, el Gobernador y el Vicegobernador serían elegidos por el sufragio universal de los adultos, o sea por las personas calificadas para elegir a los miembros de la Asamblea Legislativa. El Gobernador sería responsable de la aplicación de las leyes de Guam y de las leyes de los Estados Unidos aplicables al territorio. Un interventor de cuentas nombrado por el Secretario del Interior ejercería su fiscalización a fin de aumentar la eficacia de los programas elaborados por el Gobierno de Guam y de garantizar la correcta utilización de los fondos federales. El proyecto de ley confirmaba también la declaración de derechos contenida en el código de leyes territorial y en la Ley Orgánica.
8. Veinte mil habitantes aproximadamente de los 50.000 de Guam tenían derecho al voto al celebrarse las elecciones generales de noviembre de 1966, y había votado 17.124, o sea el 91%. El Partido Demócrata consiguió los 21 puestos de la Asamblea Legislativa unicameral, pero el Territorial Party permanecía activo y acababa de organizarse una rama del Partido Republicano. Se alentaba a la población para que participase en la vida política de la isla y se la informaba por conducto de dos diarios independientes y de una estación de radio y televisión.
9. A fin de diversificar la economía de Guam, en 1966 se había elaborado un plan de desarrollo económico. Con el objeto de fomentar la producción agrícola, la Economic Development Authority, sobre la cual había hablado extensamente la delegación

de los Estados Unidos el año pasado había firmado recientemente un contrato con arreglo al cual una cooperativa agrícola vendía regularmente su producto al Gobierno. También se procuraba crear nuevas fábricas para el tratamiento de la carne y de las aves de corral.

10. Durante el ejercicio financiero de 1966, el tráfico del puerto comercial de Guam se había acercado a 193.000 toneladas de mercancías, lo que representaba un 38% más que en 1963. Se hallaba en construcción un nuevo puerto y al efecto se había abierto un crédito de cerca de 5 millones de dólares.

11. Se habían construido 10 nuevas escuelas y la matrícula escolar había aumentado a razón de 1.000 alumnos al año en el curso de los cuatro últimos años; en los próximos cuatro probablemente aumentaría en 1.500 por año. Guam poseía una escuela de readaptación profesional y otra para deficientes mentales. La enseñanza superior se impartía en el College of Guam en ocho materias principales. Actualmente había 1.200 estudiantes a jornada completa y se preveía que en cinco años habría 4.400.

12. El representante de Polonia dijo que Guam tendía a convertirse en el símbolo trágico de la utilización abusiva de un territorio no autónomo. Si se mencionaba ese Territorio en forma casi cotidiana en los despachos de prensa, no era a causa de ningún progreso en las esferas económica y política, sino porque servía de base militar a la Potencia administradora lo que, según los términos de la resolución 2232 (XXI) de la Asamblea General, era incompatible con los propósitos y principios de la Carta y con la resolución 1514 (XV). Según el New York Times del 20 y 21 de marzo de 1967, el Territorio, en donde tenían su base seis submarinos armados con cohetes Polaris y 50 bombarderos B-52 de las fuerzas armadas norteamericanas, contaba con Washington para obtener ayuda económica, pero le había sido preciso esperar a que el Presidente de los Estados Unidos viajara allí para que se le concediera un crédito de urgencia (disaster relief) de 750.000 dólares. Sin embargo, el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas establecía la primacía de los intereses de los habitantes de los territorios no autónomos y enumeraba entre las tareas que debían realizar las Potencias administradoras, la de promover la paz y la seguridad internacionales. Pero en Guam la economía estaba subordinada a la utilidad militar del Territorio.

13. En lo que se refería al desarrollo político, la situación casi no había evolucionado. En 1964 se había prometido que, en adelante, el Gobernador sería elegido y no nombrado. Esto no había ocurrido todavía. La delegación de Polonia esperaba que esa medida se aplicara sin tardanza, y preguntaba además cuándo y cómo tendría ocasión el pueblo de Guam de pronunciarse sobre su porvenir y de ejercer así su derecho a la libre determinación.

14. El representante de Sierra Leona manifestó que su delegación había tomado debida nota de los hechos citados por el representante de los Estados Unidos de América para indicar los progresos económicos de los Territorios que se examinan. Sin embargo, señaló que la actividad agrícola había disminuido en Guam. Recordando que en su resolución 2189 (XXI) la Asamblea General invita al Comité Especial a que recomiende una fecha límite para la adhesión a la independencia de cada Territorio, a que preste suma atención a los territorios pequeños y a velar para que ejerzan plenamente su derecho a la libre determinación y a la independencia; señaló que si los progresos económicos de los Territorios fuesen tan rápidos como lo afirmaba la Potencia administradora, cabía preguntar a los Estados Unidos si habían considerado el fijar una fecha para la adhesión a la independencia de esos Territorios.

15. Por otra parte, sería conveniente que se adujeran algunas pruebas ante el Comité de que las poblaciones de Guam y Samoa tenían conocimiento de las diversas posibilidades por las cuales podían optar en ejercicio de su derecho a la libre determinación, ya que según la Potencia administradora parecería que la independencia total era difícilmente realizable.

16. La delegación de Sierra Leona, refiriéndose a las observaciones formuladas por el representante de Polonia con respecto a la utilización de Guam con fines militares, estimó que con el mantenimiento de las bases no se hacía sino crear razones para demorar la independencia del Territorio. Aunque la población de Guam debería rastarse económicamente a sí misma sin tener que depender de las bases, no se había mostrado una preocupación suficiente sobre su destino. En todo caso era necesario pedir a la Potencia administradora que estudiase la posibilidad de suprimir la base militar en Guam.

17. En lo que se refiere a Samoa, las propuestas aceptadas por la población de las islas en 1966 y que continuaban pendientes ante el Congreso norteamericano, parecían constituir un paso en la dirección correcta. Sin embargo, teniendo en cuenta las

explicaciones proporcionadas por el representante de los Estados Unidos de América, parecería que los progresos al respecto continuaban siendo lentos. Preguntó si había alguna posibilidad de acelerarlos. Sea cual fuere la interpretación que se quisiera dar al hecho de que no se hubiera presentado ningún peticionario de Samoa ante el Comité Especial, si pareciese que los samoanos estaban satisfechos con los progresos alcanzados por su Territorio, habría que darles inmediatamente la posibilidad de optar por la independencia.

18. El representante de Chile dijo que los datos suministrados sobre Guam en el documento de trabajo preparado por la Secretaría y en la declaración del representante de los Estados Unidos, revelaban elementos positivos para el desarrollo del Territorio. Sin embargo, era muy lamentable que la economía de Guam dependiera en gran parte de los sueldos y salarios pagados por las autoridades militares de la base y que el atractivo de los empleos públicos constituyera un obstáculo para el desarrollo de la agricultura. La creación de la cooperativa agrícola a que aludió la delegación de los Estados Unidos constituía, no obstante, un síntoma alentador. Con todo, la economía de Guam debería depender cada vez menos de la base militar, para que en un futuro próximo la población pudiera ejercer su derecho a la libre determinación sin encontrar obstáculos a su desarrollo político normal. Al respecto, la delegación chilena celebraba el hecho de que el actual Gobernador de Guam fuera el último nombrado por el Presidente de los Estados Unidos.

19. Preguntó al representante de los Estados Unidos por qué había mencionado la cifra de 50.000 habitantes con respecto a la población de Guam, cuando según el documento de la Secretaría ésta es de 45.192 habitantes, excluyendo al personal militar.

20. En lo que se refería a Samoa, era lamentable que el jefe del poder ejecutivo del Territorio dependiera todavía por completo del Secretario del Interior de los Estados Unidos. El poder legislativo funcionaba en cambio en forma suficientemente flexible como para permitir que se adoptasen nuevas medidas legislativas sin que se les opusiera constantemente el veto del Gobernador. Al respecto preguntó cuántos habitantes autóctonos eran miembros de la Cámara de Representantes y del Senado, y si tenían voz en los nombramientos del personal administrativo de las Islas; esto permitiría juzgar el grado de correlación en materia administrativa que podía existir entre los dos principales poderes. Por otra parte, sería interesante saber cuántos cargos ocupaban aproximadamente los habitantes autóctonos en la administración pública, que según el documento de la Secretaría contaba con un total de 2.696 funcionarios locales. En lo que atañía a la administración local, la participación de los habitantes autóctonos era satisfactoria.

21. En el ámbito económico, los progresos parecían reales, según informaciones proporcionadas al Subcomité. Importaba que el desarrollo económico beneficiara a los samoanos. En tales condiciones para que fuera posible apreciar la distribución de la riqueza en el territorio, sería necesario saber cuál era el número aproximado de samoanos en la población total. Dados los notables progresos en la industria turística, valía la pena saber si los accionistas, que obligatoriamente habían de ser samoanos, de la American Samoan Development Corporation, propietaria del Hotel Pago Pago Intercontinental, eran autóctonos o ciudadanos americanos radicados en el Territorio. En efecto, en muchos pequeños territorios del Pacífico o del Caribe las grandes sociedades hoteleras venían relegando a los autóctonos a puestos de auxiliares o subalternos, y en muchos casos se los utilizaba para diversión de los turistas.

22. Tal situación, por favorable que fuera al desarrollo de los territorios, estaba socavando el progreso social, intelectual y político de las poblaciones.

23. Si en Samoa los progresos de la enseñanza eran considerables en el nivel primario y en el secundario, lo eran menos en el nivel superior. La delegación chilena, considerando el riesgo de que los estudiantes que asistían a las universidades de los Estados Unidos no regresaran a su país, deseaba que la Potencia administradora se orientase hacia la creación de una universidad regional, sin renunciar por ello al actual programa de becas. Los estudiantes procedentes de esa institución podrían perfeccionarse en los Estados Unidos o en otros lugares y adquirir así la competencia deseada para sustituir a los funcionarios de la Potencia administradora. Tal medida permitiría también respetar mejor las tradiciones samoanas sin comprometer el desarrollo económico y social del territorio y el adelanto de su población.

24. Pasando a la cuestión de las misiones visitadoras, dijo que era partidario del envío de misiones a Guam y a Samoa Americana, a fin de evaluar sobre el terreno los progresos realizados y examinar la forma en que se aplicaban las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

25. La representante de la India recordó que en 1966 el Comité Especial había recomendado a la Potencia administradora que acelerara el progreso político de los territorios ampliando las funciones y facultades de las legislaturas y poniendo el poder ejecutivo en manos de los autóctonos. Esta recomendación no parecía haber sido cumplida, y los territorios estaban aún lejos de ser autónomos. Los samoanos habían

aceptado las propuestas de la Comisión de reforma de la Constitución y cabría esperar que ellas fueran aprobadas sin tardanza por el Gobierno de los Estados Unidos. Sería útil al Subcomité disponer de más información acerca de estas propuestas, en particular sobre las que se referían a la ampliación de facultades de la legislatura samoana. Por otra parte, esas propuestas dejaban todavía demasiados poderes al Gobernador en lo referente a los proyectos de ley, pues el Gobernador seguía representando a la Potencia administradora, y no a la población, y se debía disponer su elección por el pueblo, como se había previsto en el caso de Guam.

26. El Comité Especial había recomendado igualmente en 1966 a la Potencia administradora que incrementase los medios de enseñanza y de formación ofrecidos a la población de los territorios. Si bien era cierto que según la política enunciada por la Potencia administradora se concedía prioridad a los samoanos en materia de empleo, no se había tomado ninguna disposición para crear en la propia Samoa instituciones donde fuera posible a los samoanos adquirir la formación necesaria para ocupar puestos que requiriesen mano de obra calificada.

27. La delegación de la India deploraba que el proyecto de ley relativo a la elección del Gobernador de Guam no hubiera sido aprobado todavía, a pesar de la promesa hecha por el representante de los Estados Unidos en 1964. La cuestión era tanto más importante para los guameños, cuanto que el Gobernador podía oponer su veto a las leyes aprobadas por la legislatura territorial. Las facultades de esta legislatura estaban aún restringidas por el hecho de que, incluso una ley ratificada por el Gobernador, podía ser anulada por el Congreso de los Estados Unidos en el plazo de un año.

28. Aunque la Potencia administradora había procurado desarrollar la economía de Samoa Americana, causaba inquietud el que no hubiera logrado enteramente inducir a la población local a participar en la pesca comercial del atún. En el documento de trabajo se decía que los créditos y subvenciones de los Estados Unidos durante el ejercicio de 1965 únicamente habían ascendido a 5.300.000 dólares, en comparación con 12 millones de dólares en 1964. No parecía que esta disminución fuera explicable por el aumento de los ingresos en Guam en 1965, y cabía preguntar cuál era la razón de ello y qué consecuencias acarrearía para la población.

29. En lo referente a la economía de Guam, el Subcomité había ya tomado nota de que ella dependía esencialmente de los salarios de los guameños empleados en la base militar de los Estados Unidos en el territorio, y había recomendado a la

Potencia administradora que ejecutara a la brevedad posible sus planes de diversificación de la economía. Parecía necesario reiterar esta recomendación e invitar a la Potencia administradora a intensificar sus esfuerzos en tal sentido.

30. Para concluir, la delegación de la India instó a la Potencia administradora a que tomara medidas tendientes a lograr la aplicación de la resolución 2232 (XXI) de la Asamblea General y de las resoluciones pertinentes del Comité Especial.

31. El representante de los Estados Unidos de América dijo que comunicaría al Subcomité los datos que obtuviera de su Gobierno sobre algunas de las cuestiones que habían sido planteadas. Rechazó categóricamente las acusaciones relativas a los fines para los que se utilizaba la base militar de Guam. Esa base había existido durante varios decenios y se gloriaba de un largo y distinguido historial en defensa de la libertad. Los servicios que prestaba estaban sujetos a los principios incorporados en la Carta de las Naciones Unidas. No entorpecía en absoluto el desarrollo político, económico y social del territorio. La población autóctona, como se sabía, disfrutaba del sufragio universal. De los 50.000 habitantes de Guam, 22.000 tenían el derecho de voto; 18.000 estaban inscritos y 17.000 habían votado en las últimas elecciones. Se había informado a la población de todas las opciones de porvenir político que se le abrían. Se había presentado al Congreso un proyecto de ley que permitiría a los habitantes de Guam elegir su propio Gobernador. El Congreso de los Estados Unidos había estado celebrando audiencias acerca de ese proyecto de ley. En lo referente a la asistencia financiera para la economía de Guam, de las últimas informaciones disponibles se deducía que el monto total de las subvenciones autorizadas conforme a la Rehabilitation Act por el Congreso de los Estados Unidos ascendía a 45 millones de dólares, de los cuales 30 millones habían sido asignados ya a la construcción de escuelas y a la instalación de servicios públicos, etc. Estas cifras indicaban la importancia de la asistencia económica de los Estados Unidos a Guam. Además, la Economic Development Authority, de reciente creación, debía acelerar la diversificación de la economía de Guam.

32. El representante de Polonia observó que la cifra del New York Times por él mencionada se refería a una sola subvención y no al total de las subvenciones concedidas a Guam. Además estimaba que no importaban los fines para los que servía la base militar de Guam, cuya existencia misma era contraria al espíritu de la Carta.

Finalmente, la elección del Gobernador no representaba a sus ojos más que un progreso relativo puesto que todas las leyes aprobadas por la legislatura de Guam sobre cuestiones locales podían ser anuladas por el Congreso de los Estados Unidos, según se indicaba en el párrafo 7 del documento de trabajo.

33. El representante de los Estados Unidos de América respondió a diversas preguntas relativas a Samoa Americana que se le habían formulado en sesiones anteriores y dijo que según el censo de 1960 la población ascendía a 20.051 habitantes, de los cuales 17.732 habían nacido en el territorio. La mayoría de los demás habitantes provenía de Samoa Occidental, de Tonga, de las Islas Cook y de Niue, y se había visto atraída al territorio por la prosperidad económica de éste y los altos salarios en él pagados. El Gobierno tenía por norma dar preferencia a los samoanos en todos los empleos; sólo contrataba personal fuera del territorio si era imposible encontrarlo en él. Al 30 de junio de 1965 el Gobierno de Samoa empleaba a 2.890 personas, de las cuales 182 eran extranjeros contratados que ocupaban cargos para los cuales no se había podido encontrar a samoanos calificados. Ochenta samoanos trabajaban en régimen de jornada parcial como gobernadores de distrito, jueces, jefes de condado, secretarios de distrito y alcaldes.

34. El Senado de Samoa Americana se componía de quince miembros: uno por condado, más un miembro que representaba, por rotación, a los cuatro condados del distrito occidental. La costumbre en Samoa establecía que los catorce senadores de los condados debían ser "matais" (jefes hereditarios). En cuanto a la Cámara de Representantes, sus diecisiete miembros eran elegidos por el sufragio universal de los adultos. En el octavo período ordinario de sesiones, todos los senadores y representantes habían sido nativos de Samoa. Los representantes, por otra parte, debían tener cinco años de residencia previa en Samoa, por lo menos.

35. El Gobernador de Samoa designaba a la mayoría de los funcionarios. Antes de nombrar a un gobernador de distrito, un jefe de condado o un administrador local, debía, sin embargo, solicitar la opinión de los consejos de distrito y de los funcionarios competentes, lo que equivalía, de hecho, a obtener el acuerdo de los propios samoanos.

36. En la esfera económica, la American Samoan Development Corporation había sido constituida no sólo para acelerar el desarrollo del territorio, sino también para que la población pudiera hacer inversiones. El Gobierno había proporcionado ayuda

financiera, pero todos los accionistas de la sociedad debían ser samoanos. Se velaba por que todas las empresas pertenecieran a samoanos y cuando ello no era posible se trataba de que los samoanos participaran en ellas. Cuando se había recurrido a capitales provenientes del exterior, se habían protegido debidamente los intereses de los samoanos mediante acuerdos que determinaban los salarios y el horario de trabajo y que garantizaban a los residentes locales las mayores posibilidades de promoción.

37. En consecuencia, el temor de que los samoanos ocuparan sólo empleos subalternos y los extranjeros todos los empleos lucrativos no tenía fundamento alguno. Por ejemplo, el hotel que acababa de construirse y de que se había hablado en los debates pertenecía a samoanos.

38. A propósito de lo expresado por la representante de la India, que había manifestado inquietud por el monto variable de las asignaciones otorgadas al territorio, señaló que éste sólo tenía 26.000 habitantes y que, en consecuencia, su presupuesto ordinario era bastante reducido. Las cifras indicadas en el documento de trabajo correspondían a la vez al presupuesto administrativo ordinario y al presupuesto de adquisición de equipo. Un programa relativamente modesto de adquisición de equipo podría, por lo tanto, causar una impresión falsa. Al respecto, observó que precisamente en el ejercicio de 1964 se había instalado la televisión escolar en el territorio, y se habían comprado terrenos para la construcción de escuelas. La ejecución de esos programas había representado un gasto de más de 3.500.000 dólares. Además, antes del fin de ese ejercicio económico se había inaugurado en Pago-Pago un nuevo aeropuerto internacional.

Conclusiones del Subcomité

39. a) El Subcomité reconoce que, aunque algunas de las medidas positivas de que tomó nota en su último informe se han consolidado, a su juicio el progreso hacia la autonomía y la libre determinación e independencia sigue siendo lento.

b) Aunque se han realizado algunos cambios, la Potencia administradora conserva todavía poderes considerables de fiscalización en las esferas ejecutiva y legislativa, restringiendo en esa forma el ejercicio del gobierno propio por la población de los Territorios. Las instituciones políticas y el mecanismo ejecutivo no son plenamente representativos del pueblo.

c) El Subcomité nota de que la Potencia administradora anuncia el establecimiento de instituciones de desarrollo en los Territorios. Sigue convencido de que el desarrollo previsto por esas instituciones debería ser intensificado aun más por la Potencia administradora para crear interés en la población local, y de que la situación de primordial dependencia de la economía de Guam con respecto a las actividades militares de la Potencia administradora deberá ser disminuida diversificando la economía de dicho Territorio.

d) El Subcomité toma nota de que el proyecto de ley que dispone la elección directa del Gobernador de Guam no ha sido aún aprobado por el Congreso de los Estados Unidos. También toma nota de que las propuestas de un nuevo proyecto de constitución para Samoa Americana entraron en vigor el 1.º de julio de 1967. A pesar de estos hechos, el Subcomité toma nota de que no se ha elaborado un programa de medidas eficaces para la pronta aplicación de la resolución 1514 (XV).

Recomendaciones del Subcomité

40. a) El Subcomité reafirma el derecho inalienable de la población de Samoa Americana y de Guam a la libre determinación y la independencia de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

b) La Potencia administradora debe acelerar el desarrollo político ulterior de los Territorios mediante la ampliación de las funciones y poderes de las legislaturas y el traspaso de la autoridad ejecutiva a la población autóctona.

c) El Subcomité insta a la Potencia administradora a que facilite más el crecimiento económico de los Territorios, mediante el pleno desarrollo de su potencial agrícola, industrial y de otra índole y a que - especialmente en lo que se refiere a Guam - aplique con la mayor rapidez sus planes de diversificación de la economía. La asistencia de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados podría ser utilizada con máxima eficacia a este respecto.

d) Se pide a la Potencia administradora que amplíe los servicios de enseñanza y formación profesional para la población de los Territorios, con el fin de calificar a los habitantes para puestos de mayor responsabilidad.

e) La visita a los Territorios por el Comité Especial es necesaria y sería sumamente útil, ya que, además de familiarizar a los Estados Miembros con las necesidades y aspiraciones de la población, incrementaría también en las poblaciones la conciencia de los derechos que las Naciones Unidas les han garantizado.

CAPITULO XIX*

TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

I. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL EN 1966

1. Después de examinar la situación en el Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico en septiembre de 1966, el Comité Especial reafirmó el derecho inalienable del pueblo del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico a la libre determinación y la independencia, en conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960. Recomendó que la Potencia administradora acelerara el ulterior desarrollo político del Territorio ampliando las funciones y poderes del poder legislativo y poniendo la autoridad ejecutiva en manos de la población indígena. Encareció a la Potencia administradora que acelerase aun más el crecimiento económico del Territorio desarrollando plenamente sus posibilidades agrícolas e industriales; a este respecto, estimaba que se podría utilizar con mayor eficacia la asistencia de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados. Pidió a la Potencia administradora que aumentase los medios de enseñanza y formación profesional para la población del Territorio. Finalmente, consideraba necesario y útil que el Comité Especial hiciese una visita al Territorio, pues además de familiarizar a los Estados Miembros con las necesidades y las aspiraciones de la población, haría que ésta comprendiese mejor los derechos que les habían garantizado las Naciones Unidas.

* Las partes I y II de este capítulo fueron publicadas anteriormente con la signatura A/AC.109/L.416.

II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{1/}

Introducción

2. El Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico comprende alrededor de 2.100 islas situadas en la parte occidental del Océano Pacífico, al norte del ecuador. Abarcan una superficie total de 687 millas cuadradas (1.779 kilómetros cuadrados) y están diseminadas en una extensión de 3 millones de millas cuadradas (7.700.000 kilómetros cuadrados) de este a oeste y 1.300 millas (2.080 kilómetros) de norte a sur. En general se dividen en islas volcánicas "altas" e islas coralinas "bajas" y su tamaño varía desde las grandes islas hasta los pequeños islotes coralinos. Muchos de los pequeños islotes de arena y coralinos son demasiado pequeños y carentes de recursos como para mantener la vida humana. Noventa y seis grupos de islas están habitados. En 1966, la población ascendía a 92.373 personas en comparación con 90.596 en 1965. Exceptuando más de 1.100 polinesios, la población indígena se clasifica en conjunto como micronesios.

Evolución constitucional

3. El Congreso de Micronesia, que es un cuerpo legislador bicameral, celebró su primera legislatura en julio de 1965, durante la cual aprobó una resolución conjunta por la que sus dos cámaras se denominaban Senado y Cámara de Representantes. La primera está constituida por doce senadores, dos elegidos en cada uno de los seis distritos del Territorio. La última se compone de 21 representantes elegidos unipersonalmente por distritos de población aproximadamente igual. Los miembros se eligen en elecciones bienales por votación secreta de los residentes del Territorio que son ciudadanos del mismo y tienen 18 o más años de edad. La segunda elección general del Congreso de Micronesia se celebró en noviembre de 1966 sobre la base del sufragio universal de los adultos.

^{1/} La información aquí dada ha sido extraída de informes publicados. También se ha utilizado la que tuvo ante sí el Consejo de Administración Fiduciaria en su 34.º período de sesiones, en particular el informe de la Autoridad Administradora correspondiente al período del 1.º de julio de 1965 al 30 de junio de 1966 transmitida en aplicación del Artículo 88 de la Carta (T/1661).

4. Los poderes legislativos del Congreso de Micronesia prevén entre otras cosas, que ninguna disposición legislativa podrá ser incompatible con las disposiciones siguientes: a) los tratados o acuerdos internacionales de los Estados Unidos de América; b) las leyes de los Estados Unidos aplicables al Territorio en fideicomiso; c) las órdenes ejecutivas del Presidente de los Estados Unidos y las del Secretario del Interior; o d) los artículos 1 a 12 (Carta de Derechos) del Código del Territorio en fideicomiso, disposiciones todas ellas que constituyen las leyes y reglamentos fundamentales aplicables a todos los residentes del Territorio. El Congreso tiene autoridad para fijar impuestos y participar en la preparación del presupuesto anual del Territorio. El Alto Comisionado puede vetar leyes aprobadas por el Congreso; sin embargo, la legislación vetada dos veces por el Alto Comisionado debe remitirse al Secretario de Interior para medidas ulteriores.

5. En las disposiciones monetarias promulgadas por el Congreso de Micronesia no se preverá la consignación de fondos presupuestarios que excedan las cantidades disponibles provenientes de los ingresos recaudados en aplicación de las leyes tributarias y otras disposiciones fiscales del Territorio en fideicomiso. El Congreso no tiene facultades para hacer consignaciones presupuestarias superiores a los ingresos internos, pero está autorizado a revisar el proyecto de presupuesto elaborado por el Alto Comisionado antes de que éste lo presente definitivamente al Secretario del Interior para solicitar fondos federales. Con respecto a tales secciones del proyecto de presupuesto, el Alto Comisionado adoptará las recomendaciones del Congreso que juzgue oportunas, pero transmitirá al Secretario del Interior todas las recomendaciones que no haya adoptado.

6. Se informó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 34.º período de sesiones, de que, como medida de transición, se pediría a uno o dos representantes del Congreso de Micronesia que participasen en la presentación del presupuesto al Congreso de los Estados Unidos. Se señaló, sin embargo, que más del 95% del presupuesto central del Territorio en fideicomiso estaba constituido por subsidios asignados por el Congreso de los Estados Unidos. En consecuencia, el Congreso de Micronesia no podría ejercer un control efectivo sobre la mayor parte de las actividades gubernamentales, hecho que había creado cierto sentimiento de frustración entre los dirigentes políticos y los legisladores micronesios. El Consejo de Administración Fiduciaria reiteró su esperanza de que pronto se adoptarían medidas

a fin de dar mayores responsabilidades financieras al Congreso de Micronesia ampliando progresivamente sus poderes para incluir las asignaciones de subsidios de los Estados Unidos.

Administración pública

7. El 30 de junio de 1966 el número de micronesios que ocupaban altos cargos, profesionales y ejecutivos, era de 151, o sea un aumento de 23 respecto del año anterior. Durante el mismo período, los micronesios que ejercían funciones profesionales, administrativas y de fideicomiso aumentaron de 1.980 a 2.191. El número de funcionarios no indígenas aumentó de 318 a 327 en el mismo período.
8. En su informe para el año 1965, la Autoridad Administradora declaró que tres altos cargos administrativos estaban ocupados por micronesios y que a un Administrador Adjunto de Distrito, originario de Micronesia, se le había concedido una beca Parvin para graduados en administración pública con objeto de seguir estudios para graduados en régimen de internados en la Universidad de Princeton. En septiembre de 1965, un micronesio fue designado administrador del Distrito de las Islas Marshall, siendo el primer micronesio en recibir tal nombramiento.
9. En marzo de 1966, en cumplimiento de la resolución conjunta del Congreso de Micronesia que solicitaba al Alto Comisionado que preparara propuestas para dar a los funcionarios micronesios del Gobierno del Territorio en fideicomiso un estatuto administrativo, se estableció un grupo de trabajo encargado de presentar propuestas para una ley sobre funcionarios públicos. En la actualidad los micronesios ocupan sus puestos conforme a la política y el procedimiento establecidos por el Alto Comisionado.
10. Se informó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 34.^o período de sesiones, sobre las medidas, que se enuncian a continuación, adoptadas para que los empleados micronesios participen en el proceso de planificación y adopción de decisiones, así como para que estén al tanto de los principales problemas y cuestiones que enfrenta la administración: a) un programa de rotación de los administradores micronesios de distrito a fin de ampliar su experiencia política y administrativa; b) un plan tendiente a asignar un administrador adjunto de distrito originario de Micronesia como ayudante administrativo del Alto Comisionado; y c) una política encaminada a dar participación en las reuniones de gabinete a funcionarios micronesios representativos.

Condiciones económicas

11. La economía del Territorio descansa fundamentalmente en la agricultura de subsistencia y la pesca. Los ingresos en efectivo provienen principalmente de la elaboración de copra, recolección de moluscos, empleos en la administración pública y en las actividades privadas y venta de productos de artesanía, pescado y productos vegetales. En 1965-1966 el valor de las exportaciones de copra fue de 2.512.583 dólares, en comparación con el valor de 2.525.117 dólares del año precedente.

12. En el 34.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria se informó que la Administración había emprendido una evaluación crítica de todo el programa agrícola para determinar los medios de aumentar el rendimiento de los cultivos destinados tanto al consumo interno como a la exportación y lograr el consiguiente acrecentamiento de las utilidades de los productores; que se consideraba la posibilidad de rectificar la importancia que se atribuye a las centrales de experimentación agrícola y orientarse hacia las explotaciones agrícolas de demostración, y que se había decidido celebrar el primer contrato de alcance territorial con una empresa micronesia (la United Micronesian Development Association) para la compra y comercialización de copra en el Territorio.

13. Los recursos minerales son muy limitados. A partir de 1955 desapareció la minería en pequeña escala que se practicaba antes de esa fecha. Una pequeña cantidad de madera se elabora en las islas altas para atender las necesidades locales, pero resulta dudoso que los bosques del Territorio puedan alguna vez proporcionar un rendimiento suficiente para la exportación. No hay industrias en gran escala. Se fomenta actualmente la creación de pequeñas industrias de elaboración y de servicios y se informa de que su número va en aumento.

14. En el 34.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria se informó de que la empresa consultora de economía, que en 1965 emprendió un programa bienal de desarrollo económico para el Territorio en fideicomiso presentó su plan a principios de 1967. El plan, trazado de acuerdo con un informe preliminar, presentado en 1966, en que se reconocen los puntos que la empresa considera más promisorios, se funda en el estudio, hecho durante dos años, de diversos factores, circunstancias y políticas que atañen a las perspectivas de desarrollo económico. La Autoridad Administradora declara que acepta la validez de las principales recomendaciones del informe, salvo las propuestas relativas al régimen de propiedad

de la tierra por los no ciudadanos y a la importación de mano de obra extranjera en gran número. Las recomendaciones del informe se evaluaban para determinar las oportunidades de acción y el orden de prioridad. Sin embargo en el orden de prioridad figuraban en primer lugar lo relativo a energía eléctrica agua y saneamiento de varias comarcas y se han efectuado estudios con objeto de contar con datos seguros y determinar el alcance y costo de los servicios.

15. Las principales empresas privadas activas en el Territorio en fideicomiso son 24 compañías importadoras y exportadoras. Todas ellas pertenecen a micronesios salvo dos que son propiedad de residentes extranjeros. Hasta 1962 no había inversionistas extranjeros permanentes, porque la política de la Autoridad Administradora era la de fomentar las inversiones y las empresas micronesias. Esa política se rectificó en 1962 con la firma de un decreto que prevé cambios de la legislación para facilitar las inversiones privadas procedentes del exterior a fin de alentar nuevas actividades económicas. La mayor inversión privada no indígena en el Territorio consiste en el desarrollo de la pesca comercial, que explota en el Distrito de Palau una compañía norteamericana de crustáceos y mariscos comestibles. Entre otras inversiones privadas no indígenas se cuentan dos proyectos de desarrollo económico en el Distrito de las Islas Marianas, una empresa hotelera y dos compañías de seguros.

16. El Territorio posee recursos pesqueros muy valiosos, aunque no han sido explotados comercialmente de manera apreciable. La primera explotación y desarrollo de la pesca en gran escala comenzó en el Distrito de Palau, en 1964, con las construcciones e instalaciones necesarias para emprender la pesca que realizó una compañía pesquera de los Estados Unidos. Están en marcha planes para acrecentar la pesca comercial, pues se ha dado permiso a dos compañías pesqueras para llevar a cabo estudios, de viabilidad y técnicos, de 6 meses de duración, relativos a construcción de cámaras frigoríficas y refrigeradoras de conservación y otros medios e instalaciones en la costa de los lugares de Truk en que se proyecta realizar la explotación. En previsión de la iniciación de la pesca en ese lugar, aprendices de Truk y Ponape trabajan en barcos pesqueros de atún, procedentes de Palau. La Bureau of Commercial Fisheries, Fish and Wildlife Service, dependiente del Departamento del Interior de Estados Unidos, ha establecido en Palau una estación de muestras de piscicultura, que comenzará por recoger estadísticas y muestras biológicas de bancos de atún.

17. El Territorio en fideicomiso depende en gran parte de las subvenciones de los Estados Unidos para equilibrar su presupuesto. En 1962, el Congreso de los Estados Unidos sancionó una ley tendiente a elevar de 7.500.000 a 17.500.000 dólares el límite reglamentario de las consignaciones para este Territorio en fideicomiso. Durante los ejercicios económicos de 1963 a 1966 el Congreso de los Estados Unidos consignó un total de 64.844.000 dólares para la administración del Territorio, cuyos déficit presupuestarios anuales han venido rebasando los 20 millones de dólares desde 1964. Durante el ejercicio que terminó el 30 de junio de 1966, los gastos totales aumentaron en 247.902 dólares, alcanzando a 23.755.638 dólares, de los cuales sólo 1.090.104 fueron financiados con ingresos locales. En 1966 el Congreso de los Estados Unidos no autorizó la propuesta de la Administración de que se votara un crédito de 172 millones de dólares con objeto de poner en ejecución un plan quinquenal de desarrollo de bienes y obras de capital, además del presupuesto ampliado ordinario de 152 millones de dólares para el período de 5 años. El Congreso de los Estados Unidos, en el 89.º período de sesiones, entendió que la propuesta era excesiva y que resultaba más realista un programa bienal reducido. El Congreso aprobó una nueva ley - por la que se aumentaba el máximo a 25 millones de dólares en 1967 y a 35 millones de dólares en 1968 y 1969 - que el Presidente promulgó el 10 de mayo de 1967.

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria en 1967

18. En su 34.º período de sesiones, de junio de 1967, el Consejo de Administración Fiduciaria terminó su examen del informe anual de la Autoridad Administradora para el período comprendido entre el 1.º de julio de 1965 y el 30 de junio de 1966 (T/1661).

19. En la carta de fecha 30 de junio de 1967 (A/AC.109/255), el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria comunicó al Presidente del Comité Especial que el Consejo había aprobado un informe sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para presentarlo al Consejo de Seguridad (S/8020). El informe contiene, además de las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria y las observaciones hechas a título individual por los miembros del mismo, información detallada sobre las condiciones políticas, económicas, sociales y educativas del Territorio.

III. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

20. En sus 562a. y 564a. sesiones, celebradas el 22 y el 27 de septiembre de 1967, el Comité Especial examinó el informe del Subcomité II sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, que figura como anexo de este capítulo.
21. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el representante de los Estados Unidos de América y el representante de Australia expresaron reservas acerca de las conclusiones y recomendaciones del Subcomité II sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.
22. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas recordó que su delegación había expuesto su posición con respecto a ese Territorio en fideicomiso en el 34.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria. Había criticado en detalle las actividades de la Autoridad Administradora y había indicado lo que se debía hacer para aplicar la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. También había criticado la conducta de la Autoridad Administradora en relación con las diversas circunstancias existentes en el Territorio.
23. El uso de la palabra "considerables" en el párrafo 12 del informe del Subcomité era desacertado, pues se podía suponer que significaba que ciertos poderes habían sido traspasados al órgano legislativo de Micronesia. La delegación de su país había demostrado en el curso del debate del Consejo de Administración Fiduciaria que todo el poder seguía en manos de la Autoridad Administradora. El informe describiría más exactamente la situación si se sustituyeran las palabras "poderes considerables" por las palabras "todos los poderes".
24. El debate celebrado en el Consejo de Administración Fiduciaria había mostrado además que la Autoridad Administradora no permitía que ni un habitante indígena del Territorio ocupara un puesto administrativo superior, y la afirmación hecha en el párrafo 13 del informe, que todavía era muy lento el progreso hacia el ejercicio de funciones administrativas más importantes por la población autóctona del Territorio, era, por consiguiente, enteramente inexacta. No había habido progreso alguno en ese sentido y había que decirlo así en el informe. Además, había que pedir a la Autoridad Administradora que tomara inmediatamente disposiciones para traspasar todos los poderes al pueblo del Territorio.
25. Era evidente que la dependencia económica del Territorio con respecto a la Autoridad Administradora era absoluta; y había que decir en el párrafo 14 que, aunque

el Subcomité conocía los planes para reforzar la economía de las Islas, esos planes no bastaban para reducir la dependencia económica del Territorio con respecto a la Potencia administradora. Por lo tanto, la delegación de la URSS se reservaba su posición respecto de ese párrafo.

26. Entre sus conclusiones, el Comité Especial debía tomar nota con pesar de que no se habían cumplido las resoluciones 2105 (XX) y 2189 (XXI) de la Asamblea General y de que nada se había hecho por dismantelar las bases militares que había en el Territorio. Además, el Comité debía pedir a la Autoridad Administradora que tomara inmediatamente disposiciones para dar cumplimiento a esas resoluciones.

27. El representante de los Estados Unidos de América dijo que las propuestas de la URSS se basaban en afirmaciones idénticas a las que la delegación soviética había hecho en el Consejo de Administración Fiduciaria. Esas afirmaciones habían sido refutadas por la delegación de los Estados Unidos, por representantes del órgano legislativo de Micronesia y por miembros del Consejo de Administración Fiduciaria que habían tenido la oportunidad, que el representante soviético no había tenido, de visitar el Territorio. El orador se oponía a la enmienda soviética al párrafo 12, pues restaría exactitud y valor al informe.

28. El Comité Especial aprobó luego la enmienda soviética al párrafo 12, en una votación que arrojó un resultado de 8 votos contra 6, y 9 abstenciones.

29. El representante de Australia, hablando para explicar su voto, dijo que había votado en contra de la enmienda soviética porque estaba en contradicción manifiesta con los hechos. El propio orador había formado parte de una misión visitadora al Territorio y había tenido largas entrevistas con miembros de órganos representativos en diversos niveles. En algunos casos, esos órganos tenían poderes muy considerables, y el Comité Especial se había colocado en una postura curiosa al decir que la Autoridad Administradora seguía reteniendo todos los poderes.

30. El representante de los Estados Unidos de América dijo que la enmienda soviética al párrafo 12 no guardaba relación con los hechos, puesto que el órgano legislativo del Territorio sí tenía ciertos poderes. Asimismo, la enmienda soviética al párrafo 13 inducía a error, y la delegación norteamericana se oponía a las tentativas del representante de la URSS de cambiar un informe que era el resultado de largas y detenidas deliberaciones.

31. En la 564a. sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso las siguientes enmiendas:

A. Modifíquese el texto actual del párrafo 13 del modo siguiente:

"13. El Subcomité toma nota de que, desde que se le presentó el último informe, no ha habido en el Territorio ningún progreso hacia el ejercicio de funciones administrativas más importantes por la población autóctona."

B. Después del párrafo 14 agréguese un nuevo párrafo 15 con el siguiente texto:

"15. El Subcomité observa que la Autoridad Administradora no ha cumplido las disposiciones de las resoluciones 2105 (XX) y 2189 (XXI) de la Asamblea General, que prevén el desmantelamiento de las bases e instalaciones militares en los territorios coloniales y piden a las Autoridades Administradoras que se abstengan de establecer nuevas bases en los citados territorios."

C. Agréguese un nuevo párrafo a continuación del actual párrafo 19:

"El Subcomité invita a la Autoridad Administradora a que adopte medidas inaplazables para el cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 2105 (XX) y 2189 (XXI) en las que se prevé el desmantelamiento de las bases e instalaciones militares en los territorios coloniales y la renuncia a establecer otras nuevas bases."

32. En esa misma sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que, aunque sus enmiendas reflejaban fielmente la situación reinante en el Territorio en fideicomiso, bastaría con que constaran en actas.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL RESPECTO DEL INFORME DEL SUPCOMITE II

33. En su 564a. sesión, el Comité Especial aprobó las conclusiones y recomendaciones del Subcomité II referentes al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, en su forma enmendada, en el entendimiento de que en el acta correspondiente quedarían reflejadas las reservas manifestadas por algunos miembros. He aquí las mencionadas conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

- 1) El Comité Especial toma nota de que, desde su último informe, se han registrado en el Territorio pequeños adelantos, especialmente en materia de sanidad y enseñanza. Sin embargo, estima que dichos adelantos podrían acelerarse.
- 2) Aunque existe una Asamblea Legislativa, la Potencia administradora sigue ejerciendo poderes, tanto en la esfera ejecutiva como en la legislativa, lo cual restringe el progreso del Territorio hacia la libre determinación y la independencia.
- 3) El Comité Especial toma nota de que es todavía muy lento el progreso hacia el ejercicio de funciones administrativas más importantes por la población autóctona del Territorio y considera que podría orientarse mejor la enseñanza hacia ese fin.
- 4) Aunque el Comité Especial conoce los planes encaminados a reforzar la economía de las Islas, estima que debería hacerse un esfuerzo mayor para reducir la situación de dependencia económica en que se encuentra el Territorio con respecto a la Potencia administradora.

Recomendaciones

- 5) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población del Territorio a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
- 6) El Comité Especial recomienda a la Potencia administradora que conceda al Congreso de Micronesia mayores poderes para facilitar la rápida aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
- 7) La Potencia administradora debe adoptar medidas para asegurar que la población del Territorio ejerza los cargos más altos de los sectores ejecutivo y administrativo del gobierno.
- 8) Se solicita de la Potencia administradora que examine nuevamente su programa en materia de enseñanza y economía para el Territorio, a fin de garantizar que los planes se adapten mejor a la necesidad de implantar en el Territorio un ritmo acelerado de progreso hacia la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
- 9) El Comité Especial reafirma que una visita suya al Territorio es necesaria y sería sumamente provechosa, porque, además de poner a los Estados Miembros al corriente de las necesidades y aspiraciones de la población, aumentaría también entre el pueblo la conciencia de los derechos que le han sido garantizados por las Naciones Unidas.

ANEXO*

INFORME DEL SUBCOMITE II SOBRE EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO
DE LAS ISLAS DEL PACIFICOExamen por el Subcomité

1. El Subcomité examinó la situación del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico en sus sesiones 65a., 67a. y 69a., celebradas entre el 10 de agosto y el 7 de septiembre de 1967.
2. El Subcomité tuvo ante sí el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véanse los párrs. 1 a 19 de este capítulo).
3. El representante de los Estados Unidos de América hizo observar que el Territorio había sido objeto de detallado examen hacía poco tiempo en el Consejo de Administración Fiduciaria y que el Consejo había tomado nota del informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas. En tales circunstancias el orador no creía que fuese útil hacer una nueva declaración.
4. El representante de Sierra Leona observó que probablemente era correcto decir que en el Territorio se había registrado durante los cinco últimos años un progreso acelerado. Sin embargo, las dos consideraciones esenciales eran, en primer término, si tal progreso había sido suficientemente rápido y, en segundo término, si la dirección de su marcha era favorable para los intereses del pueblo del Territorio.
5. La Misión de las Naciones Unidas que en 1967 visitó el Territorio llegó a la conclusión de que había habido progreso material en cuanto a la educación. Al mismo tiempo, recomendó que se prestara urgente atención a la enseñanza profesional y técnica, y sugirió que con ese fin la Administración examinase la posibilidad de reorganizar sus prioridades. Recomendó, además, que en los programas de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria se concediera mayor

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.395/Add.5.

atención a asignaturas más relacionadas con la situación de los micronesios. Era evidente que, a fin de preparar a la población para la independencia, debía organizarse la enseñanza, en particular la superior, de suerte que contribuyese en la máxima medida posible al logro de dicha finalidad.

6. A la Misión de las Naciones Unidas que en 1964 visitó el Territorio le extrañó que entre los catorce asesores del Alto Comisionado de jerarquía más elevada no hubiese ningún micronesio. Desde entonces, la situación no había cambiado mucho, pues aún no había ningún micronesio en tal categoría. Por lo tanto, era menester atender en mayor medida a la tarea de dar a los autóctonos la formación necesaria para que condujeran el Territorio a la independencia. Las Potencias Administradoras se inclinaban a afirmar que los habitantes de los Territorios a su cargo se hallaban escasamente capacitados para organizar, por ejemplo, un moderno servicio de administración pública y que no podrían hacer frente a las condiciones de la vida moderna. Sin embargo, si no se brindaba a la población autóctona la formación profesional debida, era preciso recordar a las Potencias administradoras la responsabilidad que habían asumido al respecto.

7. Se habían registrado algunos adelantos políticos y constitucionales en el Territorio, pero la delegación de Sierra Leona encarecía a la Autoridad Administradora que acrecentara el ritmo del avance. El orador se preguntaba si la Autoridad Administradora proporcionaba a los habitantes del Territorio suficiente información sobre los diversos tipos de estructuras administrativa que tendrían a su alcance cuando lograsen la independencia. En casi toda situación colonial, se prescribía para después de la independencia una forma de gobierno estrechamente adaptada a la del país metropolitano. Quizás a la Autoridad Administradora le resultara difícil informar a la población acerca de las posibles estructuras administrativas, pero era en extremo importante que el pueblo gozase de libertad para definir el sistema que mejor conviniese a sus intereses y circunstancias.

8. El representante de los Estados Unidos de América dijo que aunque su delegación no haría observaciones párrafo por párrafo sobre las conclusiones y recomendaciones del proyecto de informe, los miembros del Subcomité no debían inferir de ello que

los Estados Unidos aceptaban sin reservas la forma y el fondo de los párrafos 7 a 13. La delegación de los Estados Unidos no quería hacer observaciones detalladas sobre esos párrafos porque ya había hablado largamente de esas cuestiones en el Consejo de Administración Fiduciaria y había dado informaciones minuciosas sobre los propios Territorios y sobre la respectiva política de su país. Esas informaciones estaban consignadas en los documentos del Consejo de Administración Fiduciaria.

9. La delegación de los Estados Unidos deseaba formular una reserva general respecto de esta parte del proyecto de informe. En efecto, de conformidad con el Artículo 82 de la Carta podían designarse en cualquier acuerdo sobre administración fiduciaria una o varias zonas estratégicas que comprendiesen la totalidad o parte del territorio objeto del acuerdo, y el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico precisamente había sido designado como una zona estratégica de esa índole. En virtud del Artículo 83 de la Carta, todas las funciones de las Naciones Unidas relativas a zonas estratégicas debían ser ejercidas por el Consejo de Seguridad, que podía valerse de la ayuda del Consejo de Administración Fiduciaria para ejercer las funciones de la Organización que correspondiesen al Régimen de Administración Fiduciaria. De hecho, en el caso del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, el Consejo de Seguridad venía dejando desde hacía varios años al arbitrio del Consejo de Administración Fiduciaria el examen de la situación. Esta había sido objeto de un examen especial en 1967. Una misión visitadora que viajó al Territorio a comienzos del año presentó al Consejo de Administración Fiduciaria un informe detallado y objetivo. Además, el Consejo había oído a representantes del Congreso de Micronesia, al Alto Comisionado del Territorio en fideicomiso y a varios colaboradores y funcionarios del Departamento del Interior de los Estados Unidos. Después de oír esos testimonios y estudiar los informes que se le presentaron, el Consejo había formulado algunas conclusiones y recomendaciones. El Gobierno de los Estados Unidos había dado al Consejo de Administración Fiduciaria la seguridad de que estudiaría esas recomendaciones con toda la atención que merecían.

10. Sin perjuicio de las reservas formuladas por los representantes de Australia y los Estados Unidos de América, particularmente respecto del envío de una misión visitadora, se aprobaron las conclusiones y recomendaciones siguientes.

Conclusiones y recomendaciones del Subcomité

Conclusiones

11. El Subcomité toma nota de que, desde su último informe, se han registrado en el Territorio pequeños adelantos, especialmente en materia de sanidad y enseñanza. Sin embargo, estima que dichos adelantos podrían acelerarse.
12. Aunque existe una Asamblea Legislativa, la Potencia administradora sigue ejerciendo poderes considerables, tanto en la esfera ejecutiva como en la legislativa, lo cual restringe el progreso del Territorio hacia la libre determinación y la independencia.
13. El Subcomité toma nota de que es todavía muy lento el progreso hacia el ejercicio de funciones administrativas más importantes por la población autóctona del Territorio y considera que podría orientarse mejor la enseñanza hacia ese fin.
14. Aunque el Subcomité conoce los planes encaminados a reforzar la economía de las islas, estima que debería hacerse un esfuerzo mayor para reducir la situación de dependencia económica en que se encuentra el Territorio con respecto a la Potencia administradora.

Recomendaciones

15. El Subcomité reafirma el derecho inalienable de la población del Territorio a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
16. El Subcomité recomienda a la Potencia administradora que conceda al Congreso de Micronesia mayores poderes para facilitar la rápida aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
17. La Potencia administradora debe adoptar medidas para asegurar que la población del Territorio ejerza los cargos más altos de los sectores ejecutivo y administrativo del gobierno.
18. Se solicita de la Potencia administradora que examine nuevamente su programa en materia de enseñanza y economía para el Territorio, a fin de garantizar que los planes se adapten mejor a la necesidad de implantar en el territorio un ritmo acelerado de progreso hacia la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

19. El Subcomité reafirma que una visita del Comité Especial al Territorio es necesaria y sería sumamente provechosa, porque, además de poner a los Estados Miembros al corriente de las necesidades y aspiraciones de la población, aumentaría también entre el pueblo la conciencia de los derechos que le han sido garantizados por las Naciones Unidas.

ISIAS COCOS (KEELING), TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NAURU,
PAFUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE GUINEA

I. ACTUACION ANTERIOR DEL COMITE ESPECIAL
Y DE LA ASAMBLEA GENERAL

1. En 1964, el Comité Especial aprobó conclusiones y recomendaciones acerca de las Islas Cocos (Keeling), el Territorio en fideicomiso de Nauru, Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea^{1/}. Después de examinar los Territorios en 1966, recomendó que se permitiera que los pueblos de estos Territorios expresaran sus deseos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, mediante procesos democráticos bien definidos y bajo la supervisión de las Naciones Unidas. También indicó que una misión visitadora que resultaría útil para sondear el clima político y las aspiraciones de los habitantes y que, en consulta con las Potencias administradoras, podían adoptarse medidas para organizar tal visita^{2/}.
2. Con respecto a Nauru, recomendó también que la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y el reasentamiento de los nauruanos, que eran dos cuestiones distintas, se efectuaran por separado, dándose preferencia a la primera, de acuerdo con los deseos de los propios nauruanos. Recomendó que se diera a los nauruanos el control absoluto de sus recursos económicos naturales y expresó la esperanza de que en las próximas conversaciones entre los habitantes de Nauru y la Potencia administradora se resolvieran todas las cuestiones pendientes a este respecto. Sin embargo, recomendó que la Potencia administradora adoptase medidas concretas de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General para satisfacer el deseo del pueblo de Nauru de alcanzar la independencia en enero de 1968.
3. Con respecto a Papua y al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, el Comité Especial recomendó que se adoptaran medidas en la esfera constitucional para suprimir los puestos especiales y reservados en la Asamblea Legislativa y para acelerar la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. También recomendó que se fortalecieran más los consejos de administración local a fin de dar a la población la posibilidad de ejercer la autonomía en asuntos municipales, y estimó que deberían continuarse con ritmo acelerado los esfuerzos en las esferas económica y educativa.

* Las partes I y II del presente capítulo ya han sido publicadas con las firmas A/AC.109/L.384 y Add.1 y 2.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimonoveno período de sesiones, Anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo XIX, párrs. 131 a 155.

2/ A/6300/Add.9, capítulo XIX, párr. 73.

4. En sus períodos de sesiones vigésimo y vigésimo primero, respectivamente, la Asamblea General aprobó las resoluciones 2069 (XX), de 16 de diciembre de 1965, y 2232 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, relativas a varios Territorios, incluidas las Islas Cocos (Keeling). En la resolución 2232 (XXI) se pidió a la Potencia administradora que pusiera en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Se reiteró la declaración de la Asamblea en el sentido de que todo intento de quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los Territorios coloniales y de establecer bases e instalaciones militares en esos Territorios era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Se instó a las Potencias administradoras a que permitieran a las misiones de las Naciones Unidas visitar los Territorios y les ofrecieran toda su cooperación y asistencia. Se decidió que las Naciones Unidas prestasen a los Territorios toda la ayuda que necesitaran en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación. Por último se pidió al Comité Especial que continuase prestando especial atención a los Territorios y que informase a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.
5. En sus períodos de sesiones vigésimo y vigésimo primero, respectivamente, la Asamblea General aprobó las resoluciones 2111 (XX), de 21 de diciembre de 1965, y 2226 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, relativas al Territorio en fideicomiso de Nauru. En la resolución 2226 (XXI) se reafirmó el derecho inalienable del pueblo de Nauru a la autonomía y a la independencia y se recomendó a la Autoridad Administradora que fijase la fecha más próxima posible, pero no posterior al 31 de enero de 1968, para la independencia del pueblo nauruano, de conformidad con sus deseos libremente expresados. Se recomendó además que la Autoridad Administradora transfiriese el control de la explotación de la industria del fosfato al pueblo nauruano y que tomase medidas inmediatas, cualquiera fuera su costo, con miras a restaurar la Isla de Nauru a fin de que pudiese ser habitada por el pueblo nauruano como nación soberana.
6. Con respecto a Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, la Asamblea General aprobó las resoluciones 2112 (XX), de 21 de diciembre de 1965, y 2227 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, en sus períodos de sesiones vigésimo y

vigésimo primero. En la resolución 2227 (XXI), se instó a la Potencia administradora a que aplicase enteramente la resolución 1514 (XV) e informase al Consejo de Administración Fiduciaria en su 34.º período de sesiones, así como al Comité Especial, sobre las medidas adoptadas a este respecto, y a que aplicase las medidas siguientes: supresión de todos los requisitos electorales discriminatorios; eliminación de todas las prácticas discriminatorias en las esferas económica, social, sanitaria, y educativa; celebración de elecciones a base del sufragio universal de los adultos con miras a traspasar el poder al pueblo de los Territorios, y fijación de una fecha cercana para la independencia. Se instó además a la Potencia administradora a que se abstuviera de utilizar los Territorios para actividades militares incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas.

II. INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS

A. ISLAS COCOS (KEELING)^{3/}Generalidades

7. El Territorio de las Islas Cocos (Keeling) está formado por 27 pequeñas islas coralinas agrupadas en dos atolones, con una superficie total de alrededor de 5,5 millas cuadradas (14,3 kilómetros cuadrados). Está situado en el Océano Indico a aproximadamente 1.720 millas al noroeste de Perth y 2.290 millas al oeste de Darwin, Australia. Las Islas Direction, West y Home son las únicas habitadas. La sede administrativa del Territorio se halla en la Isla West.

8. Las Islas no fueron habitadas hasta 1826, fecha en que el inglés Alexander Hare estableció el primer asentamiento de colonos. El grupo mayoritario de la población está constituido por los descendientes de los primitivos colonizadores malayos que John Clunies-Ross, marino escocés, llevó al Territorio en 1827. Los integrantes del grupo citado, a los que se denomina naturales de las Islas Cocos, viven en la Isla Home. El resto de los habitantes del Territorio son europeos, entre los cuales se cuentan la familia Clunies-Ross, los empleados de los departamentos gubernamentales, de la Shell Company de Australia, de la Qantas Empire Airways, Limited, y de la Overseas Telecommunications Commission de Australia y sus familiares.

9. Al 30 de junio de 1965, se calculaba que la población era de 675 habitantes, según la siguiente clasificación:

<u>Lugar que habitan</u>	<u>Raza</u>	<u>Cantidad</u>
Isla West	Europeos	167
Isla Direction	Europeos	38
Isla Home	(Naturales (Malayos)	468
	(Europeos	<u>2</u>
	Total	675

La cifra comparativa correspondiente a 1961 era de 606, y abarcaba 423 naturales y 183 europeos.

^{3/} La información que se presenta en esta sección ha sido tomada de informes publicados. Además, en la preparación de esta sección se ha hecho uso de la información correspondiente al año concluido el 30 de junio de 1965 que Australia transmitió al Secretario General el 28 de febrero de 1967 en cumplimiento del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

Condición jurídica

10. En 1857, las islas fueron oficialmente declaradas parte de los dominios británicos. El 23 de noviembre de 1955, dejaron de integrar la Colonia de Singapur, se las aceptó como Territorio dependiente del Commonwealth de Australia y se estableció que se las denominaría Territorio de las Islas Cocos (Keeling). El Gobierno de Australia administra el Territorio en virtud de la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1963. Las personas nacidas en el Territorio el 23 de noviembre de 1955, o luego de esa fecha, son ciudadanos australianos y súbditos británicos. Con respecto a los súbditos británicos que, inmediatamente antes del 23 de noviembre de 1955, residían normalmente en las Islas pero no eran ciudadanos australianos, se establecieron disposiciones encaminadas a permitirles adoptar la ciudadanía australiana, si así lo deseaban. De conformidad con tales disposiciones, se ha concedido la ciudadanía australiana a 39 naturales de las Islas Cocos.

Constitución

11. El régimen legislativo, administrativo y judicial del Territorio se basa en la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1963, aplicada por el Ministro de Estado para los Territorios. En virtud de la citada Act, las leyes que regían en las Islas inmediatamente antes de la fecha de la transferencia han continuado en vigor, pero pueden ser enmendadas o derogadas mediante una ordenanza o mediante una ley dictada conforme a una ordenanza del Territorio.

12. Las leyes del Commonwealth no se aplican al Territorio, a menos que lo dispongan expresamente. La Cocos (Keeling) Islands Act faculta al Gobernador General a promulgar ordenanzas para mantener la paz, el orden público y el buen gobierno del Territorio. Dichas ordenanzas deben presentarse al Parlamento del Commonwealth de Australia y pueden ser rechazadas por éste entera o parcialmente.

13. Un Representante Oficial, a quien designa el Ministro de Estado para los Territorios, dispone de las facultades y desempeña las funciones que, respecto del Territorio, el Ministro le delega conforme a la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1963 o que le corresponden en virtud de ésta o de cualquier otra ley del Territorio. En la actualidad, tiene a su cargo la administración general, incluidas las ramas de sanidad y enseñanza.

14. Además del Departamento de Territorios, otros varios departamentos del Commonwealth están representados en el Territorio, directamente o por medio de otros departamentos. Entre ellos se cuentan los Departamentos del Primer Ministro, del Interior y de Obras Públicas.

Sistema electoral

15. En el Territorio no hay cargos electivos.

Organización judicial

16. Los tribunales que tienen jurisdicción en el Territorio son la Corte Suprema, el District Court, el Magistrate's Court y el Coroner's Court. La Corte Suprema consta de un magistrado que visita el Territorio y preside las audiencias cuando es menester. Es un tribunal superior, y contra sus fallos se puede apelar ante el Tribunal Supremo de Australia.

Partidos políticos

17. No se dispone de datos acerca de los partidos políticos.

Condiciones económicas

18. En las islas, formadas de coral, escasean las tierras laborables y el agua dulce, lo cual impide el desarrollo de la agricultura. En la Isla Home se cultivan hortalizas en pequeñas cantidades. En el caso de las otras dos islas habitadas, todos los suministros de frutas frescas y hortalizas deben importarse, principalmente de Australia y Singapur. En la laguna abunda la pesca para el consumo local.

19. La economía del Territorio se funda en la aviación y en los demás servicios que mantienen el Gobierno de Australia y las organizaciones comerciales, así como en la producción y exportación de copra, que constituye la industria básica local. Durante 1964-1965, las exportaciones de copra ascendieron a 654 toneladas, en comparación con 495 toneladas en 1961-1962. Actualmente, la Plantación Clunies-Ross se interesa por las posibilidades de explotar el eneldo y el anís para producir aceite.

20. Los gastos administrativos y en obras de capital y servicios se sufragan con créditos consignados por el Gobierno del Commonwealth y administrados por los diversos departamentos representados en el Territorio. Se perciben algunos ingresos

de los cargos por concepto de servicios de comedor y de otras fuentes tales como los derechos de hospitalización y médicos que, en 1964-1965, ascendieron a 4.358 libras australianas, en comparación con 3.624 en 1963-1964. Los gastos correspondientes a 1964-1965 fueron de 47.041 libras australianas, en comparación con 41.787 en 1963-1964.

21. Tierras. Según la concesión otorgada en 1886, la familia Clunies-Ross posee a perpetuidad todas las tierras del Territorio que superen la línea de la marea alta. Al efectuarse la concesión, se establecieron condiciones en virtud de las cuales Su Majestad puede recuperar la posesión de cualquier parte de las tierras con fines públicos, sin otra indemnización que la correspondiente al valor de los cultivos, edificios o instalaciones de las tierras recuperadas, y puede establecer una estación telegráfica e impedir que se traspasen las tierras a otras personas sin el consentimiento de la Corona.

Transporte y comunicaciones

22. En la Isla West existe un aeropuerto internacional, provisto de servicios radiofónicos completos, que se encuentra bajo el control del Departamento de Aviación Civil del Commonwealth. En el Territorio no hay muelles en que puedan atracar barcos. La mayor parte de las carreteras son esenciales para los servicios del aeropuerto y, en materia de mantenimiento, gozan de prioridad sobre las demás carreteras, escasas en número, que son primordialmente carreteras comunales. En la Isla Direction, existe una estación cablegráfica, cuyo personal depende de la Overseas Telecommunications Commission de Australia, que es también responsable de su funcionamiento.

Condiciones sociales

23. Mano de obra. La industria de la copra, en la Plantación Clunies-Ross, constituye la principal fuente de empleo para los naturales de las Islas Cocos. Además de los salarios que paga en efectivo, la Plantación proporciona a sus trabajadores viviendas, raciones, servicios médicos, subsidios de vestimenta y pensiones. Los servicios sociales incluyen pensiones superiores al 50% de los salarios de aquellos obreros que han llegado a los 65 años de edad, y servicios sanitarios y educacionales gratuitos.

24. Salud pública. Los servicios médicos, que provee el Departamento de Territorios, están a cargo de un médico y dos enfermeras, que se ocupan de las cuestiones sanitarias en general. Hay un hospital de cuatro camas en el que es posible atender la mayoría de los casos urgentes de orden médico o quirúrgico. Brinda atención odontológica un dentista visitante del Departamento de Sanidad de Australia. Durante el año de que se trata, se registró una visita del citado profesional.

Situación de la enseñanza

25. En la Isla West existe una escuela primaria que sigue el plan de estudios de Australia Occidental. El Departamento de Educación de Australia occidental proporciona los servicios de maestros y efectúa una inspección anual. Los gastos por concepto de enseñanza corren por cuenta del Departamento de Territorios.

26. Los alumnos que desean realizar estudios secundarios pueden seguir cursos por correspondencia bajo la supervisión del director de la escuela de la Isla West o concurrir a escuelas de Australia. Los padres de aquellos alumnos enviados a Australia para realizar estudios secundarios reciben una prestación de educación de 145 libras anuales por alumno. Sufraga dicha prestación el Departamento de Territorios, que también proporciona el dinero para un vuelo anual de ida y vuelta a la capital del estado australiano en que se encuentra la escuela a la que concurre el alumno. El Departamento de Territorios costea asimismo los cursos por correspondencia (excepto el importe de los textos) en los casos en que los hijos de residentes en el Territorio realizan estudios secundarios mediante ese sistema.

27. Al terminar el año que se examina, la escuela de la Isla West contaba con 35 alumnos primarios, y había cuatro alumnos que realizaban cursos secundarios por correspondencia. Además, otro alumno concurría a una escuela secundaria en Australia.

28. La enseñanza elemental que la Plantación Clunies-Ross proporciona a los hijos de sus empleados abarca dos o tres años de instrucción en el idioma vernáculo (malayo). También se brinda capacitación, adecuada a las condiciones locales, en materias tales como construcción de embarcaciones, carpintería y mecánica.

B. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NAURU^{4/}

Generalidades

29. El Territorio en Fideicomiso de Nauru es una pequeña isla situada en el Pacífico central, a 0032' de latitud sur y 166° 55' de longitud este. Tiene una forma ovalada, una superficie aproximada de 8,25 millas cuadradas y unas 12 millas de circunferencia. La isla está completamente rodeada por un arrecife coralino que está al descubierto en marea baja. Abarca una superficie de 5.263 acres, de los cuales aproximadamente dos tercios, es decir 3.658 acres, están clasificados como tierras que contienen fosfatos; otra superficie de 585 acres, clasificada como tierra rocosa, contiene, según se ha calculado, aproximadamente un millón de toneladas de fosfato. Desde el descubrimiento de los yacimientos se han puesto en explotación 1.453 acres y extraído 37.403.991 toneladas de fosfato.

30. La población de Nauru al 30 de junio de 1966 era de 6.048 habitantes, de los cuales 2.921 eran nauruanos, 1.532 naturales de otras islas del Pacífico, 1.167 chinos y 428 europeos. El número total de inmigrantes al 30 de junio de 1966 ascendía a 3.127 (2.827 al 30 de junio de 1965).

Propuestas políticas y constitucionales

31. Al terminarse los debates celebrados en Canberra en junio de 1967 sobre el porvenir de la industria del fosfato, se examinó la cuestión del progreso político del Territorio. Durante el debate, los representantes de Nauru formularon una declaración en que describieron sus propuestas en cuanto a cambios políticos y constitucionales que deseaban en Nauru.

⁴ La información que figura en esta sección se ha extraído de informes publicados. También se ha usado para la preparación de esta sección la información relativa a Nauru que tuvo ante sí el Consejo de Administración Fiduciaria en su 34.º período de sesiones, en particular el informe de la Autoridad Administradora sobre el período comprendido entre el 1.º de julio de 1965 y el 30 de junio de 1966, transmitida en virtud del Artículo 88 de la Carta (T/1659).

32. En la declaración nauruana se trataba de conseguir acuerdo para que Nauru se convirtiera en Estado independiente el 31 de enero de 1968, se mencionaban ciertas cuestiones que debían ser decididas y se expresaba una "opinión provisional en cuanto a la forma en que podrían adoptarse esas decisiones". En esta declaración se propuso, entre otras cosas, que Nauru fuese una república, con el nombre de República de Nauru, y que su forma de gobierno se basara en el sistema parlamentario británico, adaptado a las circunstancias locales. La Constitución incluiría disposiciones sobre los derechos fundamentales, un presidente, un poder ejecutivo, un poder legislativo, un poder judicial y la administración pública. El Presidente, elegido por la Asamblea Legislativa, desempeñaría las funciones oficiales de jefe de Estado y sería también jefe del poder ejecutivo. Asimismo, la Constitución conferiría el poder ejecutivo al Presidente y a un gabinete de ministros. La función prevista para el Presidente en el poder ejecutivo sería doble: realizaría ciertos actos formales, tales como aprobar las órdenes y los reglamentos dictados por el Gabinete o un ministro, de conformidad con los poderes delegados en ellos por la ley, y también sería el ministro principal, nombraría a los demás ministros y presidiría las reuniones del Gabinete. Los demás ministros serían elegidos entre los miembros de la Asamblea Legislativa. En la declaración nauruana se mencionó que la dualidad de funciones del Presidente en el poder ejecutivo planteaba algunas dificultades, pero se añadía que en vista del tamaño reducido de Nauru no parecía conveniente crear dos cargos separados de Presidente y de Primer Ministro, respectivamente. También se consideró detalladamente la propuesta relativa a la Asamblea Legislativa, el poder judicial y la administración pública. En cuanto al poder judicial, se expresó la esperanza de que las apelaciones de los fallos del Tribunal Supremo de Nauru se interpusieran ante el Tribunal Supremo de Australia.

33. Se puso de relieve, en esta declaración, que las propuestas esbozadas no constituían las conclusiones finales de las delegaciones de Nauru ni del pueblo nauruano, sino que se presentaban para demostrar que los nauruanos ya habían examinado detenidamente las formas en que podía gobernarse Nauru como Estado independiente, y mostrar que estaba a la vista, por lo menos en líneas generales, la solución de los problemas constitucionales de la independencia de Nauru.

34. Los representantes de la Autoridad Administradora señalaron en la Conferencia de Canberra que varias propuestas necesitarían más aclaraciones y un nuevo examen. Presentaron a la delegación de Nauru, para que los examinara, algunos comentarios sobre las propuestas de cambios constitucionales en Nauru.

35. Entre otras cosas, la Autoridad Administradora había reconocido que era apropiado que se hicieran cambios básicos en el ordenamiento del Gobierno de Nauru y manifestó una actitud comprensiva con respecto al deseo de los nauruanos de realizar su ambición política el 31 de enero de 1968. También señalaron que, particularmente en lo que se refería a las relaciones exteriores y a la defensa, debían considerarse algunos factores especiales; que otros pequeños países del mundo habían buscado su porvenir político en una asociación de forma jurídica con un país más grande, de mayores recursos, según la cual el país más grande se encargaba de las relaciones exteriores y la defensa.

36. Por consiguiente, los representantes de la Autoridad Administradora sugirieron que los nauruanos considerasen la posibilidad de una asociación con Australia: a tal fin, una ley del Parlamento australiano dispondría que Australia se haría responsable de las relaciones exteriores y la defensa de Nauru, pero en lo demás dejaría que las disposiciones constitucionales fuesen determinadas por el pueblo de Nauru, arreglo que se ajustaría a las circunstancias particulares tanto de Nauru como de Australia. Esta asociación daría a Nauru plena autonomía en los asuntos internos y el Gobierno de Australia de ningún modo intervendría en estas cuestiones, salvo para prestar asistencia específicamente solicitada por el Gobierno de Nauru. Manifestaron que una asociación de este tipo suministraría, entre otras cosas, los medios por los cuales el Gobierno de Nauru podría conseguir muchas ventajas, incluidas las de los acuerdos internacionales destinados a facilitar las comunicaciones, suministrar normas comunes de seguridad, reglamentar servicios, etc. sobre una base internacional; que permitiría al Gobierno de Australia, si tal fuera el deseo de los nauruanos, gestionar los servicios de asistencia técnica de las Naciones Unidas; los ciudadanos nauruanos en el extranjero podrían contar, asimismo, con la asistencia de las misiones australianas que podrían automáticamente prestar muchas otras formas de ayuda al Gobierno y al pueblo de Nauru. En cuanto a la defensa, una asociación del tipo sugerido

obligaría a Australia a defender a Nauru. En virtud de tal asociación, la sugerencia de la delegación de Nauru de que la apelación final de los fallos del propuesto Tribunal Supremo de Nauru se interpusiera ante el Tribunal Supremo de Australia podría realizarse más fácilmente y no habría dificultad alguna en admitir al pueblo de Nauru en Australia para todos los efectos, incluso para residencia permanente, si así lo solicitaran.

37. Después de nuevos debates entre los representantes de Nauru y los de la Autoridad Administradora, ésta presentó otras soluciones posibles para el adelanto constitucional. En estas propuestas se consideró la posibilidad de conceder la plena independencia a Nauru, quien concertaría un tratado de amistad con Australia en virtud del cual las relaciones exteriores y la defensa de Nauru incumbirían a Australia. Estos arreglos podrían resolver algunos de los problemas especiales que plantea el deseo de independencia de un pueblo cuyo número, en comparación con la población de cualquier otro país, es sumamente reducido. El que Australia se encargase de defensa y las relaciones exteriores no impondría ninguna limitación a los poderes y alcance del Gobierno de Nauru con respecto a los asuntos de Nauru en cualquier otra esfera, ni tendría ningún efecto sobre la autoridad del Gobierno de Nauru para tomar disposiciones relativas, por ejemplo, al comercio exterior y a la colocación de fosfato.

38. En el único día de que se dispuso para examinar la cuestión del desarrollo político, no pudo lograrse una decisión firme y se convino en que los debates sobre el progreso político se reanudarían lo antes posible después de que terminara el 34.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria.

39. En el 34.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria el Jefe Principal de Nauru declaró, respecto de la propuesta de la Autoridad Administradora, que debía concertarse un tratado según el cual el control jurídico sobre las relaciones exteriores y defensa debía seguir en manos del Gobierno de Australia, y que los nauruanos preferían que su independencia no dependiese de un arreglo concertado de antemano con Australia sobre estas dos cuestiones. Nauru y Australia podrían concertar arreglos mutuamente aceptables en cuanto a estos dos aspectos una vez que Nauru hubiese logrado su plena independencia soberana. El Jefe puso de relieve que la delegación de Nauru comprendía que Australia no se oponía firmemente a esta opinión, pero prefería que las cuestiones fuesen decididas por un plebiscito del pueblo nauruano en Nauru.

40. La delegación de Nauru en la conferencia de Canberra no estimó que se necesitara un plebiscito. Esta opinión no se basaba en ningún temor de que el plebiscito reflejase una decisión nauruana contraria a la que estaba tratando de lograr el Consejo de Administración Local de Nauru. También puso de relieve el problema que planteaba el factor tiempo, pues quedaría muy poco espacio entre el momento en que llegase la delegación del Consejo de Administración Local de Nauru a Australia para reanudar las conversaciones postergadas sobre la independencia y ultimar los aspectos necesarios del acuerdo sobre el porvenir de la industria del fosfato, y volviesen los consejeros a Nauru, el 31 de enero de 1968, fecha que se había fijado para la independencia. Además, en este período ya reducido, se celebrarían elecciones generales en Nauru, en diciembre de 1967, para el Consejo de Administración Local de Nauru.

Convenio sobre el fosfato de Nauru

41. En abril de 1967 llegaron a su término las conversaciones entre representantes del Consejo de Administración Local de Nauru y funcionarios en representación de Australia, Nueva Zelandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las futuras disposiciones relativas a la explotación de la industria del fosfato en Nauru. Dichas disposiciones se incorporarán a un convenio definitivo más adelante en 1967, y oportunamente se adoptarán las medidas apropiadas para llevar a cabo los cambios legislativos que resulten necesarios.

42. En virtud de las disposiciones acordadas, se prevé que:

a) El Consejo de Administración Local de Nauru (o su sucesor en caso de que se modifique la situación constitucional) pasará a ser dueño de la industria fosfatera de Nauru y asumirá la dirección y el control completos de dicha industria al entrar en vigor el Convenio.

b) Los Gobiernos administradores, por intermedio de los Comisionados Británicos del Fosfato, adquirirán toda la producción de fosfato de Nauru, con arreglo a un determinado nivel de producción y a un precio que se fijará en virtud de mecanismos establecidos en el Convenio. El Consejo de Administración Local de Nauru recibirá la totalidad de los ingresos por concepto de estas ventas y sufragará los gastos de operación de la industria en Nauru y los gastos de administración en la isla.

c) El Consejo de Administración Local de Nauru establecerá una Corporación de Fosfato de Nauru. Hasta el 30 de junio de 1970 esta corporación desempeñará funciones específicas de asesoramiento y control de normas directivas en relación con la

industria fosfatera. A partir de esa fecha asumirá la dirección y el control completos de la industria del fosfato en Nauru. Los Comisionados Británicos del Fosfato dirigirán y supervisarán la explotación hasta el 30 de junio de 1970.

Rehabilitación de las tierras agotadas por la explotación del fosfato en Nauru

43. En 1965 los nauruanos reafirmaron su deseo de permanecer en Nauru y no buscar otra morada, y pidieron a la Autoridad Administradora que se encargara de rehabilitar las tierras agotadas por la explotación del fosfato sin costo alguno para los nauruanos. Al Gobierno de Australia no le fue posible lograr que los otros Gobiernos administradores aceptaran las propuestas relativas a la rehabilitación, pero se acordó crear un comité técnico independiente, aceptable tanto para el Consejo de Administración Local de Nauru como para la Autoridad Administradora, a fin de que estudiara la posibilidad de rehabilitar las tierras agotadas por la explotación del fosfato. El Comité presentó su informe al Consejo Legislativo de Nauru y a la Autoridad Administradora en junio de 1966.

44. En su informe el Comité de expertos llegó a las siguientes conclusiones:

a) que si bien sería técnicamente factible (en el sentido estricto de la expresión) rellenar con una tierra adecuada o con otros materiales procedentes de fuentes externas las zonas agotadas por la extracción del fosfato, el gran número de consideraciones que esta empresa implica la hacen impracticable;

b) que, sin embargo, sería posible aplicar a las zonas agotadas, o a partes de ellas, determinados tratamientos que darían como resultado un medio más atractivo y suelos adecuados para viviendas o para otros propósitos públicos, incluso cultivos limitados;

c) que cualesquiera propuestas encaminadas a permitir la permanencia de los nauruanos en Nauru luego de que los depósitos de fosfato queden agotados deben incluir disposiciones referentes a un adecuado abastecimiento de agua y a instalaciones para las comunicaciones y el comercio con el exterior;

d) que el uso más eficaz que podría hacerse de grandes sectores de las tierras agotadas sería la construcción en los mismos de un sistema de almacenamiento de agua y de un campo de aviación, dentro de un mismo proyecto;

e) que, si bien sería impracticable rehabilitar completamente las zonas agotadas por la extracción para crear en Nauru una economía agrícola, sería de utilidad repoblar con vegetación partes de esas tierras y rehabilitar otras zonas limitadas para el cultivo de árboles, hortalizas, etc.;

f) que sería muy conveniente dotar a la isla de un sistema de planificación del aprovechamiento de la tierra, lo que probablemente llevaría en lo futuro a la explotación de las nuevas tierras logradas gracias a las propuestas de rehabilitación.

45. En las diversas secciones de su informe el Comité de expertos se refirió en detalle a las consideraciones, tanto económicas como prácticas, que determinaron sus conclusiones, evaluó la eficacia de las diversas sugerencias que se han formulado y presentó una estimación de los gastos que éstas implicarían.

46. El Consejo de Administración Fiduciaria fue informado en su 34.^o período de sesiones de que el Consejo de Administración Local de Nauru, si bien estaba de acuerdo con algunas de las observaciones del Comité de expertos, en general no podía aceptar sus conclusiones. Los puntos de vista del Consejo de Administración Local de Nauru se exponen en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria^{5/}

Organos legislativo y ejecutivo

47. El Consejo Legislativo de Nauru está compuesto por nueve miembros electivos y cinco miembros oficiales designados por el Gobernador General. El Consejo Legislativo está facultado para dictar ordenanzas con objeto de asegurar la paz, el orden y la buena administración del Territorio, salvo en cuanto se refiere a la defensa, los asuntos exteriores, la industria del fosfato, las regalías del fosfato y la propiedad y el control de las tierras que contienen los depósitos de fosfato. El Gobernador General de Australia está facultado para dictar ordenanzas sobre estas materias. Las ordenanzas aprobadas por el Consejo Legislativo son presentadas al Administrador, quien puede dar o reservar su aprobación, o someter las ordenanzas al Gobernador General.

48. El Consejo Ejecutivo está compuesto por el Administrador, dos miembros electivos y dos miembros oficiales del Consejo Legislativo designados por el Gobernador General. El Consejo Ejecutivo asesora al Administrador con respecto a cualquier cuestión que éste le remite.

Condiciones económicas

49. El fosfato constituye la única exportación del territorio. Los Comisionados Británicos del Fosfato se encargan de la dirección y administración de la industria fosfatera, incluidas la extracción y exportación.

^{5/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/6704), párr. 385.

50. La producción de fosfato entregada durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 1966 ascendió a 1.528.295 toneladas (1.688.998 toneladas para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1965). El valor para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1966 ascendió a 8.634.867 dólares australianos, contra 9.542.838 dólares australianos para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1965. Del total de 1.532.650 toneladas exportadas de Nauru, 818.800 fueron enviadas a Australia, 516.650 toneladas a Nueva Zelanda y 197.200 toneladas al Reino Unido.

51. El total de las importaciones, procedentes principalmente de Australia, ascendió a 6.366.248 dólares australianos en el ejercicio de 1965-1966, contra 4.595.798 dólares australianos en el ejercicio 1964-1965.

52. Los ingresos fiscales del ejercicio 1965-1966 ascendieron a 1.940.704 dólares australianos, de los que los Comisionados Británicos del Fosfato suministraron 1.724.272 dólares australianos. El total de gastos fue de 1.778.214 dólares australianos.

53. A partir del 1.º de enero de 1965 las regalías del fosfato se elevaron de 1,35 dólares australianos (13 chelines, 6 peniques) a 1,75 dólares australianos (17 chelines, 6 peniques). En las conversaciones celebradas recientemente en Canberra se convino en elevar aún más las regalías, a 2,75 dólares australianos por tonelada.

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria en 1967

54. El Consejo de Administración Fiduciaria, durante su 34.º período de sesiones, celebrado en junio de 1967, terminó el examen del informe anual de la Autoridad Administradora sobre Nauru correspondiente al período comprendido entre el 1.º de julio de 1965 y el 30 de junio de 1966 (T/1659 y T/1652).

55. En carta de 30 de junio de 1967 (A/AC.109/255) el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria comunicó al Presidente del Comité Especial que el Consejo había aprobado un informe sobre el Territorio de Nauru para presentarlo a la Asamblea General (A/6704). Además de las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria y de las observaciones hechas por sus miembros a título individual, el informe contiene datos detallados sobre la situación política, económica, social y educativa.

C. PAPUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA^{6/}

Generalidades

56. Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea constan de la parte de la isla principal de Nueva Guinea situada al este del meridiano 141 y de un gran número de islas adyacentes. Los dos Territorios tienen una superficie total de unas 178.260 millas cuadradas (286.882 kilómetros cuadrados). Al 30 de junio de 1966 tenían una población autóctona censada de 2.170.201 habitantes, y unos 25.000 habitantes más, según estimaciones.

Evolución política y constitucional

57. Papua y el Territorio en fideicomiso son administrados conjuntamente por un Administrador nombrado por el Gobernador General de Australia. El Administrador cuenta con la asistencia de un Consejo integrado por el Administrador, tres miembros de oficio y siete miembros electivos de la Asamblea Legislativa que son nombrados por el Ministro de Relaciones Exteriores a propuesta del Administrador.

58. El órgano legislativo de ambos Territorios, la Asamblea Legislativa, se compone de 54 miembros elegidos por un colegio electoral único mediante sufragio universal de los adultos; los diez restantes son miembros designados de oficio. De los escaños electivos, 44 pueden ser ocupados por candidatos de cualquier raza, y 10 están especialmente reservados a los no autóctonos. El Administrador debe velar por que se celebren elecciones generales a intervalos que no excedan de cuatro años.

6/ La información que figura en esta sección procede de los informes publicados. También se ha utilizado para preparar esta sección la información transmitida, el 19 de julio de 1967, por Australia al Secretario General en cumplimiento del inciso e del Artículo 73 de la Carta y correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1966, y la información relativa al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea presentada al Consejo de Administración Fiduciaria en su 349 período de sesiones, en particular el informe de la Autoridad Administradora correspondiente al período comprendido entre el 19 de julio de 1965 y el 30 de junio de 1966 transmitido en cumplimiento del Artículo 88 de la Carta (T/1960 y Add.1).

59. La Asamblea Legislativa tiene la potestad de promulgar ordenanzas para la paz, el orden y el buen gobierno del Territorio, pero esas ordenanzas carecen de validez o efectos mientras no hayan sido aprobadas por el Administrador o, en ciertos casos, por el Gobernador General.
60. Cada ordenanza aprobada por la Asamblea Legislativa se presenta al Administrador para que dé su aprobación. El Administrador puede dar su aprobación a una ordenanza, no darla, o someter la ordenanza al arbitrio del Gobernador General. Ciertas clases de ordenanzas enumeradas en la Sección 55 de la Papua and New Guinea Act deben ser sometidas por el Administrador al arbitrio del Gobernador General. El Administrador puede devolver las ordenanzas a la Asamblea Legislativa y recomendar enmiendas, que la Asamblea examina seguidamente, y la ordenanza, con o sin las enmiendas, se somete de nuevo a la aprobación del Administrador.
61. El Gobernador General debe declarar en el plazo de seis meses que aprueba una ordenanza sometida a su arbitrio, o que no concede su aprobación. También puede devolver una ordenanza al Administrador y recomendar enmiendas; la ordenanza es examinada seguidamente por la Asamblea y, con o sin las enmiendas recomendadas, se somete de nuevo al arbitrio del Gobernador General.
62. En el plazo de seis meses a partir de la negativa del Administrador, el Gobernador General puede rechazar una ordenanza o parte de una ordenanza, o puede recomendar enmiendas.
63. Las ordenanzas aprobadas por la Asamblea carecen de validez o efectos mientras no hayan recibido la aprobación del Administrador o, en ciertos casos, del Gobernador General. Toda ordenanza, aprobada o rechazada, se presenta ante ambas Cámaras del Parlamento australiano y, cuando no se concede la aprobación o cuando se rechaza una ordenanza, el Ministro para los Territorios debe formular además una declaración de los motivos para denegar la aprobación o para rechazar la ordenanza, según sea el caso, que se presenta ante cada Cámara.
64. La Asamblea Legislativa no puede aprobar una votación, resolución o proyecto de ley para la asignación de ingresos o fondos si el Administrador no ha recomendado, mediante el mensaje correspondiente, la finalidad de la asignación en el mismo período de sesiones.
65. En su 34.^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria fue informado de que la Asamblea Legislativa había aprobado en 1966 el segundo informe provisional del Comité Especial para la Evolución Constitucional, creado por la

Asamblea en 1965. Ulteriormente, el Parlamento de la *Commonwealth* introdujo enmiendas en la Papua and New Guinea Act para aplicar las recomendaciones formuladas en el informe. Se aceptaron todas las recomendaciones. En virtud de las nuevas disposiciones constitucionales, se ha aumentado de 44 a 69 el número de escaños de libre elección; los diez escaños que estaban especialmente reservados a candidatos no autónomos han sido sustituidos por 15 escaños regionales para candidatos cuya formación cultural corresponda al certificado intermedio del Territorio o su equivalente. Se han mantenido los diez miembros de oficio de la Asamblea Legislativa de conformidad con los deseos de la población. Las nuevas disposiciones se aplicarán en las elecciones de marzo de 1968, después de las cuales la Asamblea Legislativa constará de 94 miembros.

66. El Comité Especial para la Evolución Legislativa debía presentar su informe final a la Asamblea Legislativa en junio de 1967. Esta parte de su informe se refiere al brazo ejecutivo del Gobierno del Territorio y, de haber lugar, a los cambios que debieran hacerse para lograr una mayor participación local en el Gobierno.

67. La elección de los miembros de la Asamblea Legislativa se hace en votación secreta, y mediante sufragio universal de los adultos, de todas las personas de más de 18 años que figuran en una lista común. Las elecciones generales deben celebrarse a intervalos no superiores de cuatro años. La próxima elección se celebrará en 1968.

68. En su informe sobre el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea al Consejo de Administración Fiduciaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1966, la Potencia administradora declaró que la Autoridad Administradora había tomado nota de las resoluciones de la Asamblea General relativas a Nueva Guinea, con inclusión de las resoluciones 1514 (XV) y 2112 (XX), y que en su informe se describían las medidas adoptadas en cumplimiento de dichas resoluciones.

69. La Potencia administradora reiteró además una declaración formulada en el Parlamento australiano el 31 de marzo de 1966 por el Ministro para los Territorios al informar a la Cámara de Representantes de que había invitado al Comité Especial para la Evolución Constitucional nombrado por la Asamblea Legislativa para Papua y Nueva Guinea a que acudiese a Canberra para deliberar con los miembros del Gobierno.

El Ministro dijo lo siguiente: "El Gobierno no tiene ningún deseo de obligar al pueblo del Territorio a aceptar cambios constitucionales que no desee o para los que crea que no está preparado; el Gobierno tampoco se negará a efectuar cambios si éstos cuentan con un fuerte y amplio apoyo en el Territorio. Esta es la actitud del Gobierno con respecto a la posibilidad de cambios que afecten a la Asamblea Legislativa mencionados por el Comité Especial en su informe, y se refiere también a los posibles cambios en la forma del gobierno ejecutivo, es decir, en las disposiciones para la administración del Territorio que deben entrar en vigor después de las próximas elecciones para la Asamblea Legislativa".

70. En 1965 entró en vigor la legislación que permitía participar a las personas no autóctonas en el gobierno local mediante la creación de consejos de constitución multirracial, y el 30 de junio de 1966 se habían formado 54 consejos en total. En el momento presente, el número total de los consejos de gobierno local ha aumentado hasta 125, frente a 109 en el año anterior, y abarcan a una población aproximada de 1.488.299 personas.

Condiciones económicas

71. La producción primaria es la base de la economía tanto de Papua como del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea. La agricultura es la actividad principal. En 1965-1966, los productos agrícolas representaron aproximadamente el 87% del valor total de las exportaciones de Papua y el 85% de las del Territorio en fideicomiso.

72. Las principales exportaciones agrícolas de Nueva Guinea son la copra, el cacao y el café. Aunque las principales de Papua son la copra y el caucho, se está exportando también más cacao y café. Nueva Guinea tiene amplios recursos forestales y se está formando una importante industria maderera. La minería del oro, aunque hoy en declive, sigue siendo actividad importante. Los recursos minerales de Papua no han sido totalmente explorados; la Potencia administradora declaró que no era posible hacer una estimación del tiempo requerido para terminar el proyecto.

73. Se está fomentando la industria pecuaria. Nueva Guinea, en donde un número creciente de autóctonos están criando ganado, tenía una cabaña de 34.913 cabezas de ganado vacuno. Papua, que tenía casi 9.800 cabezas, todavía depende casi completamente de las importaciones, en lo que se refiere a la carne y los productos animales. La política de la Potencia administradora es mejorar la calidad del ganado, aumentar la cabaña y extender la posesión de ganado a los habitantes autóctonos.

74. Las industrias manufactureras son de importancia escasa, aunque creciente. Existen concesiones tributarias especiales para fomentar el establecimiento de nuevas industrias secundarias y de servicios, y puede concederse completa exención de impuestos del Territorio durante los primeros cinco a seis años de operaciones, a las compañías que se dedican a industrias iniciadoras aprobadas.

75. Aunque la agricultura de subsistencia sigue siendo la actividad predominante de la población autóctona, aumenta el número de agricultores de Papua y Nueva Guinea dedicados a cultivos de exportación o de valor comercial para el mercado local. Durante 1965-1966, los agricultores autóctonos produjeron aproximadamente la mitad de la copra y las tres cuartas partes del café cosechados en Papua, mientras que sus plantaciones de cocoteros totalizan 988.700 árboles. En Nueva Guinea, los agricultores autóctonos produjeron más de la cuarta parte de la copra, una cuarta parte del grano de cacao y ligeramente menos de las dos terceras partes del café. Produjeron también unas 18.000 toneladas de frutas y hortalizas para los mercados urbanos.

76. Durante 1965-1966, el valor total de las exportaciones de los Territorios fue de 49.829.585 dólares australianos^{7/}, en comparación con 49.140.462 en el año anterior. Las importaciones llegaron a un valor total de 110.431.203 dólares australianos, en comparación con 86.846.022 del año anterior.

77. El cuadro siguiente se refiere a la hacienda pública de los territorios:

(en millones de dólares australianos)

	<u>1964-1965</u>			<u>1965-1966</u>		
	<u>Papua</u>	<u>Nueva Guinea</u>	<u>Total</u>	<u>Papua</u>	<u>Nueva Guinea</u>	<u>Total</u>
Ingresos internos	13,02	14,90	27,92	16,86	18,45	35,31
Subsidios de Australia	22,12	33,86	55,98	23,82	38,17	61,99
Ingresos totales	35,14	48,76	83,90	40,68	56,62	97,30
Total de gastos	37,38	52,68	90,06	43,27	60,30	103,57

^{7/} La Autoridad Administradora adoptó el sistema monetario decimal el 14 de febrero de 1966. El nuevo dólar australiano equivale a 10 chelines de la anterior moneda de curso legal (la libra australiana, o a 1,12 dólares de los EE.UU.

78. Los ingresos de Papua y de Nueva Guinea se complementan con un subsidio directo, sin interés y no reembolsable, concedido por la Potencia administradora. El subsidio correspondiente a 1965-1966 fue de 61.999.743 dólares australianos. Los ingresos que se obtienen en los Territorios se derivan principalmente de derechos arancelarios de importación e impuestos directos. Los gastos de la actividad económica ascendieron de un 25% más o menos en 1963-1964 a alrededor del 33% en el presupuesto de 1965-1966. Además del subsidio directo, la Potencia administradora, a través de los departamentos gubernamentales y de mecanismos que no son directamente responsables ante la Administración territorial, gastó en 1965-1966, 33.700.000 dólares australianos en obras públicas y servicios esenciales en Papua y en Nueva Guinea.

79. Durante 1965-1966, se constituyeron, como sociedades locales, 180 sociedades con un capital nominal total de 13.073.000 dólares australianos, lo que llevó el número total de esas sociedades a 997, con un capital nominal total de 254.817.772 dólares australianos. Se registraron 32 sociedades extranjeras, lo que eleva a 204 la cifra total de sociedades extranjeras que operan en los Territorios. No hay información disponible acerca de los dividendos e impuestos pagados en 1965-1966 por las sociedades que operan en los Territorios.

80. La Potencia administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 34.^o período de sesiones de que otra misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) visitó el Territorio en marzo de 1967 para estudiar la marcha de los acontecimientos y tratar con la Potencia administradora varios proyectos de desarrollo que se proponían, algunos de los cuales podían autorizar préstamos del Banco o su afiliada, la Asociación Internacional de Fomento.

Condiciones sociales en Papua

81. Mano de obra. La Potencia administradora declara que, aunque en estos últimos años ha habido un continuo aumento del número de autóctonos con empleo remunerado, la proporción de éstos respecto de la población masculina adulta estimada sigue siendo relativamente pequeña (un poco más de la quinta parte). Gran parte de la mano de obra del Territorio continúa realizando trabajos no especializados en las plantaciones o en las ciudades, pero va surgiendo un núcleo de trabajadores más

especializados y con mayor experiencia, mucho más capaces que antes de negociar sus propios salarios y condiciones de trabajo. El desempleo, no es problema de importancia en el Territorio. El desempleo que existe es esencialmente de carácter temporal y es resultado de cambios voluntarios de empleo o de la renuencia a aceptar trabajo en zonas rurales.

82. Al 31 de marzo de 1966 había 32.517 autóctonos con empleos remunerados (entre ellos 1.016 miembros de la fuerza de policía, pero sin contar a los miembros de las fuerzas de defensa) contra 20.234 en 31 de marzo de 1965. La industria privada daba empleo a 22.172, de los que 9.386 trabajaban en las plantaciones.

83. Al 30 de junio de 1966 el Departamento de Trabajo tenía en Papua una plantilla consistente en tres funcionarios de empleo y cinco inspectores de trabajo. Se ofrecieron cursillos regionales para inspectores de trabajo en Goroka y Rabaul, a los que asistieron funcionarios de Papua. En febrero de 1966 se estableció una Dependencia de Investigación y Planificación como parte del Departamento de Trabajo, encargada del asesoramiento sobre todos los aspectos laborales del desarrollo y de la planificación económica. En 1966, la Dependencia realizó una encuesta de dos meses sobre ingresos y gastos con una muestra aleatoria de autóctonos funcionarios públicos, cuyo salario equivalía al nivel normal inicial.

84. Sanidad. Los gastos por concepto de servicios sanitarios ascendieron a 3.385.561 dólares australianos en el período 1965-1966, frente a 2.996.710 dólares australianos en el período 1964-1965; los gastos de capital por concepto de obras y servicios y los de mejora y conservación de instalaciones de hospital y equipo ascendieron a 1.514.635 dólares australianos, frente a 1.419.400 en el período 1964-1965. Los consejos de administración local comunicaron un gasto en servicios sanitarios de 55.027 dólares australianos del 1.º de enero de 1965 al 30 de junio de 1966 frente a 4.418 dólares australianos en el período 1964-1965.

85. Las misiones eclesiásticas reciben ayuda de la administración para que suministren servicios de sanidad mediante un sistema de subsidios y suministros de medicamentos, materiales y equipo. Los subsidios para construir hospitales de las misiones ascendieron a 11.334 dólares australianos en 1965-1966 frente a 31.220 dólares australianos en el año anterior. Los gastos comprobables efectuados por las misiones para servicios médicos sufragados con sus propios fondos fueron de 159.488 dólares australianos para 1965-1966 frente a 90.012 dólares australianos en el año anterior.

86. Hasta junio de 1966, había 34 hospitales de la Administración, entre ellos dos hospitales construidos con materiales locales en la Cordillera Meridional, y 332 puestos de socorro de la Administración en el Territorio. Los servicios de higiene maternoinfantil de la Administración eran atendidos por 11 centros clínicos locales, inclusive un centro de higiene rural con 153 dispensarios que prestaban servicios a 321 aldeas. Las misiones dirigían 142 dispensarios que prestaban servicios a 1.088 aldeas; 60 puestos pertenecientes a las misiones presentan informes periódicos a la Administración.

87. El paludismo y la tuberculosis continúan siendo problemas importantes para el estado sanitario del Territorio. De resultados de la campaña contra el paludismo emprendida por la Administración a finales de junio de 1966, todas las islas del distrito de la bahía de Milne y también la franja costera de Nueva Guinea frente a las islas Normanby y Goodenough quedaron protegidas.

Situación de la enseñanza en Papua

88. Al 30 de junio de 1966 había 171 escuelas de la Administración y 686 escuelas de misiones, en tanto que en el año anterior las cifras respectivas eran de 171 y 668. El número de alumnos matriculados en estas escuelas aumentó de 71.506 a 76.576. En el cuadro siguiente consta la matrícula escolar en las diferentes escuelas de 1966.

<u>Escuelas</u>	<u>Alumnos autóctonos</u>	<u>Alumnos no autóctonos</u>
Primaria	69.464	1.757
Secundaria	3.584	216
Técnica	1.177	-
Normales de maestros	378	-
Total	<u>74.603</u>	<u>1.973</u>

89. Además de los alumnos en Papua en 1966, 50 estudiantes autóctonos y 605 no autóctonos recibían asistencia educativa en escuelas secundarias australianas. Trece papúes cursaban estudios en establecimientos de enseñanza superior de Australia: 12 en facultades universitarias y 1 en una escuela técnica.

90. Los gastos ministeriales de educación subieron de 3.852.000 dólares australianos en 1964-1965 a 4.551.000 dólares australianos en 1965-1966, o sea el 10,5% de los gastos totales gubernamentales. En estas cifras entran los subsidios

de 415.000 dólares australianos destinados a las misiones para prestarles ayuda en su labor educativa, frente a 342.000 dólares australianos en el año anterior. Durante el mismo período, los gastos de otros departamentos por concepto de educación y formación disminuyeron de 984.000 dólares australianos a 558.000 dólares australianos. Los gastos de construcción y equipo disminuyeron de 648.000 dólares australianos a 630.000 dólares australianos. Los gastos hechos por las misiones con sus propios fondos aumentaron de 522.000 en 1964-1965 a 625.000 en 1965-1966.

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria sobre Nueva Guinea en 1967

91. En su 34.^o período de sesiones, celebrado en junio de 1967, el Consejo de Administración Fiduciaria dio fin a su examen del informe anual de la Autoridad Administradora sobre el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea para el período del 1.^o de julio de 1965 al 30 de junio de 1966 (T/1960 y Add.1).
92. En carta del 30 de junio de 1967 (A/AC.109/255), el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria comunicó al Presidente del Comité Especial que el Consejo había aprobado un informe sobre el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea para su presentación a la Asamblea General (A/6704). En el informe, además de las recomendaciones y conclusiones del Consejo y de las observaciones hechas por los miembros a título individual, figura información detallada sobre la situación política, económica, social y educativa del Territorio en fideicomiso y sobre las instituciones comunes a los dos Territorios.

III. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

93. En sus sesiones 562a. y 564a., celebradas el 22 y el 27 de septiembre, el Comité Especial examinó el informe del Subcomité II sobre las Islas Cocos (Keeling), el Territorio en fideicomiso de Nauru, Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, que figura como anexo al presente capítulo.

94. Los representantes de Australia, de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresaron reservas acerca de las conclusiones y recomendaciones del informe del Subcomité sobre los Territorios examinados.

95. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas desea introducir las modificaciones siguientes en las conclusiones y recomendaciones del informe en estudio; tienen por objeto añadir, después de los párrafos 71 y 81, dos nuevos párrafos redactados así:

- A. "El Subcomité observa que la Potencia administradora no ha aplicado la resolución 2227 (XXI) de la Asamblea General."
- B. "El Subcomité invita a la Potencia administradora a que adopte inmediatamente medidas para aplicar lo que disponen las resoluciones 2105 (XX), 2189 (XXI) y 2227 (XXI) de la Asamblea General, en las que se pide a las Potencias coloniales que desmantelen sus bases e instalaciones militares en los territorios coloniales y que se abstengan de establecer nuevas bases y de utilizar los territorios para actividades militares incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas."

El representante de la Unión Soviética precisa, no obstante, que le bastará que las modificaciones propuestas, así como las opiniones expresadas por su delegación, consten en las actas de los debates.

96. El representante de Bulgaria, estima que habrá que insistir en la necesidad de aplicar las resoluciones de la Asamblea General referentes a la descolonización - 2105 (XX), 2189 (XXI) y 2227 (XXI), - sobre todo las disposiciones que piden a la Potencia administradora que desmantele las bases militares situadas en los territorios coloniales y que se abstengan de establecer otras nuevas. Es indiscutible que la existencia de esas bases entorpece la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General.

97. El representante de Australia dice que las alegaciones formuladas en los textos presentados por el representante de la URSS son completamente injustificadas. Las actividades militares a que alude la enmienda no son en modo alguno incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas, ya que tienen por único objeto asegurar la defensa del Territorio, cosa perfectamente admitida por las Naciones Unidas. El acuerdo de fideicomiso para el Territorio de Nueva Guinea prevé, en su artículo 4, que "la Autoridad Administradora será responsable de la paz, del orden, del buen gobierno y de la defensa del Territorio, y, a este fin, tendrá los mismos poderes legislativos, administrativos y jurisdiccionales en el Territorio que si éste fuese parte integrante de Australia, y estará facultada para aplicar en el Territorio, a reserva de las modificaciones que estime convenientes, aquellas leyes de la Mancomunidad de Australia que juzgue adecuadas a las necesidades y condiciones del Territorio". También se dice, en el artículo 7, que "la Autoridad Administradora podrá tomar, en el Territorio, todas las medidas que estime convenientes para asegurar la defensa del Territorio y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL RESPECTO DEL INFORME
DEL SUBCOMITE II

98. En su 564a. sesión, celebrada el 27 de septiembre de 1967, el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité II sobre las Islas Cocos (Keeling), el Territorio en fideicomiso de Nauru, Papua y el Territorio de Nueva Guinea, e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que en él mismo figuraban y que se reproducen a continuación:

Conclusiones

Islas Cocos (Keeling)

- 1) El Comité Especial estima que el progreso hacia la aplicación de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General ha sido lento.
- 2) Las Islas Cocos tienen problemas especiales de tamaño y viabilidad económica, pero ello no debería impedir que la Potencia administradora cumpliera la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

Territorio en fideicomiso de Nauru

- 3) El Comité Especial observa que los habitantes de Nauru se mantienen firmes en su declaración de independencia para el 31 de enero de 1968; no obstante, espera que la Potencia administradora garantice que se respetarán los deseos de la población de Nauru.
- 4) El Comité Especial deja constancia del deseo de la población de permanecer en Nauru y de que se rehabilite su isla; pero toma nota de la declaración de la Potencia administradora acerca de los obstáculos prácticos de la rehabilitación.
- 5) Aunque está al tanto del progreso que se ha hecho en la negociación de la propiedad y el control de la explotación de la industria del fosfato, el Comité Especial abriga la esperanza de que la población del Territorio obtenga el máximo beneficio de su único y limitado recurso.

Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea

- 6) El Comité Especial estima que el progreso hacia la aplicación de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General sigue siendo lento.

- 7) Sin embargo, el Comité Especial toma nota del adelanto político, social y educacional del Territorio, que representa cierto avance, aunque no lo considera suficiente para la aplicación sistemática y rápida de la Declaración.
- 8) El Comité Especial señala que aún está por explotarse el potencial económico del Territorio. Considera que la explotación de este potencial en beneficio de la población del Territorio atenuará la dependencia de éste respecto de la Potencia administradora y favorecerá su marcha hacia la libre determinación e independencia.
- 9) El Comité Especial toma nota de que aún hay discriminación en la educación, la estructura de los salarios y otras esferas en el Territorio, aunque la Potencia administradora hace esfuerzos por eliminar el problema.

Recomendaciones

Islas Cocos (Keeling)

- 1) El Comité Especial reafirma los derechos inalienables del pueblo del Territorio a la libre determinación y la independencia de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
- 2) Debe capacitarse a los habitantes del Territorio para expresar sus deseos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1514 (XV), mediante procesos democráticos bien establecidos bajo la supervisión de las Naciones Unidas.
- 3) El Comité Especial pide que se dé al pueblo del Territorio la oportunidad de expresar sus deseos a este respecto. La Potencia administradora debiera aprovechar la asistencia que las Naciones Unidas podrían ofrecer.

Territorio en fideicomiso de Nauru

- 4) El Comité Especial recomienda que la Potencia administradora, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, cumpla con los deseos expresados por el pueblo de Nauru de lograr su independencia el 31 de enero de 1968.
- 5) El Comité Especial pide a la Potencia administradora que rehabilite a Nauru de acuerdo con el deseo expreso de su población, de modo que ésta pueda seguir viviendo allí.

Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea

- 6) El Comité Especial reafirma los derechos inalienables de todos los habitantes de esos dos Territorios a la libre determinación e independencia de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
- 7) La Asamblea debería ser un órgano cabalmente representativo y poseer atribuciones más amplias a fin de transferir el poder al pueblo del Territorio.
- 8) El Comité Especial estima que deberían continuar a un ritmo más rápido los esfuerzos en las esferas económica y educacional con objeto de que los habitantes puedan dirigir sus propios asuntos y hacerse cargo de la administración de los Territorios.
- 9) Será preciso seguir fortaleciendo los Consejos Locales de Gobierno para que el pueblo pueda ejercer su autonomía en los asuntos municipales.
- 10) La discriminación que existe en los Territorios, sea en materia de enseñanza, salarios u otras esferas, debe ser eliminada cuanto antes.

Islas Cocos (Keeling), Territorios en fideicomiso de Nauru,
Papua y Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea

- 11) El Comité Especial reitera su convicción de que es necesario enviar una misión visitadora a los Territorios y de que sería muy útil para evaluar el clima político y las aspiraciones de los habitantes. Podrían tomarse medidas para organizar esa visita en consulta con la Potencia administradora.

ANEXO*

INFORME DEL SUBCOMITÉ II SOBRE LAS ISLAS COCOS (KEELING), EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NAURU, PAPUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA

Examen por el Subcomité

1. El Subcomité examinó la situación en las Islas Cocos (Keeling), el Territorio en fideicomiso de Nauru y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea en sus sesiones 66a. a 69a., celebradas del 23 de agosto al 7 de septiembre de 1967.
2. El Subcomité tuvo a la vista los documentos de trabajo preparados por la Secretaría (véanse los párrafos 1 a 92 del presente capítulo).
3. El representante de Australia recordó al Subcomité que en fecha reciente el Consejo de Administración Fiduciaria había examinado en detalle la situación en los Territorios en fideicomiso de Nauru y de Nueva Guinea. Toda la documentación preparada para el Consejo estaba a disposición de los miembros del Subcomité, que deberían tomar nota de su contenido.
4. Las Islas Cocos (Keeling), cuya superficie total era sólo 14 kilómetros cuadrados, tenían actualmente unos 470 habitantes. Una gran parte de la población había emigrado a Borneo y Malasia a fines de la segunda guerra mundial, por razones económicas. Los que habían permanecido en las islas continuaban ejerciendo su derecho a la libre determinación dentro del marco de sus costumbres, tradiciones y religión. El Gobierno australiano había procurado inmiscuirse lo menos posible en tales prácticas. Los servicios de sanidad estaban a cargo del Gobierno de Australia. Aparte de un aeropuerto civil, las únicas actividades económicas de las islas consistían en el cultivo del coco, la pesca y la construcción naval. Por su reducida extensión y limitados recursos y la necesidad constante de asegurar la emigración y el reasentamiento de sus excedentes de población, las islas continuaban dependiendo del apoyo y de la asistencia de un país más grande.

* Ya publicado con la signatura A/AC.109/L.395/Add.6.

5. El Territorio en fideicomiso de Nauru era administrado por Australia en nombre de la Autoridad Administradora conjunta, consistente en los Gobiernos de Australia, Nueva Zelandia y Reino Unido. Nauru era una pequeña isla cuya superficie y población eran tan reducidas como las de las Islas Cocos, pero que tenía sobre éstas la ventaja de poseer un importante recurso económico, el fosfato, que hacía que la población de Nauru tuviera el ingreso por habitante más elevado del mundo. Desgraciadamente, los yacimientos se estaban agotando gradualmente. Como Nauru apenas poseía tierras cultivables y las lluvias eran inciertas, no estaría en condiciones de satisfacer sus necesidades una vez que se hubiera agotado el fosfato. A instancias de los naureanos, la Autoridad Administradora había buscado otra isla donde la población de Nauru pudiera reasentarse. Se había llevado a cabo una intensa búsqueda. Se habían hecho varias ofertas, incluso la de una gran isla frente a la costa de Queensland. En el último período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, los naureanos habían comunicado su decisión de permanecer en Nauru, a pesar del informe bastante desfavorable del Comité de Expertos que fue encargado en 1966 de realizar un estudio sobre la posibilidad de rehabilitar las tierras agotadas por la extracción del fosfato. En efecto, aunque según el informe sería técnicamente factible rellenar los terrenos explotados, gran número de consideraciones de orden práctico hacían tal empresa irrealizable.

6. Desde la última discusión en el Comité acerca de Nauru, habían continuado las negociaciones sobre el porvenir de la industria del fosfato en Nauru y sobre el progreso político del Territorio. En junio de 1967 se había concertado un convenio sobre la explotación del fosfato. Conforme a ese convenio, el Consejo de Administración Local de Nauru, o su sucesor en caso de que se modificase la situación constitucional, pasaría a ser propietario de la industria y asumiría su dirección y administración completas. Por intermedio de los Comisionados Británicos del Fosfato, los Gobiernos administradores adquirirían toda la producción de fosfato de Nauru a un precio y a un nivel de producción que se fijarían de conformidad con el procedimiento previsto en el convenio, y el Consejo de Administración Local recibiría la

totalidad de los ingresos y sufragaría los gastos de explotación. El Consejo de Administración Local de Nauru iba a crear una corporación del fosfato de Nauru (Nauru Phosphate Corporation) que desempeñaría funciones especiales de asesoramiento y ejercería un control general hasta el 30 de junio de 1970, fecha en que asumiría la dirección y administración completas de la industria del fosfato de Nauru. Los haberes de la empresa al 1.º de julio de 1967 serían tasados conjuntamente por representantes de la población de Nauru y de los Comisionados Británicos del Fosfato. Esa tasación se basaría en el costo original más bajo y se calculaba provisionalmente en 22 millones de dólares de los Estados Unidos.

7. El convenio fijaba la producción anual de Nauru en 2 millones de toneladas, al precio de 12,8 dólares por tonelada (FOB), a reserva de efectuar ajustes según la cotización del fosfato de Florida, que daba la pauta mundial. Las partes podrían pedir la revisión del convenio con un aviso previo de doce meses. Dado que el fosfato era el único recurso económico de la isla, los Gobiernos administradores habían decidido entregar el importe neto de las utilidades de la explotación del fosfato a los nauruanos. En consecuencia, éstos recibirían aproximadamente 15,5 millones de dólares de los Estados Unidos al año mientras durasen los yacimientos. Conforme a los nuevos arreglos financieros los naureanos recibirían en el próximo ejercicio financiero 21 millones de dólares, es decir, unos 40.000 dólares por familia, además de sus ingresos actuales. Por la naturaleza extractiva de la industria y por ser el fosfato el único recurso económico, los Gobiernos administradores habían convenido en ceder a los naureanos el 100% de las utilidades de los fosfatos, en vez del 50% como era práctica acostumbrada en los convenios de esta índole. Si invertían juiciosamente ese dinero, el porvenir de los pobladores de Nauru quedaría asegurado por muchas generaciones.

8. Como las negociaciones sobre la explotación del fosfato habían absorbido gran proporción del tiempo y de la atención de los dirigentes de Nauru y de la Autoridad Administradora, las deliberaciones acerca del porvenir político de la población de Nauru habían sido limitadas, pero se reanudarían en breve. Los dirigentes de Nauru habían presentado una exposición en la que se proponía que Nauru obtuviera la independencia el 31 de enero de 1968 y se convirtiera en una República encabezada por un Presidente que desempeñaría las funciones de Jefe de Estado y de Jefe de Gobierno. El poder ejecutivo sería ejercido por el Presidente y un Consejo de Ministros

elegidos por éste. La exposición naureana expresaba la esperanza de que la Alta Corte Australiana conociera de las apelaciones de los fallos del Tribunal Supremo de Nauru. Los naureanos recalcaban que sus propuestas no eran definitivas y pedían el parecer de los Gobiernos administradores.

9. Los Gobiernos administradores estaban examinando muy detenidamente estas propuestas. La Autoridad Administradora había reaccionado favorablemente a los deseos expresados por los naureanos, pero les había sugerido que considerasen una asociación con Australia en virtud de la cual una ley aprobada por el Parlamento australiano otorgaría competencia a Australia en lo referente a las relaciones exteriores y a la defensa de Nauru. Salvo a petición expresa del futuro Gobierno naureano, el Gobierno australiano no intervendría en forma alguna en los asuntos internos de Nauru. Tal asociación significaría para el Gobierno de Nauru gran número de ventajas en el plano internacional. Haría a Australia responsable de la defensa de Nauru, cuya población adulta masculina de aproximadamente 600 personas no estaría en situación de defender a Nauru en caso de agresión exterior.

10. Además, la Autoridad Administradora había formulado otra propuesta conforme a la cual Nauru sería plenamente independiente y concluiría con Australia un tratado de amistad que haría responsable a este último país de las relaciones exteriores y de la defensa de Nauru. Esta propuesta se encontraba también en estudio.

11. Finalmente, expresó la esperanza de que los miembros del Subcomité convendrían en que la mayor parte de los grandes problemas de Nauru se habían resuelto o estaban en vías de resolverse, y que el porvenir de los naureanos estaba asegurado en gran medida por los considerables beneficios financieros que se les habían otorgado.

12. Luego de recordar las condiciones geográficas y climáticas adversas que prevalecían en el Territorio no autónomo de Papua y en el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, y la pobreza de sus recursos naturales, indicó que eran administrados conjuntamente por Australia con el asentimiento de las Naciones Unidas. Tenían un parlamento, un sistema judicial y una administración únicos.

13. En la esfera de la educación, se habían realizado progresos considerables. El número de alumnos autóctonos que asistían a las escuelas primarias, que alcanzaba a 41.000 hace diez años, sobrepasaba en la actualidad los 205.000; igualmente, mientras que hacía diez años el alumnado de las escuelas secundarias sólo llegaba a 1.500 alumnos, alcanzaba ahora a 12.000. Se había establecido una universidad,

con una matrícula de 168 estudiantes, como también escuelas superiores tales como la Escuela Normal de Goroka, la Escuela de Administración y la Escuela de Agricultura de Vudal. La enseñanza era casi enteramente gratuita. En esta esfera Australia había obtenido asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que aportaba alrededor de 1.300.000 dólares australianos de los 4 millones de dólares, aproximadamente, a que alcanzaba el presupuesto para la educación, pagando la Administración la diferencia entre estas cifras. Los organismos especializados y el UNICEF consideraban actualmente la posibilidad de proporcionar al Territorio otras formas de ayuda.

14. La situación era bastante satisfactoria en materia de sanidad. Se realizan esfuerzos especiales para erradicar el paludismo y la tuberculosis con medidas preventivas. El sistema hospitalario estaba bien desarrollado y durante los últimos diez años los gastos relativos a la sanidad habían aumentado al doble; actualmente sumaban unos 11 millones de dólares australianos.

15. En la esfera de la economía, el Gobierno australiano procuraba desarrollar la producción y el comercio en los Territorios y liberarlos de su dependencia de Australia. Durante los últimos cinco años, el valor de las exportaciones de los Territorios había aumentado en un 50%. Por otra parte, se había elevado la calidad de los productos y se habían mejorado las instalaciones portuarias y los aeropuertos. La silvicultura y la agricultura eran objeto de importantes esfuerzos; en particular se había implantado el cultivo del té y de la palma aceitera. Se estimaba que los yacimientos de cobre de Kieta, en las Islas Salomón, permitirán doblar en un plazo de siete años los ingresos de los Territorios por concepto de exportación. El Gobierno de Australia se esforzaba por atraer capitales extranjeros, pero seguía asegurando a la población autóctona una participación importante en las inversiones. El plan de extracción de cobre en las Islas Salomón preveía la realización de múltiples obras que ofrecerían a la población local muchas posibilidades de empleo. Se había acusado a Australia de explotar sin escrúpulos a los Territorios. A este respecto bastaba recordar que el año pasado Australia había dado a los Territorios 70 millones de dólares australianos, es decir, un 58% de su presupuesto. En el año en curso esa cifra se elevaría a 78 millones de dólares australianos. Esa ayuda se daba liberalmente y sin condiciones y se había dicho a la población que continuaría mientras la deseara. El Gobierno australiano no insistía en que el Territorio fuera

económicamente viable o administrativamente autosuficiente al tiempo de la libre determinación. Ese requisito se había señalado por iniciativa del Comité y no del Gobierno de Australia.

16. En la esfera política se habían realizado progresos notables. La Asamblea, que se había reunido por primera vez en junio de 1964, estaba integrada por 54 miembros electivos y 10 miembros designados oficialmente. Treinta y ocho de los miembros electivos eran habitantes autóctonos. La Asamblea había creado una Comisión Especial constitucional encargada de determinar la forma de gobierno que la población deseaba para el futuro. Esa Comisión Especial tenía una mayoría autóctona y estaba presidida por un autóctono. Como resultado de su informe sobre las elecciones de 1968, el número de miembros de la Asamblea se elevaría a 84, entre ellos 10 miembros oficiales. Los diez escaños reservados a los europeos serían suprimidos y reemplazados por 15 escaños regionales. Los candidatos a estas bancas deberían poseer un determinado nivel de instrucción, desde luego modesto (Intermediate Certificate). Esto los pondría en situación de, como lo desea la Comisión Especial Constitucional, contribuir a elevar el nivel de los debates de la Asamblea. Era interesante indicar que el presidente de esta Comisión restringida había declarado recientemente que la mayoría de la población deseaba que los miembros de la Asamblea participasen en mayor medida en la administración del país en 1968, pero no aspiraba a cambios radicales. Agregó que lo que había preocupado a la Comisión Especial era el parecer de la población, y no la opinión de Australia, de las Naciones Unidas o de cualquier otra entidad ajena.

17. En 1964 se había establecido un sistema de subsecretarios parlamentarios a fin de que algunos miembros electivos de la Asamblea pudieran adquirir experiencia política. Desde 1966 el Administrador reunía mensualmente a los subsecretarios, que hasta entonces se ocupaban esencialmente de problemas locales, para examinar cuestiones de política general, y se tenían en cuenta sus opiniones. El Administrador era asesorado también por un Consejo compuesto de tres miembros oficiales designados y siete miembros electivos de la Asamblea. De esta manera los miembros de la Asamblea participaban directamente en las tareas diarias de la administración.

18. El porvenir político de los Territorios dependía en gran medida del desarrollo de los consejos de administración local. Había actualmente 128 de tales consejos,

cuyas decisiones afectaban directamente a la población. Se celebraban conferencias regionales de los consejos de administración local y sus recomendaciones sobre cuestiones de índole local o nacional se transmitían a la Administración Central para su estudio y decisión. Ello facilitaba un excelente campo de aprendizaje para los futuros políticos. Los consejos de administración local preparaban programas independientes basados en el esfuerzo propio, y varios de ellos tenían presupuestos de cerca de los 100.000 dólares australianos.

19. Aunque para que los Territorios pudieran decidir su propio destino no era indispensable que poseyeran una economía viable ni que contaran con todo el personal administrativo necesario, el Gobierno de Australia estaba convencido de que era preciso que tuviesen bases económicas sólidas y un sistema de gobierno eficaz. Australia se esforzaba por crear las instituciones equilibradas que permitieran a los Territorios dotarse de un gobierno democrático. El Gobierno de Australia creía que la población de los Territorios debía decidir por sí misma la fecha de su autonomía o independencia.

20. En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General había aprobado la resolución 2227 (XXI), relativa a Papua y Nueva Guinea. En dicha resolución, que el Gobierno de Australia había considerado deficiente, la Asamblea General instaba a la Potencia administradora a que eliminase todas las prácticas discriminatorias en las esferas económica, social, sanitaria y educativa; a que celebrase elecciones a base del sufragio universal de los adultos con miras a traspasar el poder público al pueblo de los territorios; y a que señalase una fecha cercana para la independencia. Se instaba además a Australia a que se abstuviera de utilizar los territorios para actividades militares incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas. Descaba declarar que no había en los Territorios requisitos electorales discriminatorios, salvo en lo referente a la elección de los representantes regionales instituidos por la Comisión Especial constitucional integrada por una mayoría de habitantes autóctonos. Indudablemente, había algunas discriminaciones en los Territorios, como en toda sociedad multirracial; pero el Gobierno de Australia había realizado los mayores esfuerzos por desalentar estas prácticas. La Asamblea Legislativa estaba al tanto del peligro que presentaba la discriminación no sólo entre los europeos y los neoguineanos y papúes sino también entre estos dos pueblos y entre algunas tribus, y había instituido por ello un Subcomité para estudiar

la efectividad de la legislación vigente. Era absolutamente injustificado dar a entender, como lo hacía la resolución mencionada, que las elecciones no se celebraban a base del sufragio universal de los adultos. Toda persona mayor de 21 años aparecía instrita en un registro electoral común y tenía derecho a votar. En cuanto a la fecha de la independencia, correspondía decidirla al pueblo de los Territorios. La población sabía que podía optar por la independencia cuando lo deseara y la Comisión Especial constitucional había sido informada por la mayoría de la población que no quería todavía la independencia. Por último, las actividades militares australianas no eran de ningún modo incompatibles con la Carta ni con el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria. En consecuencia, la delegación de Australia rechazaba categóricamente dicha resolución, que no se compadecía con los hechos.

21. El representante de Polonia dijo que, como punto de partida para la discusión, el Comité debiera tratar de averiguar qué medidas había adoptado la Potencia administradora para aplicar la resolución 2227 (XXI) de la Asamblea General. Dicha resolución reflejaba el sentir de la comunidad internacional acerca de su responsabilidad hacia los pueblos que se hallaban todavía bajo la dominación colonial y contenía recomendaciones concretas para la aplicación en los Territorios pertinentes de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

22. A la delegación polaca le había defraudado la postura adoptada por el representante australiano, que, al propio tiempo que declaraba que su país se adhería a los objetivos de la Declaración, había rechazado diversos métodos prácticos propuestos en la resolución 2227 (XXI) con el fin de alcanzar esos objetivos. Tanto en el Consejo de Administración Fiduciaria como en el Subcomité, el representante de Australia había impugnado la validez de la resolución, fundándose en que no respondía a los hechos. Sin embargo, no había suministrado al Subcomité ninguna información concreta que mostrara que su país había tomado las medidas necesarias para rectificar la situación en los Territorios del caso.

23. Las consideraciones capitales en el debate en curso eran el derecho del pueblo de Papua y Nueva Guinea a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y la fijación de una fecha cercana para la independencia, según lo recomendado en el párrafo 4 de la

parte dispositiva de la resolución 2227 (XXI). Naturalmente, esa fecha había de ser fijada por el pueblo interesado, y la Potencia administradora tenía el deber de crear el ambiente propicio para que ese pueblo pudiera expresar libremente sus deseos, con pleno conocimiento de las distintas posibilidades a su alcance. Así, pues, la delegación de Polonia esperaba que la Potencia administradora tuviera en cuenta el factor tiempo e hiciera todo lo posible para ayudar a los habitantes a desarrollar sus instituciones políticas y su medio económico y social, así como a adquirir los conocimientos y la educación indispensables para regir sus propios asuntos lo antes posible.

24. El ritmo de la evolución de los Territorios era demasiado lento, aunque se hubiera acelerado en los últimos años, incluso considerando las complejas y difíciles circunstancias imperantes. Tras medio siglo de administración australiana, sólo dos estudiantes autóctonos habían recibido educación universitaria. Además, el órgano legislativo de los Territorios combinados de Papua y Nueva Guinea - la Asamblea - parecía encontrarse en una etapa embrionaria y carecer de poder substancial. El documento de trabajo preparado por la Secretaría mostraba que era el Parlamento australiano, y no la Asamblea de Papua y Nueva Guinea, el que en último análisis aprobaba toda la legislación para los Territorios. Las nuevas disposiciones propuestas por la Comisión Especial encargada de redactar una constitución no modificarían la situación, pues no preveían la ampliación de las facultades de la Asamblea. El párrafo 14 del documento de trabajo de la Secretaría contenía una declaración del Ministro de Australia para los Territorios en el sentido de que su Gobierno no se negaría a efectuar cambios si éstos contaban con un fuerte y amplio apoyo en el Territorio. Cabía preguntarse qué era lo que constituía, a juicio de la Potencia administradora, un "fuerte y amplio apoyo" y cómo se consultaría a la población. Evidentemente, la Asamblea no tenía facultades para legislar sobre tales cambios. Además, no había partidos políticos que pudieran preconizar modificaciones del estatuto político y crear así el "fuerte y amplio apoyo" que se requería para el cambio. Era asimismo oportuno citar que la prensa local había publicado una carta en la que se afirmaba que nadie podía expresarse libremente por temor de ser denunciado a la Administración. En vista de todos esos elementos, el Comité podría a justo título preguntarse cómo se proponía la Potencia administradora averiguar los deseos del pueblo. Se trataba de una cuestión importante; la Potencia administradora, en varias ocasiones, había sostenido que la población no deseaba la independencia en la presente etapa.

25. La resolución 2227 (XXI) instaba también a la Potencia administradora a eliminar todas las prácticas discriminatorias en las esferas económica, social, sanitaria y educativa. La Potencia administradora había negado repetidas veces que existiera tal discriminación, pero no podía negar que había cierta "injusticia" en el trato dado a los autóctonos en contraste con el concedido a sus propios nacionales establecidos en el Territorio. La Administración australiana había adquirido un 3% de todas las tierras disponibles, según decía para proteger a los agricultores autóctonos contra la explotación de negociantes. Los préstamos que la Ex-Servicement's Credit Board (Junta de crédito a los ex combatientes) otorgaba a esos nacionales expatriados eran considerablemente superiores a los concedidos a los ex combatientes autóctonos. Estos últimos tenían derecho a parcelas de 6 a 8 hectáreas, en tanto que los ex combatientes que eran nacionales expatriados recibían lotes de 160 a 200 hectáreas. Durante el debate en el Consejo de Administración Fiduciaria, se había puesto de manifiesto que un 70% de las tierras adquiridas por el Gobierno de Australia se encontraba en poder de australianos, y era obvio que, si continuaba el proceso, la economía del Territorio, incluso tras la independencia, estaría en manos de extranjeros.
26. En la resolución 2227 (XXI) se instaba además a la Potencia administradora a que "se abstenga de utilizar los Territorios para actividades militares incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas". La delegación de Polonia acogía con beneplácito toda información de la Potencia administradora que indicara cómo cumplía sus obligaciones en tal sentido.
27. La delegación polaca había estudiado detenidamente toda la documentación pertinente, así como la declaración del representante australiano formulada el 23 de agosto de 1967 ante el Subcomité. No negaba que hubiera habido algún progreso en el desarrollo del Territorio. Lo que afirmaba esencialmente la delegación de Polonia era que el ritmo de ese progreso resultaba demasiado lento. El factor tiempo tenía suma importancia. A pesar de que la Potencia administradora había rechazado la resolución 2227 (XXI), la delegación de Polonia sostenía que tal resolución se justificaba y debía aplicarse.
28. Había varios asuntos que exigían una acción urgente. Debía investirse a la Asamblea de mayores poderes legislativos a fin de que pudiera ocuparse de todas las cuestiones internas. Sólo de esa manera podría el pueblo adquirir los conocimientos

y la pericia política que necesitaba como preparación para la independencia. Además, había que abolir todas las restricciones electorales y reemplazarlas por la práctica generalmente aceptada del sufragio universal de los adultos. La Potencia administradora debería abolir inmediatamente el trato preferencial a sus nacionales en el Territorio, especialmente con respecto a la adquisición de tierras, y poner término al trato desigual que daba a la población autóctona en materia de educación. Era preciso también que los habitantes del Territorio conocieran su derecho a decidir su porvenir y no temieran expresarse libremente. Era secundario que tales temores tuvieran o no justificación: lo importante era que la Potencia administradora los disipara.

29. A la delegación de Polonia le había complacido saber que se había resuelto el porvenir de Nauru y apoyaba sin reservas el llamamiento del Consejo de Gobierno local en favor de la independencia para fines de enero de 1968. Los habitantes de Nauru debían decidir libremente sobre su porvenir y sobre sus instituciones políticas. La delegación de Polonia esperaba asimismo que se encontrara solución al problema de la bonificación de la tierra a fin de que los habitantes pudieran permanecer en la isla y conservar su identidad nacional.

30. La representante de la India manifestó que era alentador observar que, como resultado de las deliberaciones, largamente esperadas, con la Autoridad administradora, los representantes nauruanos habían propuesto se concediese la independencia a Nauru el 31 de enero de 1968 y habían sugerido un tipo de constitución. No obstante, a pesar de que la Autoridad Administradora había convenido en que se introdujeran cambios fundamentales en el Gobierno de Nauru para esa fecha, no había dado todavía seguridades categóricas con respecto a la independencia del Territorio y, lo que es más, había propuesto dos posibilidades: que Nauru obtuviese la libre determinación en los asuntos internos, y Australia siguiese encargada de la defensa y de las relaciones exteriores, o que el Territorio recibiese la independencia plena y Australia retuviese la responsabilidad de la defensa y de las relaciones exteriores en virtud de un tratado de amistad. La oradora recordó que el Jefe Principal de Nauru había expresado en el Consejo de Administración Fiduciaria que su pueblo prefería que la independencia de la isla no se condicionara a la concertación de un acuerdo previo con Australia. La Potencia administradora había declarado frecuentemente que en la determinación de la futura condición jurídica del

pueblo sólo se guiaría por los deseos de ese mismo pueblo. Puesto que el Jefe Principal había expresado claramente los deseos del pueblo, la Autoridad Administradora tenía el deber de facilitar el traspaso del poder al pueblo nauruano en la fecha fijada por éste.

31. Era alentador que se hubiera llegado a un acuerdo satisfactorio sobre la cuestión de la propiedad y la actividad futura de la industria del fosfato en el Territorio, pero deploraba que no hubiera habido acuerdo sobre la cuestión fundamental de rehabilitar las zonas de la isla agotadas por la explotación minera. El Consejo de Administración Local de Nauru había expresado reservas con respecto a la observación del Comité de Expertos de que la rehabilitación de las zonas explotadas, a pesar de ser técnicamente factible, resultaría irrealizable. Su delegación apoyó la opinión del pueblo nauruano de que incumbía a la Autoridad Administradora, que había obtenido pingües beneficios del fosfato extraído a precios muy inferiores al del mercado mundial, la responsabilidad de restaurar la isla a fin de que pudiera ser habitada, como se había recomendado en la resolución 2226 (XXI) de la Asamblea General.

32. En cuanto a Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, la oradora señaló que todas las recomendaciones de la Comisión Especial encargada de redactar una constitución, habían sido ya aceptadas por la Potencia administradora. Mientras que el aumento propuesto del número de circunscripciones electorales abiertas indicaba cierto grado de progreso, este hecho debía considerarse a la luz de la recomendación hecha por la Misión Visitadora ya en 1962 de que se estableciera un parlamento elegido, integrado por 100 miembros. La Asamblea tendría sólo 94 miembros aun después de las elecciones de 1968. Además, los cambios constitucionales propuestos recientemente no cumplían cabalmente las recomendaciones del Subcomité, ni las que había formulado la Asamblea General en su resolución 2227 (XXI). El Subcomité había instado a la Potencia administradora a que adoptase medidas para asegurar que la Asamblea funcionase como un cuerpo plenamente representativo y eficaz. La retención de diez puestos oficiales era contraria a sus recomendaciones, y los nuevos puestos regionales para las que se exigían requisitos de educación podían no encontrarse al alcance de la población autóctona. Además, la Asamblea tenía sólo facultades legislativas limitadas. Su atribución de proponer medidas de aprobación de créditos se hallaba asimismo seriamente restringida.

33. La Potencia administradora no había adoptado ninguna medida tendiente a fijar una fecha cercana para la independencia de los Territorios de conformidad con la resolución 2227 (XXI). Sostenía que ésta era una decisión que correspondía exclusivamente al pueblo del Territorio. Sin embargo, la delegación de la oradora estimaba que la Potencia administradora tenía el deber de preparar activamente al pueblo para el ejercicio efectivo y expedito de su derecho a la libre determinación y a la independencia.

34. El representante de Sierra Leona observó que, hasta el momento, la Autoridad Administradora no había dado una indicación clara de su actitud con respecto a la decisión del pueblo de Nauru de obtener su independencia el 31 de enero de 1968 a más tardar, y, aunque no lo había pedido el pueblo, había propuesto varios cursos de acción, en lugar de la independencia total. A su juicio, la Autoridad Administradora debía guiarse solamente por el deseo expreso del pueblo del Territorio y no debía proponer otras soluciones, si no se le pedía que lo hiciera. Al respecto, el orador señaló que la Autoridad Administradora de Nauru no había tenido inconvenientes en apoyar los deseos del pueblo de otro Territorio, que no se hallaba bajo su administración; así, pues, no comprendía por qué no actuaba de la misma manera en el caso de Nauru.

35. Tampoco acertaba a comprender qué consideraciones de orden práctico excluían la posibilidad de rellenar los terrenos agotados por la extracción, cuando parecía técnicamente factible. Señaló que los nauruanos habían rechazado la propuesta de reasentarse en otra isla sobre la que no ejercerían soberanía. A su entender, lo que se requería ahora era una declaración de la Autoridad Administradora de que era factible superar las consideraciones de orden práctico que tornaban poco conveniente la labor de rellenar los terrenos y que podrían satisfacerse los deseos del pueblo nauruano de obtener la independencia a fines de enero de 1968 a más tardar.

36. En lo atinente al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, el orador pensaba que se había progresado muy poco. Se había ampliado la Universidad, pero eso era de esperar, puesto que se había fundado recientemente. Las opiniones de los Subsecretarios parlamentarios se tomaban ahora en cuenta, pero todavía acrecían de facultades para adoptar decisiones de carácter administrativo. El Territorio de Nueva Guinea poseía un enorme potencial, que, al parecer, no se explotaba aún adecuadamente en provecho de todo el país. La Autoridad Administradora debía acelerar el

ritmo con que se explotaba el potencial del Territorio, y asegurar que el pueblo entero se beneficiara de ello y participara en la gestión del Territorio. Muy a menudo, en los Territorios coloniales sólo los trabajadores de inferior categoría se beneficiaban directamente de la explotación de los recursos de su país; Nauru, por ejemplo, había tenido que renegociar dos veces los convenios sobre el fosfato para garantizar que los beneficios llegaran a la totalidad del pueblo del Territorio.

37. El representante de Australia dijo que las críticas hechas a la Potencia Administradora parecían consistir, en substancia, en que el progreso en los Territorios había sido sumamente lento durante el año anterior. Incluso si se descartaba la presunción de que el ritmo del progreso político, social y económico podía ser incrementado anualmente por la política del Gobierno, los informes presentados al Consejo de Administración Fiduciaria y al Subcomité demostraban que, en realidad, el progreso había sido considerable en todos los Territorios.

38. A juicio de su delegación, las resoluciones 2226 (XXI) y 2227 (XXI) de la Asamblea General fijaban condiciones que limitaban el examen de los Territorios y trazaban un cuadro incompleto, en muchos casos gravemente deformado, de la situación en los Territorios; además, algunos de sus conceptos principales no coincidían con los hechos.

39. Se había hecho referencia al párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 2227 (XXI) que hablaba de prácticas discriminatorias en Papua y en Nueva Guinea. No existía discriminación deliberada en el Territorio; la administración de Nueva Guinea había presentado a la Asamblea, en realidad, leyes tendientes a proscribir la discriminación racial, no sólo entre los europeos y los naturales de Nueva Guinea, sino también entre los de Papua y los de Nueva Guinea, y se había establecido un comité especial de la Asamblea para estudiar la eficacia de la legislación existente. La diferencia entre las escuelas "A" y las "T" se basaba en sus programas; las escuelas "A" eran para alumnos de habla inglesa, sin distinción de raza, mientras que las escuelas "T" eran para los que hablaban inglés como segundo idioma, y estaban especialmente adaptadas a las condiciones existentes en el Territorio. En consecuencia, no era justo criticar a la Autoridad Administradora, desde un ángulo, por introducir un programa australiano en las escuelas y, desde otro, por elaborar un programa adaptado a las necesidades del Territorio, sobre la base de que no se ofrecía a los estudiantes el mejor tipo de instrucción que la Autoridad Administradora podía proporcionar.

40. El único aspecto de la práctica electoral que podía llamarse discriminatorio era la exigencia de que los candidatos para las quince bancas regionales de la Asamblea reuniesen ciertos requisitos en materia de educación. Dicha disposición había sido establecida por la Comisión Especial de la Asamblea encargada de redactar una constitución, es decir, por los representantes del pueblo, y no por el Gobierno de Australia ni por la Administración de Nueva Guinea. La Asamblea de Nueva Guinea no estaba, como se había afirmado, en estado embrionario. Era un cuerpo elegido por sufragio universal de los adultos - se habían celebrado elecciones sobre la base del sufragio universal de los adultos en 1964 y después de esa fecha - y ninguna de las leyes que había sometido a la aprobación de la Administración y del Parlamento australiano había sido rechazada. Ningún proyecto de ley presentado por la Administración que implicase desembolsos de fondos podía promulgarse sin la aprobación de la Asamblea, y, lo que era más, un proyecto de ley de esa índole había sido rechazado. Constantemente se procuraba conocer la opinión del pueblo del Territorio; la Comisión Especial de la Asamblea encargada de redactar una constitución estaba consultando en esos momentos al pueblo de todas las regiones sobre lo que deseaban en cuanto al futuro. Era cierto que sólo recientemente habían aparecido partidos políticos en el Territorio, pero la Administración no había sido nunca contraria a la formación de grupos políticos; el hecho de que hubieran evolucionado tan despacio se debía probablemente a las dificultades materiales de comunicación y transporte. A juicio del Gobierno australiano, la responsabilidad de fijar una fecha para la independencia del Territorio correspondía exclusivamente al pueblo; ni la Autoridad Administradora ni las Naciones Unidas debían inmiscuirse en el ejercicio de la libre determinación.

41. Del 3% de la tierra de Nueva Guinea, enajenada por la Administración, parte se había usado para obras públicas, parte había sido arrendada con fines de desarrollo a australianos o a compañías privadas y el resto había sido utilizado o mantenido en fideicomiso para el pueblo. Era injusto, pues, hablar de una distribución no equitativa de la tierra. Además, el representante de Polonia, aunque sin hacer referencia alguna al monto de los fondos que el Gobierno de Australia gastaba en el Territorio, había considerado posible criticar la lentitud con que la Autoridad Administradora desarrollaba el Territorio y afirmar al mismo tiempo que las empresas económicas que operaban en él explotaban al pueblo y los recursos naturales

de Nueva Guinea para beneficio financiero de los inversionistas australianos. Las empresas económicas australianas contribuían grandemente al desarrollo del Territorio; así, pues, resultaba ilógico sostener, como lo había hecho el representante de Polonia, que explotaban sus recursos naturales en beneficio de Australia, y no de Nueva Guinea. Era interesante observar el hecho típico del sistema de sociedad abierta de que disfrutaba Australia, de que el artículo en que se criticaba a la Administración de Nueva Guinea, y al que se había referido el representante de Polonia, hubiera aparecido en un periódico publicado por el Consejo australiano para los asuntos de Nueva Guinea.

42. La supuesta discriminación en los préstamos del Gobierno a los ex combatientes no estaba basada en consideraciones raciales. Los préstamos se había concedido en reconocimiento de servicios valiosos, y el monto de los mismos se había decidido conforme a criterios puramente objetivos de capacidad de pago y de gestión financiera.

43. El nivel de vida del pueblo de Nauru era notablemente alto; como índice de su prosperidad cabía señalar que de los 1.025 vehículos motorizados particulares, 558 pertenecían a nauruanos. En virtud del convenio para la explotación del fosfato negociado recientemente se esperaba que cada familia nauruana recibiera una entrada anual equivalente a 34.000 dólares de los Estados Unidos más que los ingresos medios actuales. El alquiler medio era de un dólar por semana, los servicios médicos y la educación elemental eran gratuitos y existía un generoso sistema de becas para seguir estudios superiores en Australia. Era injustificada la afirmación de que al hacer dos propuestas sobre las relaciones futuras del Territorio con Australia durante las conversaciones celebradas con la delegación de Nauru, en junio de 1967, la Autoridad Administradora estaba estableciendo condiciones para la concesión de la independencia: en virtud del acuerdo sobre administración fiduciaria para Nauru, Australia tenía la obligación de velar por el porvenir del Territorio y de proponer a la consideración de sus representantes arreglos para la defensa y las relaciones exteriores después de la independencia. Ambas partes continuaban participando activamente en las negociaciones relativas a las propuestas y, a los fines de dichas negociaciones, ambas partes eran iguales.

44. Como había señalado, el reciente convenio del fosfato era muy generoso y había sido concertado de mutuo acuerdo por dos partes de igual categoría. La disposición del párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 2226 (XXI) sobre

la restauración de Nauru, cualquiera fuera su costo, a fin de que pudiera ser habitada, no resultaba particularmente útil. Si la restauración de la isla implicaba rellenar con roca de fosfato obtenida de algún otro lugar aquellas zonas de las que se había extraído roca de fosfato y cubrirlas con unas pocas pulgadas de tierra relativamente pobre, era dudoso que con tal procedimiento, aun cuando fuese factible, se lograra algo más que producir zonas áridas; por lo demás, los expertos dudaban mucho de que, en la práctica, se pudieran rellenar con tierra importada de alguna otra parte las zonas de las que se habían extraído minerales. Los naturales de Nauru comprendían muy bien que los dos tercios restantes de sus yacimientos de fosfato probablemente quedarían agotados en menos de treinta años; se les había informado de la posibilidad de construir una pista de aterrizaje o un sistema de captación de agua, y las generosas condiciones del acuerdo del fosfato les permitirían decidir libremente sobre todas esas cuestiones después de la independencia. En cualquier caso, había que considerar más detenidamente las consecuencias de la frase "cualquiera sea su costo". Mal podría interpretársela en el sentido de que debería llevarse adelante la restauración, incluso aunque el costo excediera considerablemente del valor real de la roca extraída y sometida al proceso de aprovechamiento.

45. El Presidente dijo que celebraba advertir que el representante de Australia consideraba que la cuestión que se estaba examinando merecía muy atenta consideración, pero no estaba de acuerdo con él en que una de las sesiones del Subcomité había tenido que ser cancelada porque no había quórum. La última sesión del Subcomité había debido postergarse por no estar disponible el acta resumida de la declaración del representante de Australia sobre los territorios correspondientes. Si bien se reconocía que había amplia información sobre los Territorios en la extensa documentación presentada por Australia al Consejo de Administración Fiduciaria, el Presidente había entendido, por su parte, según lo que habían dicho algunos miembros, que la declaración de Australia (A/AC.109/SC.3/SR.66) había introducido ciertos elementos nuevos.

46. El representante de Sierra Leona dijo que apoyaba plenamente las observaciones del Presidente acerca de la organización de los trabajos del Subcomité. Señaló además que el propio representante de Australia se había referido a la mucha documentación disponible sobre los Territorios; era razonable que los miembros del Comité pidiesen un plazo mayor para considerar cuidadosamente cualquier declaración que desearan hacer, a fin de poder cumplir debidamente la función que les correspondía.

47. También le sorprendió que el representante de Australia hubiese pensado que el Subcomité esperaba que todos los años hubiera progresos en todas las esferas. Lo que interesaba realmente al Subcomité era observar qué progresos se habían hecho a largo plazo en las esferas social, administrativa, económica y política. El mismo, si bien admitía que se había progresado en materia de educación en Nueva Guinea, había dudado simplemente que el ritmo del progreso en esa esfera fuese suficientemente rápido, así como el ritmo a que se explotaban las riquezas del Territorio. Además, mal podía oponerse la Autoridad Administradora a su sugestión de que debía garantizar que el Territorio en conjunto se beneficiase de la explotación de sus riquezas.

48. El representante de Australia había observado también que consideraba generoso el convenio sobre la explotación del fosfato recientemente negociado para Nauru, y que los nauruanos gozaban ya de un nivel de vida muy alto. Sin embargo, de lo que se trataba era de saber si el pueblo de Nauru se estaba beneficiando tanto como debía en virtud del nuevo acuerdo, especialmente en vista de que los depósitos de fosfato quedarían agotados dentro de veintinueve años. Concordaba con la representante de la India en que la Autoridad Administradora no debía tratar de imponer condiciones previas a la independencia de Nauru. La única forma en que podría proteger debidamente los intereses del pueblo del Territorio, sería aceptando cualquier decisión que el mismo pudiese adoptar respecto del sistema de gobierno que deseara para sí mismo. La Autoridad Administradora había indicado que estaba dispuesta a acceder a los deseos del pueblo de Nueva Guinea si decidía, y cuando decidiera, tratar de obtener su independencia; parecería que no ocurriese lo mismo en el caso de Nauru. Además, encontraba aún difícil creer que la legislatura de Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea adoptase realmente decisiones propias pues todas las ordenanzas requerían el consentimiento del Administrador o, en algunos casos, del Gobernador General, aunque la Autoridad Administradora sostuviese que hasta el presente no se había negado nunca ese asentimiento.

49. La representante de la India lamentó que el representante de Australia hubiera estimado oportuno criticar la forma en que el Subcomité estaba cumpliendo su cometido. Era indudable que la utilidad y el buen resultado de los trabajos del Subcomité dependían en gran medida de que la Autoridad Administradora estuviese dispuesta a aplicar sus recomendaciones, y la actitud de dicha Autoridad Administradora hacia la resolución 2227 (XXI) de la Asamblea General no parecía realmente indicar que estuviese dispuesta a hacerlo.

50. Al criticar lo poco que se había adelantado en Papua y en el Territorio de Nueva Guinea, la oradora no había querido decir que el progreso hubiera sido lento año por año sino que no había sido suficientemente rápido durante todo el período en que la Autoridad Administradora había ejercido su mandato. Además, la oradora continuaba sosteniendo que existían prácticas discriminatorias en los Territorios; por ejemplo, el hecho de que existiesen dos escalas de sueldos en la Administración Pública para funcionarios extranjeros y para funcionarios locales en Papua y Nueva Guinea era claramente discriminatorio. La Potencia administradora había tratado de justificar el requisito relativo a la educación para las quince bancas regionales invocando la recomendación al respecto de la Comisión Especial encargada de redactar una Constitución. Ese argumento habría tenido validez si la Comisión hubiera sido un órgano plenamente representativo. Pero no era ése el caso.

51. El representante australiano había pedido que se aclarase el significado del párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 2226 (XXI) de la Asamblea General. La frase "restaurar la Isla de Nauru a fin de que pueda ser habitada" había sido definida ya por el Consejo de Administración Local de Nauru y significaba "reemplazar el subsuelo y los estratos superiores de acuerdo con la relación que existe entre el fosfato y los estratos superiores en las áreas en las que no ha habido explotación minera" (A/6704, párr. 385). Con respecto a la frase "cualquiera sea su costo", la opinión del Consejo de Administración Local era que no podía imaginar que las Naciones Unidas conciliasen una solución a un "costo mínimo" con la obligación de promover el progreso del Territorio, y que la Autoridad Administradora no debería tratar de eludir sus responsabilidades intentando recuperar lo que costase restaurar las zonas mineras explotadas en el pasado con el producto de las minas que se trabajasen en el futuro. Por lo tanto, la posición de las Naciones Unidas era la de que el costo no debía ser un factor cuando se tratase de restaurar la isla para que pudiese ser habitada.

52. La oradora observó que una vez más la Potencia administradora se había abstenido de hacer una declaración categórica sobre el logro de la independencia por Nauru el 31 de enero de 1968. Su delegación se habría sentido alentada si la Potencia administradora hubiera dado dicha seguridad. Para terminar, observó que en las recomendaciones de la Misión que había visitado a Papua y Nueva Guinea en 1962 - a que se había referido en su declaración de la sesión anterior - se señalaba que una legislatura de cien miembros era posible y podía ser establecida en el curso de un año. El número de miembros del órgano legislativo de los Territorios conjuntos sería 96 en 1968, seis años después de la fecha en que se había hecho la recomendación. Eso era, por cierto, un progreso lento.

53. El representante de Polonia dijo que, a su juicio, se podrían haber evitado ciertos malentendidos si la Autoridad Administradora hubiera permitido que las misiones visitadoras visitasen los Territorios para observar las condiciones sobre el terreno y determinar los deseos del pueblo. No podía convenir con el representante de Australia en que la Asamblea Legislativa de Papua y Nueva Guinea había llegado a la madurez; el documento de trabajo sobre los Territorios preparado por la Secretaría (véanse los párrafos 56 a 92, supra) decía claramente que las ordenanzas necesitaban la aprobación del Administrador o del Gobernador General. En la situación actual, era el Parlamento australiano el que legislaba efectivamente para los territorios conjuntos y no era posible sostener que la Asamblea tuviese libertad de acción. Carecía de importancia que se hubiera negado o no en la práctica la aprobación de una medida legislativa, pues lo cierto era que el poder de la legislatura estaba seriamente restringido.

54. El representante australiano no había negado que existiese cierta desigualdad en la concesión de préstamos a ex combatientes expatriados y autóctonos, pero había alegado que esos préstamos eran un privilegio y no un derecho. Quizás fuera así, pero la delegación de Polonia instaba al Gobierno australiano a poner fin al tratamiento preferencial de los expatriados. Préstamos considerables a esas personas les garantizarían eventualmente una educación que les permitiera ser elegidos a la Asamblea. Era evidente que el resultado sería un círculo vicioso en el que, aun después de la independencia, el poder efectivo estaría en manos de los expatriados. Los diferentes sueldos pagados a los trabajadores y a los autóctonos constituían motivos adicionales para afirmar que existía desigualdad.

55. El representante australiano había dicho que había discriminación racial en el Territorio y había observado que esa discriminación existía en otros países. Eso no servía de consuelo a su delegación, quien instaba a la Autoridad Administradora a que procurase eliminar esas prácticas. El Gobierno australiano no necesitaba asesoramiento a ese respecto pues sabía muy lo que debía hacer.

56. Aunque en su declaración de la sesión previa el orador no se había referido concretamente a la explotación del Territorio por empresas económicas extranjeras, sería muy difícil, ante las concesiones de terreno a australianos, rechazar la afirmación de que se incurría en esa explotación.

57. El representante australiano no había respondido directamente a la pregunta sobre cómo se proponía la Autoridad Administradora averiguar los deseos de la población con respecto a su futuro. Tampoco había respondido directamente a la pregunta sobre cómo proyectaba el Gobierno australiano cumplir sus obligaciones con arreglo a la resolución 2227 (XXI) y abstenerse de utilizar los Territorios para actividades militares incompatibles con la Carta.

58. Con respecto a la cuestión del progreso de los Territorios, el debate del Comité no se refería únicamente al progreso durante el año anterior sino también a lo que se había hecho desde la aprobación de la resolución 1514 (XV). Los argumentos basados en el número de bicicletas y automotores que poseerían los naturales no eran razón para pasar por alto ese hecho fundamental.

59. El representante de los Estados Unidos de América expresó que su delegación no se referiría a la situación en Nauru ya que la población local y la Autoridad Administradora estaban realizando negociaciones importantes que influirían sobre el porvenir total del Territorio. El hecho de que esas conversaciones se celebrasen libre y abiertamente hablaba muy bien de ambas partes, y la delegación de los Estados Unidos era optimista en cuanto a sus resultados.

60. Mucho se había discutido sobre si el progreso de Nueva Guinea hacia el gobierno propio era satisfactorio y sobre el hecho de que el Gobierno australiano ejercía cierto control sobre el órgano legislativo local. Era natural que un país completamente independiente no permitiese ningún control exterior sobre su legislatura, pero mientras ese territorio no fuese autónomo era evidente que debería haber cierto grado de control. Subrayar esa circunstancia equivalía simplemente a subrayar que el Territorio no era aún autónomo. No era correcto decir que la

legislatura de Nueva Guinea no adoptaba decisiones propias y pasar por alto el poder que realmente poseía. Lo esencial era si el Gobierno australiano usaba su poder para coartar la legislación de Nueva Guinea; el representante de Australia había expuesto informaciones objetivas según las cuales no lo había hecho. Además, las citas del documento de trabajo de la Secretaría leídas por el representante de Polonia demostraban que la Asamblea tenía amplias facultades para promulgar ordenanzas referentes a la paz, el orden y el buen gobierno del Territorio. Su delegación había llegado a la conclusión de que el órgano legislativo de Nueva Guinea funcionaba efectiva y activamente y de que la democracia legislativa evolucionaba a un ritmo impresionante. Correspondía señalar que la Asamblea había establecido dos Comisiones Especiales en materia de reforma constitucional, cuyas recomendaciones habían sido adoptadas. Había razones para creer que se estaban realizando adelantos satisfactorios para llevar al pueblo del Territorio a la etapa en que podría expresar sus deseos abierta y efectivamente.

61. El representante del Irak dijo que su delegación apoyaba decididamente la declaración del Presidente en respuesta a las observaciones del representante australiano sobre la organización de los trabajos del Comité. Un calendario flexible era muy conveniente para las delegaciones en cuanto les daba tiempo para preparar declaraciones por escrito. Su delegación había celebrado la oportunidad de escuchar la declaración del representante de Australia.

62. Con sujeción a las reservas formuladas por los representantes de Australia y de los Estados Unidos de América, sobre todo en lo relativo al envío de una misión visitadora, se aprobaron las siguientes conclusiones y recomendaciones.

Conclusiones y recomendaciones del Subcomité

Conclusiones

Islas Cocos (Keeling)

63. El Subcomité estima que el progreso hacia la aplicación de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General ha sido lento.

64. Las Islas Cocos tienen problemas especiales de tamaño y viabilidad económica, pero ello no debería impedir que la Potencia administradora cumpliera la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

Territorio en fideicomiso de Nauru

65. El Subcomité observa que los habitantes de Nauru se mantienen firmes en su declaración de independencia para el 31 de enero de 1968; no obstante, espera que la Potencia administradora garantice que se respetarán los deseos de la población de Nauru.

66. El Subcomité deja constancia del deseo de la población de permanecer en Nauru y de que se rehabilite su isla; pero toma nota de la declaración de la Potencia administradora acerca de los obstáculos prácticos de la rehabilitación.

67. Aunque está al tanto del progreso que se ha hecho en la negociación de la propiedad y el control de la explotación de la industria del fosfato, el Subcomité abriga la esperanza de que la población del Territorio obtenga el máximo beneficio de su único y limitado recurso.

Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea

68. El Subcomité estima que el progreso hacia la aplicación de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General sigue siendo lento.

69. Sin embargo, el Subcomité toma nota del adelanto político, social y educacional del Territorio, que representa cierto avance, aunque no lo considera suficiente para la aplicación sistemática y rápida de la Declaración.

70. El Subcomité señala que aún está por explotarse el potencial económico del Territorio. Considera que la explotación de este potencial en beneficio de la población del Territorio atenuará la dependencia de éste respecto de la Potencia administradora y favorecerá su marcha hacia la libre determinación e independencia.

71. El Subcomité toma nota de que aún hay discriminación en la educación, la estructura de los salarios y otras esferas en el Territorio, aunque la Potencia administradora hace esfuerzos por eliminar el problema.

Recomendaciones

Islas Cocos (Keeling)

72. El Subcomité reafirma los derechos inalienables del pueblo del Territorio a la libre determinación y la independencia de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

73. Debe capacitarse a los habitantes del Territorio para expresar sus deseos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1514 (XV), mediante procesos democráticos bien establecidos bajo la supervisión de las Naciones Unidas.
74. El Subcomité pide que se dé al pueblo del Territorio la oportunidad de expresar sus deseos a este respecto. La Potencia administradora debiera aprovechar la asistencia que las Naciones Unidas podrían ofrecer.

Territorio en fideicomiso de Nauru

75. El Subcomité recomienda que la Potencia administradora, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, cumpla con los deseos expresados por el pueblo de Nauru de lograr su independencia el 31 de enero de 1968.
76. El Subcomité pide a la Potencia administradora que rehabilite a Nauru de acuerdo con el deseo expreso de su población, de modo que ésta pueda seguir viviendo allí.

Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea

77. El Subcomité reafirma los derechos inalienables de todos los habitantes de esos dos Territorios a la libre determinación e independencia de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
78. La Asamblea debería ser un órgano cabalmente representativo y poseer atribuciones más amplias a fin de transferir el poder al pueblo del Territorio.
79. El Subcomité estima que deberían continuar a un ritmo más rápido los esfuerzos en las esferas económica y educacional con objeto de que los habitantes puedan dirigir sus propios asuntos y hacerse cargo de la administración de los Territorios.
80. Será preciso seguir fortaleciendo los Consejos Locales de Gobierno para que el pueblo pueda ejercer su autonomía en los asuntos municipales.
81. La discriminación que existe en los Territorios, sea en materia de enseñanza, salarios u otras esferas, debe ser eliminada cuanto antes.

Islas Cocos (Keeling), Territorios en fideicomiso de Nauru, Papua y Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea

82. El Subcomité reitera su convicción de que es necesario enviar una misión visitadora a los Territorios y de que sería muy útil para evaluar el clima político y las aspiraciones de los habitantes. Podrían tomarse medidas para organizar esa visita en consulta con la Potencia administradora.

CAPITULO XXI*

BRUNEI

INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{1/}

Generalidades

1. El Territorio de Brunéi está situado en la costa norte de la isla de Borneo. Consiste en dos enclaves en la parte nordeste de Sarawak, separados entre sí por el valle del río Limbang. La capital de Brunéi es Brunéi Town. La superficie del Territorio es de 2.226 millas cuadradas (5.765 kilómetros cuadrados).
2. En 1966 se estimó que el Territorio tenía una población total de 100.000 habitantes. Al levantarse el censo de 1960, la población era de 84.000 habitantes aproximadamente, distribuidos de la siguiente manera:

Autóctonos

Malayos	47.000
Otros autóctonos	12.000

No autóctonos

Chinos	22.000
Otros (indios, europeos, etc.)	<u>3.000</u>
Total	84.000

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.365.

^{1/} La información que se presenta en esta sección ha sido obtenida de informes publicados. También se ha utilizado en la preparación de esta sección la información correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1965, transmitida al Secretario General por el Reino Unido el 20 de septiembre de 1966, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

Condición jurídica

3. Brunéi pasó a ser un Estado bajo protección británica a raíz de un tratado firmado en 1888 entre el Sultán y el Gobierno del Reino Unido. En virtud de este tratado, el Sultán convino en que el Reino Unido tendría a su cargo la defensa y las relaciones exteriores de Brunéi. En un acuerdo complementario firmado en 1906, se dispuso que el Gobierno del Reino Unido estaría representado en Brunéi por un Residente Británico. Entre 1942 y 1945, Brunéi estuvo ocupado militarmente por el Japón. En 1946 se restableció el gobierno civil. En virtud de un nuevo acuerdo, firmado en 1959, el cargo de Residente Británico fue reemplazado por el de Alto Comisionado, y el Gobierno del Reino Unido continuó teniendo a su cargo la defensa y las relaciones exteriores de Brunéi.

4. El Alto Comisionado representa al Gobierno del Reino Unido en el Estado de Brunéi y ejerce las funciones que corresponden al Reino Unido con respecto a la defensa y las relaciones exteriores de Brunéi.

Constitución

5. Anteriormente, un Consejo de Estado de doce miembros, integrado por el Sultán en calidad de Presidente, el Residente Británico y miembros designados por el Sultán, era el órgano asesor del Sultán en sus funciones ejecutivas y legislativas. En septiembre de 1959 el Sultán promulgó la primera Constitución escrita de Brunéi con arreglo a la cual el Consejo de Estado fue reemplazado por tres órganos separados: un Consejo Privado, un Consejo Ejecutivo y un Consejo Legislativo. Las principales disposiciones de la Constitución son las siguientes:

6. Sultán. El Sultán está investido de la suprema autoridad ejecutiva, y su asentamiento es necesario para todos los proyectos de ley aprobados por el Consejo Legislativo. El Ministro Principal (Mentri Besar), designado por el Sultán, responde ante éste del ejercicio de toda la autoridad ejecutiva en el Estado. El Ministro Principal es auxiliado por su Adjunto y tres funcionarios principales de categoría superior: el Secretario de Estado, el Procurador General y el Funcionario Financiero del Estado, todos ellos nombrados por el Sultán.

7. Consejo Privado. El Consejo Privado, presidido por el Sultán, asesora a éste en lo que respecta a las enmiendas de la Constitución o a cualesquiera otros asuntos

a petición del Sultán. Está integrado por el Ministro Principal y otros cinco miembros natos, el Alto Comisionado y las demás personas que el Sultán designe.

8. Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo, presidido por el Sultán, está integrado por siete miembros natos, el Alto Comisionado y siete miembros no funcionarios nombrados por el Sultán. De estos últimos, seis son escogidos entre los miembros electivos del Consejo Legislativo, y uno entre sus miembros designados. La Constitución estipula que, en el ejercicio de sus funciones y en el desempeño de sus deberes, el Sultán consultará - salvo ciertas excepciones - al Consejo Ejecutivo. El Sultán puede adoptar decisiones contra la opinión emitida por la mayoría de los miembros del Consejo, pero en tal caso deben hacerse constar los motivos de dicha decisión en las actas del Consejo.

9. Consejo Legislativo. El Consejo Legislativo tiene diez miembros electivos y once miembros nombrados. El Speaker del Consejo Legislativo, designado por el Sultán se escoge entre los miembros del Consejo o bien fuera de éste. Con sujeción al asentimiento del Sultán, el Consejo Legislativo puede dictar leyes relativas a la paz, al orden público y al buen gobierno del Estado. En cambio, no puede - salvo previa aprobación del Sultán - decidir sobre ningún proyecto de ley, moción o petición relativo a ciertos asuntos, en especial a los de índole financiera. Si el Consejo Legislativo no aprueba un proyecto de ley presentado o una moción propuesta, el Sultán puede declarar que dicho proyecto de ley o dicha propuesta entran en vigor por considerar que así lo requiere el interés público. El mandato del Consejo Legislativo dura tres años.

Sistema electoral

10. Los miembros electivos del Consejo Legislativo son elegidos por los cuatro consejos de distrito del Territorio entre sus miembros. Los miembros electivos de los Consejos de Distrito son elegidos directamente por los súbditos del Sultán que hayan cumplido los veintiún años de edad y reúnan ciertos requisitos de residencia. En las elecciones celebradas en marzo de 1965 se eligieron diez miembros del Consejo Legislativo y cincuenta y cinco miembros para los cuatro Consejos de Distrito. Participó en las elecciones más del 80% de los 19.000 votantes de Brunéi.

Gobierno local

11. Existen sendos Consejos de Distrito en Brunéi Town, Belait, Tutong y Temburung. Cada uno de ellos está integrado por una mayoría de miembros electivos.

Partidos políticos

12. En las elecciones de 1955 nueve de los candidatos electos eran independientes. El décimo representaba al Brunei People's Alliance Party (BPAP). Este partido, formado en 1953 y que, según se informó entonces, favorecía el ingreso de Brunéi en la Federación de Malasia, pidió luego la plena independencia del Territorio del Commonwealth.

13. En diciembre de 1965 se anunció la formación de un nuevo partido político con el nombre provisional de Brunei People's Front (BPF). Se informó que en este partido figuraban varios miembros electivos del Consejo Legislativo y de los Consejos de Distrito, y que su Presidente había manifestado que Brunéi necesitaba un partido que contribuyese a elevar el nivel de vida popular y que trabajase decididamente en pro de la independencia.

Evolución constitucional

14. En una declaración oficial dada a conocer el 23 de diciembre de 1964, al terminar las conversaciones celebradas en Londres entre el Sultán y el Secretario de Estado para las Relaciones del Commonwealth, se hizo referencia a las propuestas para el progreso constitucional aprobadas por el Consejo Legislativo de Brunéi el 26 de agosto de 1964, y se previó la celebración de elecciones para el Consejo Legislativo y los Consejos de Distrito en marzo de 1965, que serían seguidas por la instauración de un sistema ministerial de gobierno. El Consejo Ejecutivo se transformaría en un Consejo de Ministros, que incluiría ministros ayudantes nombrados entre los miembros del Consejo Legislativo. En la declaración se añadió que era intención, tanto del Gobierno del Reino Unido como del Sultán, que Brunéi continuase progresando hacia la plena democracia parlamentaria.

15. En un comunicado dado a conocer en Londres el 28 de mayo de 1965, después de haberse celebrado conversaciones entre el Sultán y el Gobierno del Reino Unido,

se anunció que el Sultán había convenido en proceder a la designación de cuatro ministros ayudantes entre los miembros electivos de la Legislatura y convocar más tarde a una conferencia constitucional en Brunéi. No se dispone de otra información acerca de los progresos realizados en la aplicación de estas propuestas constitucionales.

Condiciones económicas

16. El sostén principal de la economía de Brunéi es la industria petrolera. El 94% aproximadamente del valor de las exportaciones totales en 1964 consistió en exportaciones de petróleo. La extracción de petróleo está a cargo de la Brunei Shell Petroleum Company (antes British Malayan Petroleum Company). En 1965, había 365 pozos en producción y la producción anual llegó a 28.991.000 barriles. El valor de la producción anual fue de 195.912.000 dólares malayos^{2/}. Los alquileres, las regalías y los impuestos por concepto de explotación que se cargan sobre la industria petrolera constituyen gran parte de los ingresos totales del Territorio; dicha industria es, después del Gobierno, la que emplea la mayor cantidad de mano de obra (2.550 personas en 1965). Entre otros sectores de la economía se cuentan la explotación del caucho, la agricultura de subsistencia, las pesquerías, los productos forestales y ciertas industrias en pequeña escala.

17. El único otro rubro de exportación importante, aparte del petróleo, es el caucho. Entre las importaciones principales figuran los comestibles, los artículos manufacturados, la maquinaria y el equipo de transporte. En 1965 el valor total de las exportaciones fue de 199.747.812 dólares malayos y el de las importaciones 114.062.621 dólares malayos. Las cifras correspondientes a 1964 fueron de 187.383.007 y 102.181.131 dólares malayos.

18. Los ingresos anuales de Brunéi son muy superiores a sus gastos, y ello ha hecho que se acumule un gran excedente, ya invertido, que en 1965 ascendió a 953.588.273 dólares malayos, contra 930.417.373 dólares malayos en 1964. Los ingresos del

2/ Un dólar malayo equivale a dos chelines y cuatro peniques o 0,327 de dólar de los Estados Unidos.

Territorio proceden principalmente de los impuestos, regalías, alquileres, intereses y sumas percibidas en efectivo. El acuerdo petrolero entre el Gobierno de Brunéi y la Brunei Shell Petroleum Company firmado a fines de 1963, estipula que dicha compañía debe pagar impuestos a base de una división igual de las utilidades. El personal de las compañías en Brunéi no está sujeto en la actualidad al pago de impuesto sobre la renta, pero las utilidades de las mismas están gravadas con un impuesto de esa índole del 30%. En 1965 los ingresos del Territorio sumaron 118.259.107 dólares malayos y los gastos fueron de 83.694.806 dólares malayos. Las cifras correspondientes a 1964 fueron de 134.724.059 dólares malayos y 63.367.499 dólares malayos.

19. Transporte. Se informa que el rubro principal del Segundo Plan de Desarrollo de Brunéi, el proyecto de caminos rurales, está en plena ejecución. Se estima que costará al Gobierno más de 5.500.000 libras esterlinas. El proyecto abarca la construcción de unas 150 millas de caminos en el interior, que todavía debe abrirse a la explotación.

20. Entre los demás proyectos de desarrollo importantes en Brunéi que deben tener prioridad figuran la planificación y construcción de un nuevo aeropuerto que costará varios millones de dólares, la ampliación de las instalaciones portuarias para la navegación de cabotaje en el Río Brunéi, y la construcción de un nuevo puerto marítimo de aguas profundas en la ciudad costera de Muara, a 17 millas de Brunéi Town, que costará 32 millones de dólares.

Condiciones sociales

21. Mano de obra. La Potencia Administradora no comunicó cambio alguno de importancia en los problemas y la política general relativos a los salarios de la mano de obra y las condiciones de empleo, ni en la organización administrativa encargada de las actividades oficiales concernientes a la mano de obra. El total de la fuerza de trabajo aumentó de 7.094 personas en 1964 a 7.664 personas en 1965, en su mayoría empleados públicos o de la Brunei Shell Petroleum Company.

22. Salud pública. El Territorio cuenta con dos hospitales oficiales, y uno de una compañía privada, que tienen 396 camas en total. Los servicios médicos y sanitarios constan de 22 médicos matriculados, 48 auxiliares médicos y 29 enfermeros

diplomados o capacitados. En Brunéi no se ejerce la medicina con carácter particular. Se ha encargado a una empresa de arquitectos el diseño y construcción de un nuevo Centro Médico del Estado que tendrá todos los servicios necesarios en un gran hospital moderno. El 4,97% aproximadamente de todos los gastos públicos de 1965 correspondió a gastos corrientes y gastos de capital por concepto de salud pública. En 1965 se estableció un servicio médico aéreo para las zonas rurales, consistente en un equipo integrado por un médico y dos enfermeras parteras, que se transporta en helicóptero.

23. El Proyecto de Erradicación del Paludismo se está desarrollando; en 1965 se terminó el programa de pre erradicación y en 1966 se inició la fase de "ataque" de la OMS.

24. Del 21 de septiembre al 29 de octubre de 1965 se produjo una epidemia de cólera. No hubo casos fatales entre los pacientes hospitalizados y se inoculó al 90% de la población.

Situación de la enseñanza

25. En 1965 había 39 escuelas primarias y jardines de infantes públicos, con un total de 712 maestros; las correspondientes cifras eran 86 y 652 en 1964. La cantidad total de alumnos de las escuelas primarias pasó de 15.222 en 1964, a 16.860 en 1965. Las siete escuelas secundarias públicas aumentaron su alumnado, de 1.658 en 1964, a 2.234 en 1965; el número de profesores en las escuelas secundarias subió de 100 a 118. La escuela normal oficial aumentó su alumnado, de 249 en 1964, a 331 en 1965.

26. El número de escuelas primarias y jardines de infantes independientes no ha variado desde el año anterior, o sea 15. Sin embargo, la cantidad de alumnos matriculados en estas escuelas primarias aumentó, de 7.060 en 1964, a 7.234 en 1965, año en que se fundó otra escuela secundaria independiente. Había pues nueve de esas escuelas con una matrícula total de 1.601 estudiantes en 1965, contra 1.409 en 1964. En 1965 las escuelas primarias y los jardines de infantes independientes tenían 231 maestros y 91 las escuelas secundarias, contra 219 y 106, respectivamente, en 1964.

27. Educación de adultos. En 1965 se ampliaron los servicios para la educación de adultos y se inscribió a un total de 4.889 estudiantes en las correspondientes clases; 3.760 de ellos recibieron instrucción en malayo y 1.129 en inglés.
28. En 1965, los gastos ordinarios de enseñanza sumaron 10.203.287 dólares malayos, contra 7.953.110 dólares malayos en 1964. Los gastos de capital correspondientes a 1965 fueron de 1.543.147 dólares malayos, en comparación con 230.798 dólares malayos para 1964.

CAPITULO XXII*

HONG KONG

INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{1/}

Generalidades

1. El Territorio de Hong Kong está compuesto por la isla de Hong Kong, muchas otras islas y una zona adyacente en tierra firme, en la costa sudoriental de China (Continental). Tiene una superficie total de 1.031 kilómetros cuadrados (398,25 millas cuadradas). Según los cálculos, a fines de 1965 la población ascendía a 3.823.200 habitantes, lo que representaba un aumento de 103.200 con respecto a 1964. De este aumento, se estimaba que 18.626 representaban el saldo neto de la migración.

Condición jurídica

2. La isla de Hong Kong fue cedida a la Corona Británica en virtud del tratado de Nankín de 1842, y en junio de 1843 fue declarada Colonia británica. Posteriormente, en virtud del Convenio de Pekín de 1860, se extendieron las fronteras de la Colonia para que incluyera la península de Kowloon, y en virtud del Convenio de

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.370.

^{1/} La información que se presenta en esta sección se extrajo de informes publicados. En la preparación de esta sección también se utilizó la información transmitida por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al Secretario General, el 1.º de junio de 1966, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1965.

Pekín de 1898 se ampliaron aún más mediante una concesión por 99 años para que incluyeran las zonas que ahora se conocen con el nombre de Nuevos Territorios.

Constitución

3. Los documentos oficiales en que figuran las características constitucionales principales de Hong Kong son las Letras Patentes (Letters Patent) que prevén el cargo de Gobernador, el Consejo Ejecutivo y el Consejo Legislativo, y las Instrucciones Reales (Royal Instructions) que tratan de otros asuntos conexos.
4. Gobernador. El Gobernador, que es nombrado por la Corona, es el representante de la Reina y el jefe del Poder Ejecutivo en el Territorio.
5. Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo, que preside el Gobernador, está formado por cinco miembros natos y siete miembros nombrados. Su principal función es la de asesorar al Gobernador, que está obligado a explicar en detalle sus razones al Secretario de Estado si actúa de modo contrario a lo aconsejado por el Consejo. El Gobernador, de acuerdo con el Consejo, también está facultado para dictar normas subsidiarias en forma de reglamentos y órdenes, y para examinar apelaciones y peticiones.
6. Consejo Legislativo. Los cinco miembros natos del Consejo Ejecutivo integran asimismo el Consejo Legislativo, que es presidido por el Gobernador. Además, comprende otros siete funcionarios y trece miembros que no son funcionarios nombrados por el Gobernador. El Gobernador promulga las leyes con el asesoramiento y el consentimiento del Consejo Legislativo, el cual controla los recursos financieros y los gastos por medio de su Comité Permanente de Hacienda, órgano integrado en su mayoría por personalidades no oficiales. No hay miembros elegidos en el Consejo Legislativo.
7. Gobierno local. Para las zonas urbanas de Victoria y Kowloon hay un Concejo Urbano integrado por 26 miembros: seis miembros natos y 20 miembros ordinarios, diez de los cuales son nombrados por el Gobernador, y los diez restantes son elegidos. El antiguo nombramiento ex officio con carácter temporal del Comisionado de Reasentamiento adquirió carácter permanente en enero de 1965. Desde el 1.º de abril de 1965, el número de miembros no funcionarios aumentó de 16 a 20, al añadirse dos miembros elegidos y dos miembros nombrados. El Concejo se reúne cada mes para resolver asuntos oficiales, pero hace casi toda su labor por intermedio de 17 comités

especiales que se reúnen a intervalos regulares. Las tareas del Concejo se cumplen por intermedio del Departamento de Servicios Urbanos y del Departamento de Reasentamiento.

8. Los Nuevos Territorios se dividen en cuatro distritos administrativos, cada uno de los cuales está bajo la autoridad de un funcionario de distrito que se ocupa de todos los aspectos de las actividades gubernamentales en su distrito y es el enlace principal entre el Gobierno y los habitantes de las localidades. Hay un Comisionado de Distrito que coordina la administración global de los Nuevos Territorios.

9. Para la representación local, las aldeas se agrupan en 27 comités rurales, cada uno de los cuales tiene un Comité Ejecutivo elegido por todos los representantes de las aldeas.

10. Los presidentes y vicepresidentes de los 27 comités rurales, junto con los jueces de paz no oficiales de los Nuevos Territorios, y 21 consejeros especiales elegidos integran el pleno del Consejo de los Nuevos Territorios, llamado Heung Yee Kuk o Consejo Consultivo Rural. Hace las veces de asamblea donde se reúnen los que moldean la opinión pública de los Nuevos Territorios y a la que el Gobierno suele pedir asesoramiento acerca de los asuntos de esas zonas. Tiene un Comité Ejecutivo que se reúne cada mes y está integrado por los presidentes de los comités rurales, los jueces de paz y 15 miembros ordinarios elegidos por el Consejo en pleno. También elige un presidente y dos vicepresidentes que se mantienen en contacto con el Comisionado de Distrito.

11. Sistema electoral. En las elecciones para miembros del Concejo Urbano pueden votar todos los hombres y mujeres que hayan cumplido 21 años y figuren en las listas de jurados especiales u ordinarios.

Poder judicial

12. Los tribunales de Hong Kong comprenden la Corte Plenaria, la Corte Suprema, el Tribunal de Distrito, el Juzgado de Paz, el Tribunal de Arrendamientos y el Tribunal Marítimo. La Corte Plenaria, que ha de tener al menos dos magistrados, conoce de las apelaciones contra decisiones de la Corte Suprema (la última instancia corresponde al Comité Judicial del Consejo del Reino - Privy Council - de Londres). La Corte Suprema juzga las causas criminales con un jurado y es también la jurisdicción original para un gran número de asuntos civiles. Además, conoce de las apelaciones

contra decisiones del Juzgado de Paz y del Tribunal Marítimo. El Tribunal de Distrito tiene jurisdicción en lo criminal y en lo civil, y conoce de las apelaciones formuladas contra las decisiones del Tribunal de Arrendamientos en ciertos asuntos. El Juzgado de Paz tiene en lo criminal jurisdicción similar a la de los jueces de paz en el Reino Unido. También tiene jurisdicción en algunos asuntos internos.

13. El Presidente de la Corte Suprema es el jefe del poder judicial, que en 1965 estaba integrado por dicho Presidente de la Corte Suprema y seis magistrados inferiores, siete jueces de distrito, 31 jueces y el Tribunal de Arrendamientos.

Administración pública

14. Al 1.º de abril de 1965, la Administración Pública tenía una plantilla de 68.474 funcionarios, lo que representa un aumento de 4.681 respecto del año anterior. La Potencia administradora comunica que la política del Gobierno de Hong Kong tiene por objeto conseguir que la mayoría de los cargos públicos sean ocupados por funcionarios locales, especialmente en más puestos de categoría superior, que anteriormente eran ocupados en su mayor parte por funcionarios de ultramar. El porcentaje de puestos profesionales y administrativos ocupados por funcionarios locales aumentó de 46,3% en 1964 a 46,6% en 1965, siendo de 38,6% en 1960. El porcentaje de funcionarios de ultramar era 2,9% en 1965.

15. Se ha ampliado la dependencia oficial de capacitación establecida en 1961 con objeto de formar funcionarios locales para cargos de mayor responsabilidad; esa dependencia se encarga de coordinar y organizar los programas locales de formación dentro del empleo. En 1965 la dependencia organizó en total 90 cursos a los que asistieron 1.248 personas. Además, se envió a 148 funcionarios locales a seguir cursos de capacitación en otros países.

Condiciones económicas

16. La economía industrial del Territorio se basa en las exportaciones y no en su mercado interno. En general, aunque sigue siendo importante la industria pesada tal como la de construcciones navales y el desguace de buques, el Territorio depende primordialmente de los productos de sus industrias ligeras. La industria textil domina la economía, representando el 52% de todas las exportaciones locales y

ocupando el 43% de su fuerza de trabajo industrial; es asimismo un factor importante en el comercio internacional de textiles. En todos los sectores, predomina la manufactura y elaboración de artículos de algodón. La manufactura de prendas, que da empleo a 72.000 trabajadores, continúa siendo el sector más vasto dentro de la industria. De un total de 862 millones de dólares de Hong Kong^{2/} en 1961, el valor de las exportaciones de prendas de vestir aumentó a 1.760 millones de dólares de Hong Kong en 1965, que fueron producidas por unas 1.100 fábricas.

17. La manufactura de artículos plásticos sigue en orden de importancia. Las exportaciones de productos manufacturados por la industria ascendieron aproximadamente a 700 millones de dólares de Hong Kong en 1965. Diversas otras industrias ligeras han continuado ampliándose. Entre éstas figuran la manufactura de equipo de aire acondicionado, artículos de aluminio, relojes, cordajes, artefactos y equipos eléctricos, utensilios esmaltados, productos alimenticios y bebidas, calzado, productos metálicos livianos, equipo óptico, pinturas, termos y muebles y accesorios. Se ha registrado un incremento notable de la industria electrónica. La manufactura o montaje de radorreceptores de transistores empezó en 1959 y a partir de entonces las exportaciones de este producto han duplicado su volumen cada año hasta alcanzar un total de 5.700.000 unidades con un valor de 118 millones de dólares de Hong Kong en 1965. La industria exporta a 64 países, pero sus mercados principales son el Reino Unido y los Estados Unidos de América.

18. El Territorio es uno de los centros de desguace de buques más importantes del mundo. Gran parte de la chatarra se utiliza en plantas de laminación, que producen miles de toneladas de productos de metal, absorbidos por la construcción de edificios; la demanda de la industria de la construcción ha dado lugar a la instalación de dos nuevas fábricas que pueden tener gran importancia en el porvenir. Además, una ingente cantidad de varillas y barras de hierro se embarca al exterior, principalmente a los países del Asia sudoriental.

19. En relación con las industrias primarias, el censo de 1961 indicó que poco menos de 90.000 personas estaban ocupadas en las actividades agrícolas y de pesca, y otras 10.000 en minas y canteras. Algo más del 5% de la superficie de Hong Kong se

^{2/} El dólar de Hong Kong equivale a 1 chelín y 3 peniques o a 0,175 dólares de los EE.UU.

clasifica como urbana. Los terrenos escasean y casi toda la tierra cultivada en Hong Kong está situada en los Nuevos Territorios. Cerca de un 79% de la superficie total del Territorio son tierras marginales.

20. El arroz era el cultivo más importante, pero se ha registrado un incremento progresivo en el cultivo comercial de hortalizas y la cría de cerdos y aves de corral. La superficie de tierras dedicadas permanentemente a la producción de hortalizas aumentó de 2.250 acres en 1954 a 8.100 acres en 1965. Seis a ocho cultivos de hortalizas se cosechan anualmente en tierras sometidas a cultivo intensivo.

21. Una de las actividades principales de Hong Kong es la pesca marítima y su flota pesquera, integrada por casi 9.400 embarcaciones, es mayor que la de cualquier otro puerto del Commonwealth. Según el censo de 1964, el número de pescadores era de 76.000. En 1965 se produjeron 284 toneladas de ostras frescas, con un valor aproximado de 1.490.000 dólares de Hong Kong. Parte de estas ostras se transformaron en ostras secas o jugo de ostras y se exportaron a mercados de ultramar.

22. El mineral de hierro, extraído en Ma On Shan, representa la producción minera principal. Este mineral, la wolframita y el grafito se extraen del subsuelo, en tanto que el caolín, el feldespato y el cuarzo se obtienen por los métodos de labor a cielo abierto. Todo el feldespato y el cuarzo y un 25% aproximadamente del caolín es absorbido por la industria local. En 1965, la producción de mineral de hierro ascendió a 131.954,81 toneladas, con un valor de 5.937.967 dólares de Hong Kong. La producción total de minerales se evaluó en 6.733.214 dólares de Hong Kong.

23. Las importaciones durante 1965 se evaluaron en 8.965 millones de dólares de Hong Kong, lo que representó un aumento del 5% respecto del año anterior. Las principales importaciones son productos alimenticios. En 1965 su valor se calculó en 2.042 millones de dólares de Hong Kong, que representan el 23% de todas las importaciones. También se importaron materias primas y productos semimanufacturados para la industria, bienes de capital, como maquinaria y equipo de transporte, y combustibles y lubricantes minerales. En 1965, China (continental) fue el principal abastecedor del Territorio, proporcionando el 26% del valor total de las importaciones y el 55% de los productos alimenticios importados. El valor de los bienes importados desde China aumentó en 18% en comparación con 1964. Entre los artículos procedentes de China figuraban fibras textiles y telas, prendas de vestir y metales

comunes. Las importaciones provenientes del Japón, el segundo proveedor en orden de importancia, acrecieron al 17%. Los productos textiles representaron el 38% de lo importado desde el Japón; entre los demás artículos figuraban maquinaria, metales comunes, productos químicos y muchos productos manufacturados. Las importaciones procedentes de los Estados Unidos de América disminuyeron ligeramente con respecto al año anterior, mientras que las del Reino Unido aumentaron considerablemente. Las principales importaciones desde los Estados Unidos fueron fibras textiles, tabaco, maquinaria, materiales plásticos, frutas y hortalizas. Las importaciones desde el Reino Unido consistieron principalmente en maquinaria, vehículos automotores y productos textiles.

24. En 1965, el valor de las exportaciones locales se calculó en 5.027 millones de dólares de Hong Kong, lo cual representó un aumento del 14% respecto del año anterior. El 52% de este valor correspondió a los productos textiles manufacturados y el 15% a los artículos de plástico. Un 51% de toda la exportación local fue enviado a los Estados Unidos y al Reino Unido. Los Estados Unidos, todavía el mercado más importante, importaron el 34% del valor, con lo que aumentaron sus compras en 492 millones de dólares de Hong Kong, o sea un alza de 40% con respecto al año anterior. El valor de los productos enviados al Reino Unido ascendió a 861 millones de dólares de Hong Kong (el 17% de todas las exportaciones locales), o sea que fue un 11% menor que el correspondiente al año anterior. La República Federal de Alemania, que se convirtió en el tercer mercado por orden de importancia a consecuencia de un aumento de las exportaciones de prendas de vestir de punto de lana, importó mercaderías de Hong Kong por valor de 371 millones de dólares de Hong Kong. Otros mercados importantes fueron el Canadá, Singapur, Australia y el Japón.

25. Las reexportaciones se evaluaron en 1.503 millones de dólares de Hong Kong en 1965, lo que representó un aumento del 11% respecto del año anterior. Los principales artículos reexportados fueron piedras preciosas y joyas, productos textiles, productos médicos y farmacéuticos y frutas y hortalizas. Japón fue el principal cliente, seguido en orden de importancia por Singapur, Indonesia, los Estados Unidos de América y China (Taiwán).

26. La industria del turismo no mantuvo su ritmo de crecimiento en 1965 aunque 486.743 turistas visitaron el Territorio, lo cual representa un aumento de 12,1%

con respecto al año anterior. Entre 1957 y 1965 la industria del turismo experimentó un crecimiento del 9,27%. En 1964 se había registrado un incremento del 23,3% respecto de 1963.

27. Financieramente, Hong Kong se basta a sí mismo, si se exceptúan los gastos de defensa exterior, a los que aporta 1.500.000 libras esterlinas anuales desde 1958. En 1964 se anunció que se aportarían 6 millones de libras esterlinas más hasta 1970, a título de contribución a los gastos de los programas de construcción del ejército y de las fuerzas aéreas en Hong Kong.

28. Durante 1964-1965 los ingresos del Territorio sumaron en conjunto 1.518 millones de dólares de Hong Kong, o sea 136 millones de dólares de Hong Kong más que el cálculo original. Los gastos ascendieron a 1.440 millones de dólares de Hong Kong, es decir 56 millones menos que los inicialmente previstos. Los desembolsos de capital representaron casi 547 millones de dólares de Hong Kong. Para 1965-1966 se prevé que los desembolsos de capital correspondientes al programa de obras públicas extraordinarias, y destinados principalmente a la construcción de más escuelas, a servicios médicos y a la construcción de carreteras y aprovechamiento de tierras, darán lugar a un déficit calculado en 60 millones de dólares de Hong Kong.

29. En virtud del artículo 7 del Reglamento de Emergencia (Control Bancario) de 1965, la libra esterlina fue declarada moneda de curso legal en Hong Kong en cualquier cantidad, al tipo de cambio de 16 dólares de Hong Kong por libra esterlina.

Desde 1955 el dólar de Hong Kong se ha mantenido a un tipo de cambio aproximadamente igual a un chelín y tres peniques por dólar de Hong Kong.

Condiciones sociales

30. Fuerza de trabajo. Se estima que más de una tercera parte del millón y medio de personas ocupadas en Hong Kong trabajan en las industrias manufactureras. Las declaraciones enviadas en 1965 al Departamento de Trabajo indican que el número de fábricas registradas o inscritas denotaba un aumento de 8.215 en 1964 a 9.002 en 1965. El número de personas empleadas en esas fábricas ascendía a 370.738, o sea un aumento de 20.564 personas con respecto al año anterior. Las declaraciones al Departamento de Trabajo son voluntarias y no incluyen los trabajadores a domicilio ni las personas ocupadas en la industria doméstica, la industria de la construcción, o en la agricultura y la pesquería. La industria textil, que empleaba a 154.605 personas, siguió siendo el principal empleador de fuerza de trabajo. La industria de

plásticos, en la que se sabe hay un gran número de trabajadores a domicilio, siguió ampliándose como el segundo empleador de fuerza de trabajo en orden de importancia.

31. Los salarios y sueldos continuaron aumentando. Se estima que los salarios en la industria se elevaron en un 50% durante los años 1960-1965. La Comisión de Sueldos, designada a principios de 1965, tenía que estudiar las cifras correspondientes al grupo principal de empleados de la administración pública teniendo en cuenta el índice de precios de consumo de 1965. En junio, la Comisión recomendó un aumento del 12,5% en los sueldos básicos desde el 1.º de julio de 1963 al 31 de agosto de 1964 para sustituir los subsidios provisionales no sujetos a descuentos jubilatorios y los subsidios por hijos a cargo concedidos en 1964. Esto no se aplicaba al personal subalterno respecto de cuyos sueldos y salarios se habían tomado medidas por separado. La recomendación fue aplicada posteriormente. En el mismo mes, las fuerzas armadas y el Ministerio de Obras Públicas concedieron a sus empleados industriales un aumento de salarios, con el que se pretendía ajustarlos en líneas generales a los percibidos por los funcionarios públicos subalternos después de los aumentos que les fueron concedidos en diciembre de 1964.

32. La reglamentación de las condiciones y horas de trabajo en la industria se basa en la Ordenanza sobre Fábricas y Empresas Industriales (Factory and Industrial Undertakings Ordinance). La ley no restringe el número de horas de trabajo de los hombres, que en su mayoría trabaja diez o menos horas diarias en la industria. Los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 16 años sólo pueden trabajar 8 horas diarias. Las restricciones impuestas en 1959 a las horas de trabajo de las mujeres han dado lugar a una disminución del número de horas de trabajo de los hombres empleados en las mismas empresas.

33. A finales de 1965 había 309 sindicatos registrados, entre los que se contaban 239 sindicatos de trabajadores cuyo número declarado de afiliados ascendía a 6.471, y 16 organizaciones mixtas con una filiación total declarada de 9.371.

34. Salud pública. Si se incluyen las maternidades y sanatorios, pero no las instituciones mantenidas por las fuerzas armadas, el número de camas de hospital disponibles en Hong Kong en 1965 ascendía a 13.176, y a 11.989 en 1964. De estas camas, 11.146 estaban en instituciones y hospitales públicos y en hospitales subvencionados por el Gobierno, mientras que las 2.030 restantes correspondían a organismos privados.

Fuera de las camas reservadas para la atención de enfermos mentales y el tratamiento de la tuberculosis y enfermedades infecciosas, había 9.450 camas disponibles para todos los casos generales, con inclusión de los de maternidad. En 1965, se reservó especialmente para el tratamiento de la tuberculosis un total de 1.860 camas.

35. El número de funcionarios médicos oficiales ascendía a 527 en 1965. Había 56 cirujanos dentales oficiales, 1.167 enfermeras oficiales y 180 parteras oficiales.

36. Los nacimientos, que alcanzaron a 108.518 en el año 1964, bajaron a 102.195 en 1965; la tasa de nacidos vivos por cada mil habitantes bajó de 29,4 en 1964 a 27,0. La tasa de mortalidad infantil descendió de 26,4 a 23,7 por mil nacidos vivos en 1965.

37. Los gastos previstos del Departamento de Servicios Médicos y Sanitarios para el año 1965-66 alcanzaban a 106.044.500 dólares de Hong Kong. Se pagó a las organizaciones privadas una suma estimada en 41.534.200 dólares de Hong Kong por concepto de subsidios médicos. El gasto estimado global del Departamento de Servicios Médicos y Sanitarios representó el 8,62% de todos los gastos previstos del Territorio, que ascendían a 1.711.408.040 dólares de Hong Kong.

Situación de la enseñanza

38. La enseñanza no es obligatoria. Algunas de las plazas de las escuelas primarias oficiales y de las asistidas por el Gobierno son gratuitas. La mayoría de las escuelas que reciben subsidios son secundarias; el Gobierno paga la diferencia entre sus gastos ordinarios aprobados y sus ingresos, y algunas veces cubre parte de sus gastos de capital. La mayoría de las escuelas subvencionadas son escuelas primarias y se les conceden subvenciones a fin de mantener en un nivel bajo sus derechos de matrícula. Las escuelas privadas comprenden desde jardines de infantes hasta establecimientos de enseñanza superior. Las autoridades también prestan cierta asistencia a algunas escuelas secundarias que no persiguen fines lucrativos; además, conceden subsidios a algunos estudiantes.

39. Desde el punto de vista del idioma empleado en la enseñanza, las escuelas se clasifican en chinas, inglesas y anglo-chinas. La enseñanza primaria dura seis años; en las escuelas chinas comienza a los seis años de edad y en las escuelas inglesas a los cinco. En la mayoría de las escuelas primarias chinas se estudia el inglés a partir del tercer año.

40. En septiembre de 1965 había 129 escuelas oficiales, 22 escuelas que recibían subsidios, 559 escuelas subvencionadas, 1.559 escuelas privadas y 12 escuelas especiales. Desde octubre de 1964 hasta septiembre de 1965 se añadieron las siguientes escuelas: 4 oficiales, 53 que recibían ayuda del Gobierno y 16 privadas.

41. La matrícula total de las escuelas primarias ascendía a 627.621 alumnos, o sea 30.650 más que en 1964. La matrícula en todos los tipos de escuelas secundarias aumentó en 19.557, arrojando un total de 197.237 alumnos. Había 914.311 alumnos matriculados en todas las escuelas, colegios y centros de enseñanza, o sea 60.032 más que el año anterior.

42. En marzo de 1965, el número de maestros con horario completo o parcial ocupados en escuelas diurnas registradas era de 25.643, de los cuales 6.954 eran graduados de universidades y 11.792 no graduados que habían recibido formación profesional. Otros 4.922 maestros se dedicaban a pasantías, clases vespertinas y especiales después de mediodía, y 129 trabajaban en escuelas especiales. A fines del año escolar 1964-65, la relación entre alumnos y maestros de todos los tipos de escuelas era de 28,5:1.

43. En septiembre de 1965 había 2.319 estudiantes de Hong Kong que cursaban estudios superiores en el Reino Unido, mientras que la cifra correspondiente a 1964 era 1.863. El número de estudiantes que llegaron al Reino Unido ascendió a 889, y a 750 en 1964. En los Estados Unidos, Canadá y Australia había, respectivamente, 931, 383 y 213 estudiantes de Hong Kong.

44. Los gastos de enseñanza para el ejercicio que terminó el 31 de julio de 1965 alcanzaban a 227.160.641 dólares de Hong Kong, lo que representó un aumento de casi 37.500.000 dólares de Hong Kong con respecto al año precedente.

45. Un informe de un grupo de trabajo designado para que asesorase sobre las recomendaciones de la Comisión de Educación de 1963 fue presentado al Consejo Legislativo de Hong Kong en abril de 1965 y aprobado oficialmente dos meses después. Las características principales de las propuestas, cuya aplicación se inició a finales del mismo año eran:

a) Facilitar lo antes posible una plaza subvencionada en escuelas primarias a cada niño de la edad adecuada que la solicitara.

b) Añadir a la lista de escuelas primarias asistidas por el Gobierno varias escuelas privadas sin fines lucrativos y cursos privados de muchas escuelas subvencionadas existentes.

c) Duplicar la suma que el Gobierno aportaba cada año para facilitar plazas gratuitas en las escuelas primarias; volver a fijar en seis años la edad mínima para ingresar en las escuelas primarias oficiales y subvencionadas, e introducir un nuevo sexto año de enseñanza primaria.

d) Facilitar plazas en escuelas secundarias oficiales o ayudadas por el Gobierno, o plazas subvencionadas en determinadas escuelas privadas, a un 15% a 20% de todos los alumnos que terminaran los estudios primarios, inclusive un mínimo de 1.500 a 2.000 nuevas plazas subvencionadas anuales en escuelas privadas secundarias.

e) Aumentar los derechos de matrícula ordinarios en las escuelas secundarias oficiales y subvencionadas por el Gobierno y aumentar al mismo tiempo las tasas de exención de tales derechos.

f) Suprimir, a la larga, los Cursos Especiales I y II para los alumnos que terminaran los estudios primarios, y organizar cursos de uno a dos años en escuelas de artes y oficios.

g) Fijar una duración uniforme de dos años para la formación profesional, con jornada completa, de los maestros que no tuvieran título universitario, permitiendo cursar un tercer año de especialización en ciertas materias, y prolongar un año los cursos en el empleo con jornada parcial.

h) Imponer derechos de matrícula de 400 dólares anuales para los estudios, de dos años de duración, de las escuelas normales oficiales, con un sistema de préstamos sin interés a los estudiantes hasta un límite de 1.200 dólares por año, aparte de subsidios para manutención de 1.600 dólares por año, como máximo.

i) Introducir una subvención de capital del 80% para las escuelas secundarias aprobadas por el Gobierno que reciben ayuda del mismo.

j) Ampliar y regular la cantidad de ayuda que se debía prestar a las escuelas privadas sin fines lucrativos.
